



**PROYECTO DE REPARCELACIÓN POR COMPENSACIÓN
BÁSICA DEL PLAN DE MEJORA URBANA Nº3 “SUPERFENER”
EN EL T. M. DE LLANÇÀ, GIRONA. FEBRERO 2012**

REDACTORES:

**Arquitecto: Antonio Franco Pascual
Abogada: Laura Corsunsky Zeitune**

CONTENIDO

MEMORIA

1. Redactores.
2. Objeto y ámbito del proyecto de reparcelación voluntaria.
3. Situación urbanística: El planeamiento vigente.
4. Relación de los interesados. Descripción de la manera como intervienen.
5. Relación de las fincas aportadas.
6. Criterios para la definición de los derechos y obligaciones de los interesados.
 - 6.1. Criterios generales.
 - 6.2. Valor de los derechos teóricos.
 - 6.3. Cuantificación de los gastos y del rendimiento.
 - 6.3.1. Coste de urbanización.
 - 6.3.2. Coste de las indemnizaciones.
 - 6.3.3. Gastos de gestión
 - 6.3.4. Rendimiento.
 - 6.3.5. Total gastos.
 - 6.4. Cálculo importe excesos y defectos.
7. Definición del porcentaje de participación.
8. Criterios de adjudicación de las parcelas resultantes.
9. Valoración y adjudicación de las parcelas resultantes.
10. Descripción de las parcelas resultantes.
11. Traslado i/o cancelación de oficio por subrogación real.
12. Peticiones al Registro de la Propiedad.
13. Cuenta de liquidación provisional.

CUADROS

1. Parámetros y superficies del P.M.U.
2. Participación de propietarios
3. Fincas aportadas
4. Adjudicación
5. Adjudicación de parcelas resultantes
6. Cuenta de liquidación provisional
7. Cargas de parcelas.

ANEXOS

1. Justificación del valor del suelo
2. Justificación de las indemnizaciones.

PLANOS

1. Situación
2. Zonificación y unidades de zona
3. Fincas aportadas
4. Parcelas resultantes
5. Superposición de las fincas aportadas y las parcelas resultantes
6. Vuelos afectados

MEMÓRIA

1. REDACTORES.

El presente proyecto de reparcelación voluntaria ha sido redactado por Antonio Franco Pascual. Arquitecto y asesorado jurídicamente per la letrada Laura Corsunsky i Zeitune del despacho profesional CORSUNSKY & MORE ADVOCATS ASSOCIATS.

2. OBJETO Y ÀMBITO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA.

Este proyecto de reparcelación voluntaria tiene por objeto concretar, de acuerdo con la normativa contenida a los arts. 118, ss y cc del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo, modificado por el Decreto Ley 1/2007 de 16 de octubre, por el cual se aprueban las medidas urgentes en materia urbanística y artículos 164, ss y cc del Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley de Urbanismo, la adjudicación de las parcelas resultantes del proceso de urbanización a los propietarios afectados, SUELO URBANO, CIUDAD JARDIN 7e1, y la cesión al Ayuntamiento de los suelos calificados de sistemas, VIARIO, Pj (ZONA VERDE), E (EQUIPAMIENTO), T (SERVICIO TÉCNICO) de acuerdo con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Llançà, Girona.

Según el Plan General de Ordenación Urbana de Llançà aprobado en fecha 6/03/2002, una de las actuaciones previstas es el desarrollo del suelo urbano situado en el sector Fener, llamado PLAN DE MEJORA URBANA Nº 3 SUPERFENER.

El ámbito del sector, de una superficie de 81.386 m², queda definido, al nordeste por la carretera que une Llançà con Port de la Selva, al Sur con El Parc Natural de cap de Creus y al noroeste por el resto de la urbanización de Super Fener, totalmente consolidada y edificada. El límite del sector objeto del Plan de Mejora Urbana es el que se determina en los planos adjuntos.

A finales de los años sesenta fue cuando se realizó de una forma precaria la urbanización del sector y se vendieron parcelas de un tamaño entre 400 y 600 m². Se abrieron las calles, se dotó de alcantarillado, conectándolo a la red general del municipio, y se asfaltó gran parte de los viales. Por motivos que desconocemos, la urbanización quedó parada.

A partir de 1970 se edificaron varias parcelas, con permisos municipales, concretamente nueve viviendas unifamiliares aisladas y una edificación plurifamiliar, a las cuales se les suministró los servicios de agua, luz y teléfono un tanto precariamente, y han estado funcionando así hasta la fecha.

Desde entonces, el ayuntamiento de Llançà se ha hecho cargo de la limpieza, recogida de basuras y mantenimiento de la urbanización, aunque esta no esté desarrollada, ni cedidos los viales y zonas públicas al municipio.

3. SITUACIÓN URBANÍSTICA: EL PLANEAMIENTO VIGENTE.

El Plan General Municipal de Ordenación de Llançà, incluye el Sector dentro del grupo de Áreas a desarrollar mediante un Plan de Mejora Urbana. En el artículo 91 de las Normas Urbanísticas se precisa, con la identificación P.E.3 PLAN DE MEJORA URBANA SUPER FENER, los contenidos normativos e indicativos de la ordenación dentro del sector. Se incluye una ficha normativa en la que se establecen las determinaciones generales y específicas que hacen referencia al suelo de aprovechamiento privado y al suelo público, que tendrá que contener necesariamente el Plan de Mejora Urbana que se redacte.

Estas determinaciones se transcriben a continuación:

**ÀREA A DESARROLLAR POR EL PLANEAMIENTO
PLAN DE MEJORA URBANA N° -3**

Denominación: Super Fener.

Ámbito: Crta. de Llançà a Port de la Selva.

Tipo: Mejora Urbana.

Clasificación. Suelo Urbano.

Planeamiento que lo delimita: Plan General.

Cuadros comparativos entre las características del P.M.U. y el planeamiento vigente.

I. Características generales	P.G.O.U.	P.M.U.
Uso global	residencial	residencial
Superficie total del sector (m2 de suelo)	80.291 m2	81.363m2
Edificabilidad máxima bruta (m2 techo total/ m2 suelo total)	0,2697	0,2697
Densidad máxima (numero máximo de viv/ Ha)	11 viv/Ha	11 viv/Ha

II. Características del suelo de aprovechamiento privado	P.G.O.U.	P.M.U.
Superficie de suelo de aprovechamiento privado (m2 suelo)	54.133,80m2 67,42%	52.235.50m2 64.20%
Edificabilidad máxima neta priv. (m2 techo privado/ m2 suelo privado)	0,40	0,42
Techo privado máximo (m2 techo)	21.654,48 m2	21.943,60 m2

III. Características del suelo público	P.G.O.U.	P.M.U.
Superficie de espacio público (m2 de suelo)	26.157,20m2 32,58%	29.127,50 m2 35.80%
Distribución indicativa del suelo público:		
Vialidad	9.239,89m2 11,508%	12.020,70 m2 14.774%
Espacios libres	12.131,17m2 15,109%	12.422,30 m2 15,268%
Equipamientos(*)	3035,64m2 3,780%	3091.50 m2 3,800%
Servicio Técnico (depósito)	1.060,00m2 1,320%	1.060,00m2 1,303%
Acera pública	480,14m2 0,598%	m2 %
Escaleras	210,36 m2 0,262%	503.00 m2 0,618%
Estación Transformadora		30.00 m2 0,037%

4.- RELACIÓN DE INTERESADOS. DESCRIPCIÓN DE LA MANERA COMO INTERVIENEN.

La propiedad está bastante dividida y ha sido complicada la definición de las superficies aportadas por cada uno de los propietarios, porque se han encontrado bastantes diferencias entre las superficies de las parcelas definidas en el catastro del ayuntamiento, el registro de la propiedad y el levantamiento topográfico actual.

Según la densidad que marca el Plan General, en el sector se pueden edificar 90 viviendas que dividido entre la superficie real de suelo privado edificable, resulta una superficie de parcelas de entre 500 y 600m², aunque la parcela mínima permitida por la normativa municipal es de 400m².

Existen, 50 fincas privadas según el registro de la propiedad, 8 de ellas están edificadas en parcela mínima y 2 están edificadas en parcela de mayor superficie, las cuales se pueden segregar. Existen 36 propietarios diferentes de los cuales 30 tienen una única finca. Sólo 10 de ellas están edificadas y consolidadas.

A la hora de determinar la superficie definitiva de las fincas aportadas por cada propietario, se han separado las parcelas ya edificadas y consolidadas de las que no lo están.

Las parcelas con edificaciones preexistentes - teniendo en cuenta el artículo 134-2.a del "Decret 305/2006, de 18 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei d'Urbanisme" por ser compatibles con las determinaciones del Plan que es de ejecución serán excluidas del sistema de reparto y de la comunidad de reparcelación por demostrarse una desproporción sustancial en relación con los beneficios y las cargas del conjunto de la actuación, ya que derecho a edificar que obtendrán los propietarios de las demás parcelas cuando cumplan con las obligaciones del Plan, los propietarios de las parcelas edificadas, es un derecho que ya ejercieron en su momento con el permiso del Ayuntamiento.

Estas diez parcelas se prevé que estén excluidas en cuanto a cesiones de suelo para viario, equipamientos y zonas verdes, sin embargo cumplirán con sus obligaciones de pago de cuotas para gastos de urbanización.

En los casos en que la superficie de estas fincas edificadas sea lo suficientemente grande como para tener derecho a la adjudicación de más de una parcela (Fincas 47 y 51), se separará la parte de la finca correspondiente a la edificación (parcela mínima edificable), la cual no cederá terreno, y el resto de las fincas cumplirán la obligación de cesiones de suelo para viario, equipamientos y zonas verdes determinadas por el Plan, y entrará al sistema de reparto con los mismos derechos y deberes que el resto de propietarios de fincas no edificadas.

También existen dos tipos de fincas no edificadas, aquellas cuyas superficies están delimitadas por los viales existentes, que son la mayoría y aquellas fincas matrices que tienen parte de los viales dentro de su superficie (Fincas 1, 34, 37,38,39 y 40).

Por ello la superficie que actualmente es "común", es decir, la superficie destinada a depósito, viario, escaleras y restos de fincas sin propietario conocido – se repartirá de la siguiente forma:

- Las fincas matrices que tienen dentro de su superficie parte de los viales se computará entera.
- El resto de los viales se repartirán entre las no edificadas en función su superficie.
- El depósito de agua y los restos de fincas se repartirán entre todas las fincas no edificadas, una vez repartidos anteriormente los viales.

Del resultado de este reparto surge el cuadro de superficies reales aportadas, de la que se descontarán la proporción de cesiones definida en el Plan de Mejora Urbana.
Ver CUADRO-2 y 3.

En cumplimiento de aquello que dispone el artículo 123, ss i cc del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, y el artículo 170, ss i cc del Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de urbanismo, se consideran interesados las siguientes personas:

- Integran la comunidad de reparcelación todo los propietarios de fincas comprendidas en un polígono de actuación urbanística sometido a reparcelación.
- Los titulares de derechos e intereses legítimos sobre los mismos.
- Los arrendatarios.

LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS INCLUIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN “SUPER FANÉ”

Propietario nº 1 **RAMON PRAT UMBERT**

Dirección:
C/ Passeig, 21 3º
08211 Castellar del Valles
(Barcelona)
Aporta el 100,00 % de la finca número 1.

Propietario nº 2 **PROMO PERLAC, SL**

Dirección:
C/ Sant Pau, 27entr H
17600 Figueres
(Girona)
Aportan el 100 % de las fincas número 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21, 24.

Propietario nº 3 **ANNA CORCO GUITART**

Dirección:
C/ Estor Xiquer, 16 2º
17800 Olot
(Girona)
Aportan el 100,00 % de la finca número 6.

Propietario nº 4 **ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART Y JOSEP FONT SERRA**

Dirección:
Aporta el 100,00 % de las fincas número 7 y 8

Propietario nº 5

GUY MARIE GERARD HENRI BECUWE y CHANTAL MARIE NICOLE THEVELIN

Dirección:

34 avenue Pasteur
59130-LAMBERSART
Francia

Aporta el 100,00 % de la finca número 9.

Propietario nº 6

THERESIA BIELER, CRISTINE MARIE BIELER, HORTS BIELER y UDO BIELER

Dirección:

C/ Santiago Rusinyol, 43
17490 Llançà
(Girona)

Aportan el 100,00 % de la finca número 10

Propietario nº 7

ROBERT BONOMO y JOUSANE VAYSSIERE

Dirección:

C/ Santiago Rusinyol, 49
17490 Llançà
(Girona)

Aporta el 100,00 % de la finca número 12.

Propietario nº 8

THERESE CANAL

Dirección:

Apartado de Correos 109
17490 Llançà
(Girona)

Aporta el 100,00 % de la finca número 14.

Propietario nº 9

FLOPRO EMPORDÀ, SL

Dirección:

C/ Sant Pau, 27 entr. H
17600 Figueres. (Girona)

Aporta el 100,00 % de las fincas número 15,16 y 17.

Propietario nº 10

JOAN TIBAU PAGES, MARIA ASUNCIÓN NOGUER PERAFITA, MONTSERRAT NOGUER PERAFITA y JOSE MARIA NOGUER PERAFITA

Dirección:

C/ Nou, 33
17001 Girona

Aporta el 100,00 % de la finca número 18

Propietario nº 11
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Dirección:
Aporta el 100,00 % de la finca número 22

Propietario nº 12
PHILIPPE MARTIN JEAN TORRES

Dirección:
Quartier de la Vacherie
4800 Mandes
Aporta el 100,00 % de la finca número 23

Propietario nº 13
JOSE SABA JUANOLA, JAIME SABA JUANOLA y MARIA PAGES PAGES

Dirección:
Aporta el 100,00 % de la finca número 25

Propietario nº 15
EMMANUELLE MARIE AURIOL

Dirección:
Aporta el 100,00 % de la finca número 27, 28 y 54

Propietario nº 16
BERNARD MICHEL PIERRE CAULLIEZ y BENEDICTE MARIE YVONNE CAULLIEZ

Dirección:
4, Rue Francois Rabelais
80000 Amiens
(Francia)
Aporten el 100,00 % de la finca número 12

Propietario nº 17
MURIEL HOUSSIN

Dirección:
Km 41, Route de Lambercat, 39
59237 Verlingen
Aporta el 100,00 % de la finca número 30.

Propietario nº 18
ISOLDE ELISABETH SPITZER

Dirección:
Hoelderlin Strasse, 1
6950 Mosdach
(Alemania)
Aporta el 100,00 % de la finca número 31.

Propietario nº 19
UDO HUBERTUS SPITZER

Dirección:
Hoelderlin Strasse, 1
6950 Mosdach
(Alemania)
Aporta el 100,00 % de la finca número 32.

Propietario nº 20
PIERRE MARIE AUGUSTIN LHERITIER y IVETTE ANDREE LUCIENNE LHERITIER

Dirección:
Pujada del Puigrom, 53
17480 Roses
Aporta el 100,00 % de la finca número 33.

Propietario nº 21
JOAQUIMA NOGUERA MOLINS, JAIME IGEA NOGUERA y MARIA CARMEN IGEA NOGUERA

Dirección:
C/ Mallorca, 437 2º 1ª
C/Alcoy, 28
08022 Barcelona
Aporta el 100,00 % de la finca número 34.

Propietario nº 22
HANS JURGEN JACOBY y ANNALUISE JACOBY

Dirección:
Agencia Falcó
Plaça Major, 1
17490 Llançà
(Girona)
Aporta el 100,00 % de la finca número 35.

Propietario nº 23
JAVIER JUHER POL

Dirección:
C/ Jaume Balmes, 8
17490 Llançà
(Girona)
Aporta el 100,00 % de la finca número 36.

Propietario nº 24
GALIB HABITAT, SL y COLOMER CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SL

Dirección:
C/ Empordà, 72
17600 Figueres (Girona)

Avd. Fages de Climent, bloc 5 local 8 (aptdo. correos 78)
17487 Empuriabrava
(Girona)
Aporta el 100,00 % de la finca número 37.

Propietario nº 25
HABITATGES SARNELLA 97, SL

Dirección:
C/ Castellar, 48
17490 Llançà
(Girona)
Aporta el 100,00 % de la finca número 38.

Propietario nº 26
ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ y MARIA CRISTINA BACH SOLER

Dirección:
Aporta el 100,00 % de la finca número 39.

Propietario nº 27
JOAQUIM ROIG MOLINER, ROSA MARIA ROIG MOLINER y MARGARITA ROIG MOLINER

Dirección:
Plaça del Vi, 5
17490 Llançà
(Girona)
Aporta el 100,00 % de la finca número 40.

Propietario nº 28
RAMON CARITG SALGUER

Dirección:
C/ Avinyonet, 83
17600 Figueres
(Girona)
Aporta el 100,00 % de la finca número 41

Propietario nº 29
SERGE GEORGES MOULINS

Dirección:
3 rue Galceran de Villaseca
66000 Perpignan
Aporta el 100,00 % de las fincas número 42 i 43

Propietario nº 30
MIGUEL SUÑER y JOANA SUÑER

Dirección:
Aporta el 100,00 % de la finca número 44

Propietario nº 31
ARMAND TABARY

Dirección:
Rue Antonie Gauthier
1040 Bruxelles
Aporta el 100,00 % de las fincas número 45 y 46

Propietario nº 32
JARDIN COSTA BRAVA, SL

Dirección:
Ctra. del Port de la Selva, 136
17490 Llançà
(Girona)
Aporta el 100,00 % de la finca número 47

Propietario nº 33
JUAN GAMARD y MARIA TERESA GAMARD

Dirección:
Avenida de los Palmeros, 1
Perpiñan
(Francia)
Aportan el 100,00 % de la finca número 48

Propietario nº 34
GUY CONARD y MONIQUE COENEN

Dirección:
Rue de Goyet, 43
5190 Spy
(Bélgica)
Aportan el 100,00 % de la finca número 49

Propietario nº 35
CHARLES EDGAR JOSEPH DOMON, AIMEE MORARD y IVAN MARC ILLI

Dirección:
Chemin de Colladon
Geneve
Aporta el 100,00 % de la finca número 51

Propietario nº 36
AVIFLO FOUR SL

Dirección:
C/ Puigrom, 56
17480 Rose
Aporta el 100,00 % de la finca número 52

Los titulares de otros derechos legítimos sobre las fincas incluidas dentro del ámbito del Proyecto de reparcelación son, en la condición que se especifica:

Los titulares de derechos e intereses legítimos sobre los mismos:

1.- La finca registral número 12990, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 186 del libro 198 del Tomo 2930, **que se corresponde con la finca aportada número 6 al presente proyecto de reparcelación**, resta gravada con una HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SOCIEDAD ANONIMA en garantía de un préstamo de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS DE principal; del pago de sus intereses ordinarios al tipo máximo del QUINCE por ciento anual, que ascienden a CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS; del pago de sus intereses de demora al tipo máximo del DECINUEVE por ciento anual, que ascienden a la cantidad máxima de TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS; SEIS MIL TRESCIENTOS CUARANTA Y UN EUROS DE costas y gastos; MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS DE GASTOS EXTRAJUDICIALES; TOTAL RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA: SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS. El tipo de interés inicial es del 3,25 por ciento anual. El plazo de duración es de CIENTO OCHENTA MESES, a contar desde el treinta de noviembre del año dos mil tres. Tasada para subasta en CIENTO SIETE MIL EUROS. Formalizada en escritura de fecha veintisiete de Octubre del año dos mil tres, autorizada en Olot, por Ángel Aguerri Laborda.

2.- La finca registral número 9999, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 205 del libro 146 del Tomo 2714, **que se corresponde con la finca aportada número 41 al presente proyecto de reparcelación**, resta gravada con una SERVIDUMBRE DE PASO por camino de tres metros de anchura, de dicho resto hasta llegar a la carretera que a lo largo del linde Norte del mismo conduce a la 3013 y predio sirviente de la finca de este número registral 2755, constituida en escritura pública otorgada en Figueres el día 10 de febrero de 1964 ante el Notario Sr. Raimundo Negre Balet.

Los arrendatarios:

No constan arrendatarios en el presente proyecto de reparcelación.

Administración actuante:

Como a Administración urbanística actuante, el **AYUNTAMIENTO de LLANÇÀ**.

5.- RELACIÓN DE FINCAS APORTADAS.

De conformidad con el artículo 146 del RLUC, se efectúa una relación de las fincas aportadas, en la que se expresan las circunstancias exigidas por las legislaciones urbanística e hipotecaria. En caso que existiesen discrepancias entre la realidad física y la registral, se estará a la primera, de acuerdo con lo regulado en el artículo 132.2 del RLUC.

○ PROPIETARIO NÚMERO 1: RAMÓN PRAT UMBERT

FINCA APORTADA NÚMERO 1

SUPERFÍCIE registral: 5.223,00m²

SUPERFÍCIE medida: 5.614,21 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Antes rústica: Finca sita en el término municipal de Llançà, denominada Fané, y paraje del mismo nombre, de cinco mil doscientos veintitrés metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, sucesores de Francisca Feliu Palet; Sur, Catalina Quintana Pujol; Este, Leandro Isern Merigó y porción segregada; y Oeste, Jaime Balló Parés.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 2829, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 130 del libro 101 del Tomo 2283 y que se corresponde con la finca aportada número 1 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 5.614,21 m².**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 2829, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 130 del libro 101 del Tomo 2283.

TÍTULO.- Pertenece a **DON RAMON PRAT UMBERT**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, adquirida por herencia, en escritura otorgada en Castelló d'Empuries el 4 de abril de 1979 ante su Notario Juan Veneciana Vila.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

○ PROPIETARIO NÚMERO 2: PROMO PERLAC SOCIEDAD LIMITADA

FINCA APORTADA NÚMERO 2

SUPERFÍCIE registral: 5.012,84 m²

SUPERFÍCIE medida: 5.836,73 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PORCION DE TERRENO que comprende las parcelas SETENTA Y OCHO, SETENTA Y NUEVE, OCHENTA, NOVENTA Y CINCO, NOVENTA Y SEIS, NOVENTA Y SIETE, NOVENTA Y OCHO Y NOVENTA Y NUEVE, sitas en el término municipal de Llançà, territorio "Fané", con una total superficie de cinco mil doce metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Lindante: Norte, parte con la calle Abad Oliva y parte con Ramón Prat Umbert; al Sur, parte con la calle Santiago Rusinyol; al Este, con la calle Abad Oliva; y al Oeste, con la calle Santiago Rusinyol.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 12993, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 206 del libro 198 del Tomo 2930 de Rosas y que se corresponde con la finca aportada número 2 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 5.836,73 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca nº 12993, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas al folio 206 del tomo 2930 del Archivo, Libro 198 de Rosas.

TÍTULO.- Pertenece en pleno dominio a **PROMO PERLAC SOCIEDAD LIMITADA**, por título de compraventa en virtud de escritura autorizada de fecha 14 de mayo de 1999, por el Notario Joan Carles Olle Favaro.

CARGAS.- La finca descrita resta libre de cargas i afecciones

FINCA APORTADA NÚMERO 3

SUPERFÍCIE registral: 747,24 m2

SUPERFÍCIE medida: 869,79 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PARCELA DE TERRENO, destinada a la edificación señalada con el número que OCHENTA Y UNO del plano parcelario de la Urbanización Fané de Dalt sita en el término municipal de Llançà, paraje Fané, de superficie setecientos cuarenta y siete metros sesenta, veinticuatro decímetros cuadrados. Lindante: al Norte, parcela ochenta; Este, calle de la urbanización; Sur, parcela ochenta y dos; y Oeste, zona verde de la urbanización.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar**

la cabida de la finca registral número 3741, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 208 del libro 198 del Tomo 2930 y que se corresponde con la finca aportada número 3 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà con una superficie real según medición topográfica realizada de superficie 869,79 m2.

INSCRIPCIÓN.- La finca nº 3741, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 208 del tomo 2930 del Archivo, Libro 198.

TÍTULO.- Pertenece en pleno dominio a **PROMO PERLAC SOCIEDAD LIMITADA**, adquirida por aportación en virtud de escritura otorgada en Barcelona el 14 de mayo de 1999, ante su Notario Joan Carles Olle Favaro.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones

FINCA APORTADA NÚMERO 4

SUPERFÍCIE registral: 743,28 m2

SUPERFÍCIE medida: 865,45 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PARCELA DE TERRENO destinada a la edificación señalada con el número que OCHENTA Y DOS, del plano parcelario de la urbanización Fané de Dalt sita en el término municipal de Llançà, paraje Fané, de superficie setecientos cuarenta y tres metros veintiocho decímetros cuadrados. Lindante; al Norte, parcela ochenta y uno; Este, calle de la urbanización; Sur, parcela ochenta y tres; y Oeste, parcela noventa y cinco.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 3742, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Rosas al folio 210 del libro 198 del Tomo 2930 y que se corresponde con la finca aportada número 4 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 865,45 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 3742, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 210 del tomo 2930 del Archivo, Libro 198.

TÍTULO.- Pertenece en pleno dominio a **PROMO PERLAC SOCIEDAD LIMITADA**, adquirida por aportación en virtud de escritura otorgada en Barcelona el 14 de mayo de 1999, ante su Notario Joan Carles Olle Favaro.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones

FINCA APORTADA NÚMERO 5

SUPERFÍCIE registral: 635,64 m²

SUPERFÍCIE medida: 739,36 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PARCELA DE TERRENO destinada a la edificación señalada con el número que OCHENTA Y TRES, del plano parcelario, de la urbanización Fané de Dalt sita en el término municipal de Llançà, paraje Fané, de superficie seiscientos treinta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; lindante, Norte, parcela ochenta y dos; este, calle de la urbanización; Sur, parcela ochenta y cuatro; y Oeste, parcela noventa y cuatro.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 3743, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Rosas al folio 212 del libro 198 del Tomo 2930 y que se corresponde con la finca aportada número 4 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 739,36 m².**

INSCRIPCIÓN.- La finca número **3743**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 212 del tomo 2930 del Archivo, Libro 198.

TÍTULO.- Pertenece en pleno dominio a **PROMO PERLAC SOCIEDAD LIMITADA**, adquirida por aportación en virtud de escritura otorgada en Barcelona el 14 de mayo de 1999, ante su Notario Joan Carles Olle Favaro.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones

FINCA APORTADA NÚMERO 11

SUPERFÍCIE registral: 1.202m²

SUPERFÍCIE medida: 1.350,87 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PARCELA DE TERRENO destinada a la edificación sita en el término municipal de Llançà, territorio Fané, compuesto por las suertes o parcelas números ochenta y siete y ochenta y ocho, hoy calle Santiago Rusinyol, número cincuenta y tres. De superficie mil doscientos dos metros cuadrados. Linda; Norte y Sur, calle Santiago Rusinyol; Este parcela número ochenta y nueve; y Oeste, parcela número ochenta y seis.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión

superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 13310, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 28 del libro 208 del Tomo 2964 y que se corresponde con la finca aportada número 11 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 1.350,87 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 13310, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2 al folio 28 del libro 208 del Tomo 2964.

TÍTULO.- Pertenece a **PROMO PERLAC, SL**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, adquirida por compraventa en escritura otorgada en Figueres ante el Notario Sr. Guillermo Colomer Lloret en fecha 25 de marzo de 2011.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

FINCA APORTADA NÚMERO 19

SUPERFÍCIE registral: 1.166,85 2m2

SUPERFÍCIE medida: 1.338,57 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PORCIÓN DE TERRENO NO EDIFICABLE destinada ZONA VERDE sita en Llançà, territorio Fané, compuesta por las suertes o parcelas dieciséis, setenta y tres, setenta y ocho, setenta y uno, setenta y dos, ochenta y seis, noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres y ciento uno, hoy en realidad calle Santiago Rusinyol, número cuarenta y dos. Ocupa una superficie de mil ciento sesenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda; al Norte Parque natural del Cap de Creus; al Sur, calle Santiago Rusinyol; al Este en parte zona rústica y en parte Parque natural del Cap de Creus; y al Oeste, con zona verde.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 4483, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 187 del libro 162 del Tomo 2804 y que se corresponde con la finca aportada número 19 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 1.338,57 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 4483, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2 al folio 187 del libro 162 del Tomo 2804.

TÍTULO.- Pertenece a **PROMO PERLAC, SL**, en cuanto a la **TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO**, adquirida por compraventa en escritura otorgada en Figueres ante el Notario Sr. Guillermo Colomer Lloret en fecha 25 de marzo de 2011.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

FINCA APORTADA NÚMERO 21

SUPERFÍCIE registral: 1615,55 m2

SUPERFÍCIE medida: 1.883,00 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PORCIÓN DE TERRENO que comprende las parcelas números SESENTA, SESENTA Y UNO Y SENSETA Y DOS, sitas en el término municipal de Llançà, paraje Fané, de superficie en junto mil seiscientos quince metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Lindante; Norte, parte con parcela número cincuenta y nueve y parte con la número cincuenta y siete; al Sur, parte con parcela número sesenta y tres y parte con la calle Abad Oliva; al Este, con parcelas cincuenta y cinco y cincuenta y seis; y por el Oeste, con la calle Abad Oliva.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 12991, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Rosas al folio 202 del libro 198 del Tomo 2930 y que se corresponde con la finca aportada número 21 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 1.883,00 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 12991, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 202 del tomo 2930 del Archivo, Libro 198.

TÍTULO.- Pertenece en pleno dominio a **PROMO PERLAC SOCIEDAD LIMITADA**, adquirida por aportación en virtud de escritura otorgada en Barcelona el 14 de mayo de 1999, ante su Notario Joan Carles Olle Favaro.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones

FINCA APORTADA NÚMERO 24

SUPERFÍCIE registral: 611,16 m2

SUPERFÍCIE medida: 715,83 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PARCELA de terreno señalada con el número sesenta y cuatro en el plano de la urbanización Fané, del término municipal de Llançà, ocupa una superficie de seiscientos once metros, dieciséis decímetros cuadrados. Linda: Sur en parte parcela

cincuenta y dos y en parte parcela cincuenta y tres; Norte, vial de la urbanización; Oeste, parcela sesenta y cinco; y al Este, parcela sesenta y tres.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 12991, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Rosas al folio 184 del libro 198 del Tomo 2930 y que se corresponde con la finca aportada número 24 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 715,83 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 12989, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 184 del tomo 2930 del Archivo, Libro 198.

TÍTULO.- Pertenece en pleno dominio a **PROMO PERLAC SOCIEDAD LIMITADA**, adquirida por aportación en virtud de escritura otorgada en Barcelona el 14 de mayo de 1999, ante su Notario Joan Carles Olle Favaro.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 3: ANA CORCO GUITART**

FINCA APORTADA NÚMERO 6

SUPERFÍCIE registral: 605,00 m2

SUPERFÍCIE medida: 711,85 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PARCELA DE TERRENO, señalada con el número noventa y cuatro, en el plano de la urbanización Fané, hoy calle Santiago Rusiñol, número treinta y siete, del término municipal de Llançà ocupa una superficie de setecientos cinco metros cuadrados. Linda; Sur, parcela ochenta y tres; Norte, vial de la urbanización; Oeste, parcela número noventa y tres; y al Este, parcela noventa y cinco.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 12990, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 186 del libro 198 del Tomo 2930 y que se corresponde con la finca aportada número 6 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector**

de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 711,85 m2.

INSCRIPCIÓN.- La finca número 12990, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 186 del libro 198 del Tomo 2930.

TÍTULO.- Pertenece en **PLENA PROPIEDAD** a **ANA CORCO GUITART** en cuanto a UNA TERCERA PARTE INDIVISA, adquirida por compraventa en escritura otorgada en Olot el 27 de octubre de 2003, ante el Notario Sr. Ángel Arregui Laborda.

En **PLENA PROPIEDAD** a **ANA CORCO GUITART** en cuanto a UNA TERCERA PARTE INDIVISA, adquirida por compraventa en escritura de compraventa, autorizada en Barcelona por Enrique Peña Félix, de fecha 13 de junio de 2006.

En **PLENA PROPIEDAD** a **ANA CORCO GUITART** en cuanto a UNA TERCERA PARTE INDIVISA, adquirida por compraventa en escritura de compraventa, autorizada en Tordera por Jesús Gómez Taboa, de fecha 13 de junio de 2006.

CARGAS.- 1.- Una HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SOCIEDAD ANONIMA en garantía de un préstamo de TREINTA Y SIETA MIL TRESCIENTOS EUROS DE principal; del pago de sus intereses ordinarios al tipo máximo del QUINCE por ciento anual, que ascienden a CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS; del pago de sus intereses de demora al tipo máximo del DECINUEVE por ciento anual, que ascienden a la cantidad máxima de TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS; SEIS MIL TRESCIENTOS CUARANTA Y UN EUROS DE costas y gastos; MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS DE GASTOS EXTRAJUDICIALES; TOTAL RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA: SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS. El tipo de interés inicial es del 3,25 por ciento anual.

El plazo de duración es de CIENTO OCHENTA MESES, a contar desde el treinta de noviembre del año dos mil tres. Tasada para subasta en CIENTO SIETE MIL EUROS.

Formalizada en escritura de fecha veintisiete de Octubre del año dos mil tres, autorizada en Olot, por Ángel Aguerri Laborda.

2.- Un Derecho de uso, los esposos Don Josep Corco Soler y Doña Rosa Guitart Planaguma hacen reserva expresa para sí del derecho de uso sobre esta finca, de forma conjunta y sucesiva, en virtud de escritura formalizada en fecha 6 de Noviembre de 2008, autorizada en Tordera, por Jesús Gómez Taboada.

- **PROPIETARIO NÚMERO 4: ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART Y JOSE FONT SERRA**

FINCA APORTADA NÚMERO 7

SUPERFÍCIE registral: 518,71 m2

SUPERFÍCIE medida: 602,84 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Parcela de terreno, destinada a la edificación, señalada con el número ochenta y cuatro del plano parcelario de la urbanización Fané de Dalt, sita en el término de Llançà paraje Fané, de superficie quinientos dieciocho metros setenta un decímetros cuadrados. Lindante; Norte, parcela ochenta y tres; Este, calle de la urbanización; Sur, parcela ochenta y cinco; y Oeste, parcela noventa y tres.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 3744, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 149 del libro 63 del Tomo 1792 y que se corresponde con la finca aportada número 7 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 602,84 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 3744, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 149 del libro 63 del Tomo 1792.

TÍTULO.- Pertenece a **ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART**, en cuanto a SESENTA Y DOS ENTEROS Y TREINTA CENTÉSIMAS POR CIENTO EN PLENO DOMINIO, adquirida por división material, en escritura otorgada en Figueres el 30 de mayo de 1970 ante su Notario Salvador Vilallonga Fábrega.

Pertenece a **JOSE FONT SERRA**, en cuanto a TREINTA SIETE ENTEROS Y SETENTA CENTESIMAS POR CIENTO EN PLENO DOMINIO, adquirida por división material, en escritura otorgada en Figueres el 30 de mayo de 1970 ante su Notario Salvador Vilallonga Fábrega.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

FINCA APORTADA NÚMERO 8

SUPERFÍCIE registral: 534,68 m2

SUPERFÍCIE medida: 613,38 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Parcela de terreno, destinada a la edificación, señalada con el número ochenta y cinco en el plano parcelario de la urbanización Fané de Dalt, sita en el término de Llançà paraje Fané, de superficie quinientos treinta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Lindante; Norte, parcela ochenta y cuatro; Este, con calle de la urbanización; Sur, parcela ochenta y seis; y Oeste, parcela noventa y dos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 3745, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 152 del libro 63 del Tomo 1792 y que se corresponde con la finca aportada número 8 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 613,38 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 3745, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 152 del libro 63 del Tomo 1792.

TÍTULO.- Pertenece a **ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART**, en cuanto a SESENTA Y DOS ENTEROS Y TREINTA CENTÉSIMAS POR CIENTO EN PLENO DOMINIO, adquirida por división material, en escritura otorgada en Figueres el 30 de mayo de 1970 ante su Notario Salvador Vilallonga Fábrega.

Pertenece a **JOSE FONT SERRA**, en cuanto a TREINTA SIETE ENTEROS Y SETENTA CENTESIMAS POR CIENTO EN PLENO DOMINIO, adquirida por división material, en escritura otorgada en Figueres el 30 de mayo de 1970 ante su Notario Salvador Vilallonga Fábrega.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- o **PROPIETARIO NÚMERO 5: GUY MARIE GERARD HENRI BECUWE Y CHANTAL MARIE NICOLE THEVELIN**

FINCA APORTADA NÚMERO 9

SUPERFÍCIE registral: 1.201,23 m²

SUPERFÍCIE medida: 1.399,63 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Parcela de terreno, en el término de Llançà, paraje Fané, que comprende las suertes o parcelas números noventa y dos y noventa y tres, calle Santiago Rusinyol, número cuarenta y uno. De mil doscientos un metros veintitrés decímetros cuadrados de superficie. Linda; Norte, parcela noventa y cuatro; Sur, parcela ochenta y seis; Este, parcelas ochenta y cuatro y ochenta y cinco; y Oeste, calle.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 5141, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 150 del libro 224 del Tomo 3018 y que se corresponde con la finca aportada número 9 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 1.399,63 m².**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 5141, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 150 del libro 224 del Tomo 3018.

TÍTULO.- Pertenece a **GUY MARIE GERARD HENRI BECUME y CHANTAL MARIE NICOLE THEVELIN**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, PARA SU SOCIEDAD CONYUGAL, adquirida por compraventa en escritura otorgada en Llançà el 19 de enero de 2004 ante su Notario Maria Carme Rusiñol Riba.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 6: THERESIA BIELER, CRISTINE MARIE BIELER, HORTS BIELER y UDO BIELER**

FINCA APORTADA NÚMERO 10

SUPERFÍCIE registral: 888,25 m²

SUPERFÍCIE medida: 800,90 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. CASA Y TERRENO adjunto, sita en el término de Llançà, Paraje Fané, señalada con el número ochenta y seis, de ochocientos treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados total. La casa consta de una sola planta baja que tiene una superficie de treinta ocho metros cuadrados y comprende un comedor-estar, una cocina y un aseo, y la planta alta ocupa treinta y seis metros comprendiendo un cuarto de baño y tres dormitorios, con una terraza de dieciséis metros cuadrados. Linda; Norte, Roger Fournols y señores Oriola y Font; Sur, el mismo señor Fournols; Este y Oeste, calles.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 4738-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 95 del libro 159 del Tomo 2783 y que se corresponde con la finca aportada número 10 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 800,90 m².**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 4738-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 95 del libro 159 del Tomo 2783.

TÍTULO.- Pertenece a **THERESIA BIELER y HORTS BIELER**, en cuanto a la TOTALIDAD EN USUFRUCTO VITALICIO, adquirida por compra y obra nueva en sendas escrituras otorgadas en Castelló de Ampurias el 7 de agosto de 1974 y el 31 de julio de 1975 ante su Notario Juan Veciana Vilà.

Pertenece a **CRISTINE MARIE BIELER, HORTS BIELER y UDO BIELER** en cuanto a la TOTALIDAD EN NUDA PROPIEDAD, adquirida por donación y por iguales partes indivisas, en escritura otorgada en Llançà el 5 de junio de 1992 ante su Ricardo Pérez Ballarin.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 7: ROBERT BONOMO Y JOYSANE VAYSSIÈRE**

FINCA APORTADA NÚMERO 12

SUPERFÍCIE registral: 519,59 m²

SUPERFÍCIE medida: 591,20 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Casa de planta baja, que consta de dos dormitorios y un cuarto de baño, con una superficie edificada de veintiocho metros cuadrados, y de un piso que

consta de comedor-estar, cocina, con una superficie edificada de treinta y tres metros cuadrados y una terraza descubierta de doce metros cuadrados. Todo ello sobre una parcela de terreno número ochenta y nueve del correspondiente plano parcelario de la urbanización Fané de Dalt del término de Llançà, de superficie quinientos diecinueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Lindante; al Norte, parcela ochenta y ocho; Este, parcela setenta y uno; Oeste, calle de la urbanización; y Sur, resto de finca.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 4257, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 27 del libro 70 del Tomo 1878 y que se corresponde con la finca aportada número 12 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 591,20 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 4257, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 27 del libro 70 del Tomo 1878.

TÍTULO.- Pertenece a **ROBERT BONOMO Y JOYSANE VAYSSIERE**, en cuanto a la **TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL** adquirida por compraventa en escritura otorgada en Figueres, el 23 de agosto de 1971 ante su Notario Salvador Vilallonga Fàbrega.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 8: THERESE CANAL**

FINCA APORTADA NÚMERO 14

SUPERFÍCIE registral: 2.901,07m2

SUPERFÍCIE medida: 3.361,89 m2

DESCRIPCIÓN.- PORCION DE TERRENO que comprende las parcelas SETENTA Y CUATRO, SETENTA Y CINCO, SETANTA Y SEIS I SETENTA Y SIETE, sitas en el término municipal de Llançà, para "Fané", hoy calle Abad Oliva, número treinta, de superficie en junto dos mil novecientos un metros, siete decímetros cuadrados. Lindante: Norte, parte con zona ajardinada y parte con la calle Abad Oliva; al Sur, parte con las parcelas setenta y dos y setenta y tres y parte con la calle Santiago Rusinyol; y al Oeste, también con esta misma calle.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el

Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 12992, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 204 del libro 198 del Tomo 2930 y que se corresponde con la finca aportada número 14 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 3.361,89 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 12992, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2 al folio 204 del libro 198 del Tomo 2930.

TÍTULO.- Pertenece a **THERESE CANAL**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, adquirida por compraventa en escritura otorgada en Llançà el 23 de febrero de 2001 ante su Notario Pilar Martínez Socias

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 9: FLOPRO EMPORDA, S.L.**

FINCA APORTADA NÚMERO 15

SUPERFÍCIE registral: 1.707,57 m2

SUPERFÍCIE medida: 1.976,43 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PARCELA DE TERRENO destinada a la edificación sita en el término municipal de Llançà, territorio FANE, compuesta por la suerte o parcela número setenta y tres, hoy calle abad Oliva, número treinta y ocho, de superficie mil setecientos siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. LINDA; Norte, parcela setenta y cuatro; al Sur, Ayuntamiento de Llançà; Este, calle Abad Oliva; y al Oeste, parcela del terreno del señor Roger Claudius Bonazo.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 13175, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Rosas al folio 145 del libro 203 del Tomo 2946 y que se corresponde con la finca aportada número 15 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 1.976,43 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 13175, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 145 del libro 203 del Tomo 2946.

TÍTULO.- Pertenece a la mercantil **FLOPRO EMPORDA, S.L.** por título de aportación, otorgada en escritura pública, autorizada en Llançà por el Notario doña Maria del Carmen Rusiñol Riba, en fecha 19 de noviembre de 2009.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

FINCA APORTADA NÚMERO 16

SUPERFÍCIE registral: 990,52m2

SUPERFÍCIE medida: 1.146,56 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PARCELA DE TERRENO destinada a la edificación sita en el término municipal de Llançà, territorio Fané, compuesta por las parcelas setenta y uno y setenta y dos del plano parcelario. Ocupa una superficie de novecientos noventa metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y linda; Norte, parcela setenta y cuatro; al Sur, resto de finca matriz; Este, parcelas setenta y setenta y tres de resto de finca; y al Oeste, calle de la urbanización.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 11681, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Rosas al folio 200 del libro 161 del Tomo 2797 y que se corresponde con la finca aportada número 16 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 1.146,56 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 11681, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 200 del libro 161 del Tomo 2797.

TÍTULO.- Pertenece a la mercantil **FLOPRO EMPORDA, S.L.** por título de aportación, otorgada en escritura pública, autorizada en Llançà por el Notario doña Maria del Carmen Rusiñol Riba, en fecha 19 de noviembre de 2009.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

FINCA APORTADA NÚMEROS 17

SUPERFÍCIE registral: 6.562,00m2

SUPERFÍCIE medida: 3.776,00 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. OLIVAR y viña, hoy en parte suelo urbano y parte suelo no urbanizable, situado en el término municipal de Llançà, territorio Fané, y en la actualidad la parte urbana urbanizable corresponde a la calle Santiago Rusiñol, número cuarenta y seis y cincuenta y uno. De cabida sesenta y cinco áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, con camino ganadero de don Pedro Barris; al Sur, con el córrego Fané; al Este, con sucesores de Pedro Barris; y al Oeste, con Juan Barris.

De la anterior finca descrita i para poder constituir en lo sucesivo otra finca registral independiente, **se efectúa la siguiente segregación, por su termal norte, la inscripción**

de la cual, con nuevo número se solicita, de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento Hipotecario, **haciéndose constar expresamente que esta finca segregada se aporta al proyecto de reparcelación:**

“Porción de terreno, OLIVAR y viña, hoy suelo urbano, situado en el término municipal de Llançà, territorio Fané, y en la actualidad corresponde a la calle Santiago Rusiñol, número cuarenta y seis y cincuenta y uno. De cabida tres mil doscientos veinticinco metros quince decímetros cuadrados. Linda: Norte, con calle Santiago Russinyol i los señores Noguera e Igea i la mercantil Flopro Empordà SL; al Sur, con resto de finca matriz; al Este, con los Srs. Noguera e Igea; y al Oeste, con los srs. Noguer i Tibau.”

Esta finca es parte i se segrega, de la mayor finca descrita, haciéndose constar que el resto de finca matriz ha quedado de propiedad de **FLOPRO EMPORDA, S.L.**

“RUSTICA. OLIVAR y viña, suelo no urbanizable, situado en el término municipal de Llançà, territorio Fané, . De cabida tres mil trescientos treinta y seis metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, con finca segregada; al Sur, con el córrego Fané; al Este, con sucesores de Pedro Barris; y al Oeste, con Juan Barris.”

INSCRIPCIÓN.- La finca número 1600, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 147 del libro 209 del Tomo 2969.

TÍTULO.- Pertenece a la mercantil **FLOPRO EMPORDA, S.L.** por título de aportación, otorgada en escritura pública, autorizada en Llançà por el Notario doña Maria del Carmen Rusiñol Riba, en fecha 19 de noviembre de 2009.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 10: MARIA ASUNCIÓN NOGUER PERAFITA, MONTSERRAT NOGUER PERAFITA Y JOSE MARIA NOGUER PERAFITA JOAN TIBAU PAGES**

FINCA APORTADA NÚMERO 18

SUPERFÍCIE registral: 10.935 m²

SUPERFÍCIE medida: 1.382,60 m²

DESCRIPCIÓN.- PIEZA DE TIERRA, viña y yermo, situada en el término municipal de Llançà, y territorio llamado Fané, de extensión aproximada cinco vesanas, equivalentes a una hectárea, nueve áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, con Jaime Soler; Sur, con porción segregada y venida a Isabel López Rodríguez, mediante rec de un metro de ancho; Oeste, con María Barris; Este, con dicho Jaime Soler.

De la anterior finca descrita i para poder constituir en lo sucesivo otra finca registral independiente, **se efectúa la siguiente segregación, por su termal norte, la inscripción de la cual, con nuevo número se solicita**, de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento Hipotecario, **haciéndose constar expresamente que esta finca segregada se aporta al proyecto de reparcelación:**

“Porción de terreno, en el término de Llançà, situada en el término municipal de Llançà, y territorio llamado Fané, de extensión mil ciento ochenta metros noventa decímetros

cuadrados. Linda: Norte, con calle Rusiñol; al Sud con resto de finca matriz; Oeste, con Promo Perlac; y al Este con Flopro Emporda, SL.”

Esta finca es parte i se segrega, de la mayor finca descrita, haciéndose constar que el resto de finca matriz ha quedado de propiedad de **MARIA ASUNCIÓN NOGUER PERAFITA**, en cuanto a la UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN PROPIEDAD, a **MONTSERRAT NOGUER PERAFITA**, en cuanto a la UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN PROPIEDAD, a **JOSE MARIA NOGUER PERAFITA**, en cuanto a la UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN PROPIEDAD, adquirida por herencia, en escritura otorgada en Girona el 29 de diciembre de 1997 ante su Notario Ignacio Goma Lanzón, y a **JOAN TIBAU PAGES**, en cuanto a la UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO.

“URBANA. Pieza de tierra, en el término de Llançà, paraje Fané. De nueve mil setecientos cincuenta y cuatro metros con diez décímetros cuadrados de superficie. Linda; Norte con finca segregada; Sur, parcela ochenta y seis; Este, parcelas ochenta y cuatro y ochenta y cinco; y Oeste, calle.”

INSCRIPCIÓN.- La finca número 1774, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 174 del libro 38 del Tomo 1388.

TÍTULO.- Pertenece a **MARIA ASUNCIÓN NOGUER PERAFITA**, en cuanto a la UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN PROPIEDAD, adquirida por herencia, en escritura otorgada en Girona el 29 de diciembre de 1997 ante su Notario Ignacio Goma Lanzón.

Pertenece a **MONTSERRAT NOGUER PERAFITA**, en cuanto a la UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN PROPIEDAD, adquirida por herencia, en escritura otorgada en Girona el 29 de diciembre de 1997 ante su Notario Ignacio Goma Lanzón.

Pertenece a **JOSE MARIA NOGUER PERAFITA**, en cuanto a la UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN PROPIEDAD, adquirida por herencia, en escritura otorgada en Girona el 29 de diciembre de 1997 ante su Notario Ignacio Goma Lanzón.

Pertenece a **JOAN TIBAU PAGES**, en cuanto a la UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO, adquirida por herencia, en escritura otorgada en Figueres el 3 de julio de 1961 ante su Notario Salvador Vilallonga Fàbrega.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 11: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**

FINCA APORTADA NÚMERO 22

SUPERFÍCIE registral: 489,35m²

SUPERFÍCIE medida: 489,35 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PISO NÚMERO SIETE. Está situado en la planta segunda alta de la casa sita en el término municipal de Llançà, señalada con el número sesenta y tres de la Urbanización Fané, ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros treinta décímetros cuadrados, con una terraza de once metros treinta y ocho décímetros cuadrados y comprende cocina, comedor-estar, recibidor, un aseo, dos baños y dos dormitorios. Linda: Norte, vuelo del terreno de la comunidad y mediante el mismo, Jean Pesentí; Sur, vuelo del terreno de la comunidad y mediante el mismo, calle; Este, frente, pasillo de entrada y vuelo del terreno de la comunidad y mediante el mismo, Roger Fournols; y Oeste, piso número seis. Cuota: Dieciocho por ciento.

INSCRIPCIÓN.- La finca número 6047, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 26 del libro 92 del Tomo 2168.

TÍTULO.-

Pertenece a **ROGER CLEMENT LUCIEN MASSIO Y SIMONE ODETTE LACOSTE**, en cuanto a la **TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO PARA SU SOCIEDAD CONYUGAL** adquirida por adjudicación, en escritura otorgada en Castelló d'Empuries, el 12 de enero de 1978 ante su Notario Juan Veciana Vila.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 12: PHILIPPE MARTIN JEAN TORRES**

FINCA APORTADA NÚMERO 23

SUPERFÍCIE registral: 600 m2

SUPERFÍCIE medida: 671,63 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Parcela de terreno sita en el término municipal de Llançà territorio Fané, Sector Fané II, calle Ribagorsa, número 20, de seiscientos metros cuadrados de superficie. Linda; Norte, parcelas treinta y seis, noventa y cuatro y ciento cinco; Este, calle Ribagorsa; al Sur, parcelas treinta y seis, noventa y cuatro y ciento siete; y al Oeste, calle Ribagorsa.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 10004, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 9 del libro 147 del Tomo 2720 y que se corresponde con la finca aportada número 23 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 671,63 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 10004, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 9 del libro 147 del Tomo 2720.

TÍTULO.- Pertenece a **PHILIPPE MARTIN JEAN TORRES**, en la **TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO**, por adquisición de herencia, según escritura pública autorizada en Figueres por el Notario Sr. Miguel Ángel Vera Moreno en fecha 17 de febrero de 2005 y por título de extinción de usufructo y herencia, según escritura pública, autorizada en Figueres por el Notario Sr. Miguel Ángel Vera Moreno en fecha 21 de julio de 2004.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 13: JOSE SABA JUANOLA, JAIME SABA JUANOLA y MARIA PAGES PAGES**

FINCA APORTADA NÚMERO 25

SUPERFÍCIE registral: 504,00 m²

SUPERFÍCIE medida: 570,30 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PARCELA DE TERRENO destinada a la edificación, situada en el término municipal de Llançà, territorio Fané, señalada de número cincuenta y dos del correspondiente plano de la Urbanización FANE DE DALT,- según recibo del I.B.I. calle Ribagorça 22- de cabida quinientos cuatro metros cuadrados. Lindante: al frente, Este, por donde tendrá su entrada y salida esta finca, con calle explanada de la urbanización; a la derecha, entrando, Norte, con la parcela número cincuenta y tres, íntegramente de restante finca de que se segrega y queda del vendedor; a la izquierda, Sur, con Hermanos Quintana; y al fondo, Oeste, con restante finca de que se segrega y queda del vendedor.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 10004, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 9 del libro 147 del Tomo 2720 y que se corresponde con la finca aportada número 23 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 570,30 m².**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 2936, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 199 del libro 249 del Tomo 3.094.

TÍTULO.- Pertenece a **JOSE SABA JUANOLA** en tres sextas partes del pleno dominio, a **JAIME SABA JUANOLA** en dos sextas partes del pleno dominio y a **MARIA PAGES PAGES** en una sexta parte indivisa del pleno dominio, por título de herencia testada, en escritura pública, autorizada en Girona por Alfonso Carbonell Aguilar en fecha 19 de octubre de 2006.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 15: EMMANUELLE MARIE AURIOL**

FINCA APORTADA NÚMERO 27

SUPERFÍCIE registral: 1.004,00 m²

SUPERFÍCIE medida: 1.242,03 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Parcela de terreno, destinada a edificar, compuesta por los números once y doce del correspondiente plano parcelario, sita en el término de Llançà, territorio Fané de Dalt, de superficie mil cuatro metros cuadrados. Linda; Norte, calle de la urbanización; Este, parcela trece de resto de finca; al Oeste, con córrego de desagüe.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 4325, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 239 del libro 70 del Tomo 1878 y que se corresponde con la finca aportada número 27 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 1.265,52 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 4325, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 239 del libro 70 del Tomo 1878.

TÍTULO.- Pertenece a **EMMANUELLE MARIE AURIOL**, en PLENO DOMINIO, adquirida por título de compraventa en escritura otorgada en Llançà ante el Notario, doña Maria del Carmen Rusiñol Riba en fecha 15 de octubre de 2009.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

FINCA APORTADA NÚMERO 28

FINCA registral: 4448

SUPERFÍCIE registral: 405,10 m2

SUPERFÍCIE medida: 431,60 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Casa compuesta de planta de semisótano, que consta de tres dormitorios, cuarto de baño, y aseo, con una superficie edificada de cuarenta y nueve metros cuadrados y de planta baja, que consta de comedor estar y cocina, con una superficie edificada de cuarenta y nueve metros cuadrados y terrazas en las dos plantas, con una superficie construida de trece metros, cincuenta decímetros cuadrados, en cada una de las dos terrazas; sobre una parcela de terreno número sesenta y seis-A del plano parcelario de la urbanización Fané de Dalt, del término de Llançà, de superficie cuatrocientos cinco metros diez decímetros cuadrados. Linda; Norte, parcela sesenta y cinco, mediante escalera; Sur, resto de parcela de que se segregó y quedó de Antonio y Mercedes de Oriola, José Claret y José Font; Este, Silvia Chantal; y Oeste, calle de la urbanización.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 4448, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 134 del libro 72 del Tomo 1906 y que se corresponde con la finca aportada número 28 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector**

de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 431,60 m2.

INSCRIPCIÓN.- La finca número 4448, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 134 del libro 72 del Tomo 1906.

TÍTULO.- Pertenece a **EMMANUELLE MARIE AURIOL**, en PLENO DOMINIO, adquirida por título de compraventa en escritura otorgada en Llançà ante el Notario, doña Maria del Carmen Rusiñol Riba en fecha 15 de octubre de 2009.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

FINCA APORTADA NÚMERO 54

SUPERFÍCIE registral: 20,06 m2

SUPERFÍCIE medida: 23,49m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Parcela de terreno sita en el término de Llançà Urbanización Fané de Dalt, ocupa una superficie de veinte metros seis decímetros cuadrados. Linda; Norte, parcela número sesenta y seis del Señor Mix; Sur y Oeste resto de finca matriz de la que se segrega; y al Este, Señor Mix.

REFERÈNCIA CATASTRAL.- 37841-12

INSCRIPCIÓN.- La finca número 6422, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 53 del libro 99 del Tomo 2247.

TÍTULO.- Pertenece a **EMMANUELLE MARIE AURIOL**, en PLENO DOMINIO, adquirida por título de compraventa en escritura otorgada en Llançà ante el Notario, doña Maria del Carmen Rusiñol Riba en fecha 15 de octubre de 2009.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 16: BERNARD MICHEL PIERRE CAULLIEZ Y BENEDICTE MARIE YVONNE CAULLIEZ**

FINCA APORTADA NÚMERO 29

SUPERFÍCIE registral: 413,94 m2

SUPERFÍCIE medida: 403,60 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. CASA Y TERRENO adjunto denominada el Relicario, sita en el término municipal de Llançà, señalada con el número sesenta y seis- B en la Urbanización Fané de Dalt, hoy calle Abad Oliva número cuarenta y uno, de cuatrocientos trece metros noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie total. La casa consta de una sola planta baja que ocupa veintiocho metros cuadrados y una planta alta de treinta y tres metros cuadrados, con una terraza descubierta de doce metros cuadrados. Linda: en junto, Norte, parcela sesenta y seis del señor Mix; Sur, parcela sesenta y siete del señor Perfferkon y esposa; al Este, Silvia Chantal; y Oeste, calle sin nombre, por donde tiene su entrada hoy calle Abad Oliva.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 4635, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 170 del libro 163 del Tomo 2809 y que se corresponde con la finca aportada número 29 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de 403,60 superficie m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 4635, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 170 del libro 163 del Tomo 2809.

TÍTULO.- Pertenece a **BERNARD MICHEL PIERRE CAULLIEZ Y BENEDICTE MARIE YVONNE CAULLIEZ**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO PARA SU SOCIEDAD CONYUGAL adquirida por adjudicación, en escritura otorgada en Llançà, el 2 de noviembre de 1999 ante su Notario Pilar Martínez Socias.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 17: MURIEL HOUSSIN**

FINCA APORTADA NÚMERO 30

SUPERFÍCIE registral: 450 m2

SUPERFÍCIE medida: 541,44 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Parcela clasificada en el Plan General de Llançà, como suelo urbanizable programado, sita en el término municipal de Llançà, territorio Fané, señalada con el número trece en el plano particular de la Urbanización. Ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Lindante; Norte, calle Ribagorça, número veintiséis; al Este, resto de la finca matriz; al Sur, parte parcela propiedad del señor Spitzer y parte parcela propiedad del señor Nory; al Oeste, parcela propiedad del señor Eugene Mix.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 11907, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 126 del libro 168 del Tomo 2826 y que se corresponde con la finca aportada número 30 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 541,44 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 11907, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 126 del libro 168 del Tomo 2826.

TÍTULO.- Pertenece a **MURIEL HOUSSIN**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, adquirida por compraventa en escritura otorgada Cadaqués el 20 de septiembre de 1995 ante su Enrique García Labajo.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 18: ISOLDE ELISABETH SPITZER**

FINCA APORTADA NÚMERO 31

SUPERFÍCIE registral: 448 m²

SUPERFÍCIE medida: 439,80 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Casa compuesta de planta semisótano, que consta de dos dormitorios y cuarto de baño, con una superficie edificada de cuarenta y nueve metros cuadrados, y de planta baja, que consta de comedor estar y cocina, con una superficie edificada de cuarenta y nueve metros cuadrados y terrazas en las dos plantas con una superficie construida de trece metros cincuenta decímetros cuadrados en cada una de las dos terrazas. Se halla ubicada sobre una parcela de terreno, sita en el término municipal de Llançà, parcela treinta y siete del plano de parcelación de la Urbanización Fané de Dalt, de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie. Lindante; Norte, parcela sesenta y siete de finca matriz; Sur, parcela sesenta y ocho; Este, tierras de Silvia Chantal; y al Oeste, calle de la urbanización.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 3893, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 47 del libro 99 del Tomo 2247 y que se corresponde con la finca aportada número 31 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 439,80m².**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 3893, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 47 del libro 99 del Tomo 2247.

TÍTULO.- Pertenece a **ISOLDE ELISABETH SPITZER**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, adquirida por compraventa en escritura otorgada Llançà el 15 de septiembre de 1980 ante su Notario Ramón Coll Figa.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 19: UDO HUBERTUS SPITZER**

FINCA APORTADA NÚMERO 32

SUPERFÍCIE registral: 762,90 m²

SUPERFÍCIE medida: 929,03 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PARCELA DE TERRENO, destinada a la edificación, sita en el término municipal de Llançà, territorio FANÉ, señalada con el número sesenta y ocho en el plano parcelario. Ocupa una superficie de setecientos sesenta y dos metros noventa decímetros cuadrados. Linda; al Norte, parcela sesenta y siete de resto de finca; Sur, parcela sesenta y nueve; Este, resto de finca matriz; y Oeste, calle Abad Oliva.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 11682, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 202 del libro 161 del Tomo 2797 y que se corresponde con la finca aportada número 32 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 929,03 m².**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 11682, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 202 del libro 161 del Tomo 2797.

TÍTULO.- Pertenece a **UDO HUBERTUS SPITZER**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, adquirida por compraventa en escritura otorgada en Cadaqués el 27 de septiembre de 1995 ante su Notario Luis Enrique García Labajo.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 20: PIERRE MARIE AUGUSTIN LHERITIER Y YVETTE ANDREE LUCIENNE LHERITIER**

FINCA APORTADA NÚMERO 33

SUPERFÍCIE registral: 607 m²

SUPERFÍCIE medida: 743,40 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PARCELA DE TERRENO, señalada con el número sesenta y nueve, en el territorio municipal de Llançà, hoy calle Abad Oliva, cuarenta y siete. Tiene una superficie de setecientos siete metros cuadrados. Linda; Norte y Este, con fincas colindantes de otros propietarios; Sur, calle Abad Oliva; y Oeste, parcela número sesenta y ocho.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión

superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 12550, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 125 del libro 185 del Tomo 2880y que se corresponde con la finca aportada número 33 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 743,40 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 12550, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 125 del libro 185 del Tomo 288.

TÍTULO.- Pertenece a **PIERRE MARIE AUGUSTIN LHERITIER y YVETTE ANDREE LUCIENNE LHERITIER**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO PARA SU COMUNIDAD CONYUGAL, adquirida por compraventa en escritura otorgada en Rosas el 4 de enero de 1999 ante su Notario Carlos Pons Cervera.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 21: JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME IGEA NOGUERA Y MARIA CARMEN IGEA NOGUERA**

FINCA APORTADA NÚMERO 34

SUPERFÍCIE registral: 4.374m2
SUPERFÍCIE medida: 3.487,09m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Pieza de tierra olivar y bosque-matorral, situada en el término municipal de la villa de Llançà y territorio Fané; de extensión aproximada dos vesanas, equivalentes a 43 áreas, 74 centiáreas. Lindando al Este, con Pedro Vilanova; al Sur, con el córrego Feliu, que en parte la separa de la porción que se segregó; al Oeste, con Ana Rahola; y al Norte, con carretera y con Jaime Pacreu.

De la anterior finca descrita i para poder constituir en lo sucesivo otra finca registral independiente, **se efectúa la siguiente segregación, por su termal norte, la inscripción de la cual, con nuevo número se solicita,** de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento Hipotecario, **haciéndose constar expresamente que esta finca segregada se aporta al proyecto de reparcelación:**

“URBANA. Porción de terreno situada en Llançà y territorio Fané; de extensión tres mil trescientos noventa y ocho metros con cinco decímetros cuadrados. Lindante al Este, con los Srs. Roig; al Oeste, con Flopro Emporda, SL; al Sud con resto de finca matriz; y al Norte, con Flopro Emrpodà, SL i los srs. Lheritier.”

Esta finca es parte i se segrega, de la mayor finca descrita, haciéndose constar que el resto de finca matriz ha quedado de propiedad de **JOAQUINA NOGUERA MOLINS** en cuanto a UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO, a **JAIME IGEA NOGUERA** en cuanto a UNA CUARTA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO y a **MARIA CARMEN IGEA NOGUERA** en cuanto a UNA CUARTA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO.

“URBANA. Pieza de tierra olivar y bosque-matorral, situada en el término municipal de la villa de Llançà y territorio Fané; de extensión aproximada novecientos setenta y cinco

metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Lindante al Este, con Pedro Vilanova; al Sur, con el còrrego Feliu, que en parte la separa de la porción que se segregó; al Oeste, con Ana Rahola; y al Norte, finca segregada.”

INSCRIPCIÓN.- La finca número 444, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2 al folio 222 del libro 214 del Tomo 2986.

TÍTULO.- Pertenece a **JOAQUINA NOGUERA MOLINS** en cuanto a UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO, adquirida por herencia en escritura otorgada en Figueres el 6 de marzo de 1948 ante su Notario Evaristo Valles Llopart.

Pertenece a **JAIME IGEA NOGUERA** en cuanto a UNA CUARTA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO, adquirida por herencia en escritura otorgada en Barcelona el 16 de mayo de 2002 ante su Notario Juan Ramón Ortega Vidal.

Pertenece a **MARIA CARMEN IGEA NOGUERA** en cuanto a UNA CUARTA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO, adquirida por herencia en escritura otorgada en Barcelona el 16 de mayo de 2002 ante su Notario Juan Ramón Ortega Vidal

- **PROPIETARIO NÚMERO 22: HANS JURGEN JACOBY Y ANNALUISE JACOBY**

FINCA APORTADA NÚMERO 35

SUPERFÍCIE registral: 449 m2

SUPERFÍCIE medida: 608,82 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Parcela clasificada en el Plan General de Llançà, como suelo urbanizable programado, sita en el término municipal de Llançà, territorio Fané, señalada con el número diez en el plano particular de la Urbanización. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Lindante; al Norte, finca matriz; al Sur, calle Ribagorça; al Este, finca matriz; y al Oeste, parcela Sr. Jurgen Jacoby.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 11968, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 127 del libro 170 del Tomo 2835 y que se corresponde con la finca aportada número 35 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 608,82 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 11968, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 127 del libro 170 del Tomo 2835.

TÍTULO.- Pertenece a **HANS JURGEN JACOBY Y ANNALUISE JACOBY**, en cuanto a la TOTALIDAD DEL USOFRUCTO CONJUNTO Y SUCCESSIVO adquirido por segregación y compra, en escritura otorgada en Llançà, el 11 de abril de 1996 ante su Notario Luis Ignacio Fernández Posada.

Pertenece a **ILJA RENE JACOBY Y STEPHAN THIERRY JACOBY**, en cuanto a la TOTALIDAD DE LA NUA PROPIEDAD EN MITADES INDIVISAS por título de Donación en escritura pública, autorizada en Llançà por el Notario Sra. Maria del Carmen Rusiñol Riba en fecha 13 de junio de 2008.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 23: JAVIER JUHER POL**

FINCA APORTADA NÚMERO 36

SUPERFÍCIE registral: 464 m2

SUPERFÍCIE medida: 524,40 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Parcela clasificada en el Plan General de Llançà, como suelo urbanizable programado, dentro del Plano Parcial Rec d'en Feliu, Sector Fané de Dalt, situada en el término municipal de Llançà, territorio Fané, señalada con el número seis en el plano particular de la Urbanización. Ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda; al Este, con Jaume Balmes; al Oeste, parcela propiedad del señor Jacoby; Norte, finca propiedad del señor Juher; y Sur, finca matriz.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 13015, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 52 del libro 199 del Tomo 2932 y que se corresponde con la finca aportada número 36 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 524,40 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 13015, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 52 del libro 199 del Tomo 2932.

TÍTULO.- Pertenece a **JAVIER JUHER POL**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, adquirida por compraventa en escritura otorgada en Castelló d'Empuries, el 26 de enero de 2001 ante su Notario Carlos Vázquez Atkinson.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 24: GALIB HABITAT, S.L Y COLOMER CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA**

FINCA APORTADA NÚMEROS 37

SUPERFÍCIE registral: 11.418 m2

SUPERFÍCIE medida: 9.691,52 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA antes RÚSTICA. Pieza de tierra, olivar y viña, sita en el término de Llançà, territorio Fané, de cabida once mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados. Linda: Este, con la porción adjudicada a Pedro Vilanova; Sur con Félix Pacreu, sucesor de Pedro Barris y Noguer; Oeste, parte con Pedro Cervera y parte con Esteban Parés; y Norte, con Pedro Bech y parte con Miguel Riera.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 12991, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Rosas al folio 184 del libro 198 del Tomo 2930 y que se corresponde con la finca aportada número 24 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 9.691,52 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 1853, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 137 del tomo 3006 del Archivo, Libro 220.

TÍTULO.- Pertenece en cuanto a DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS EN PLENO DOMINIO a **GALIB HABITAT, S.L.**, adquirida por título de fusión por absorción, en escritura pública, autorizada en Figueres por el Notario Sr. Francisco Consegal García, en fecha 22 de diciembre de 2005; y, en cuanto a UNA TERCERA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO pertenece a **COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA**, adquirida por compraventa, en virtud de escritura otorgada en Figueres el 24 de septiembre de 2003, ante su Notario Francisco Consegal García.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

o **PROPIETARIO NÚMERO 25: HABITATGES SARNELLA 97, S.L.**

FINCA APORTADA NÚMERO 38

SUPERFÍCIE registral: 533 m2

SUPERFÍCIE medida: 636,11 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PARCELA DE TERRENO, destinada a la edificación, sita en Llançà, territorio FANÉ, señalada con el número dieciocho en el plano particular de dicha urbanización. Ocupa una superficie de quinientos treinta y tres metros cuadrados. Lindante; al Norte, parcela número veinte de resto de finca matriz; al Este, parcela número diecinueve de resto de finca matriz; al Sur, calle Balmes; y Oeste, calle Santa Elena.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión

superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 9466, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 148 del libro 140 del Tomo 2683 y que se corresponde con la finca aportada número 38 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 636,11 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 9466, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 148 del libro 140 del Tomo 2683.

TÍTULO.- Pertenece a en PLENO DOMINIO a **HABITATGES SARNELLA 97, S.L.**, por título de compraventa, en escritura pública, autorizada a Llançà por el Notario Sra. María del Carmen Rusiñol Riba en fecha 22 de setiembre de 2005.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 26: ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ i MARIA CRISTINA BACH SOLER**

FINCA APORTADA NÚMERO 39

SUPERFÍCIE registral: 657 m2

SUPERFÍCIE medida: 784,10 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Parcela de terreno, número veinte del correspondiente plano, situada en el término municipal de Llançà, territorio FANÉ DE DALT; de superficie seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados. Linda; al Norte, parcela calle de la Urbanización; y Sur, Este, y Oeste, resto de finca que se segrega y queda de la Sra. Retz.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 4436, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 98 del libro 72 del Tomo 1906 y que se corresponde con la finca aportada número 39 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 784,10 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 4436, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 98 del libro 72 del Tomo 1906.

TÍTULO.- Pertenece a EN PLENO DOMINIO PRO MITADES INDIVISAS a **ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ i MARIA CRISTINA BACH SOLER** por compraventa en escritura

autorizada en Llançà por el Notario Sra. María del Carmen Rusiñol Riba en fecha 26 de noviembre de 2010.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 27: ROSA MARIA, JOAQUIM i MARGARITA ROIG MOLINER**

FINCA APORTADA NÚMERO 40

SUPERFÍCIE registral: 4.750,00m²

SUPERFÍCIE medida: 4.874,47 m²

DESCRIPCIÓN.- RUSTICA. Pieza de tierra yerma llamada Corral, hoy en ruinas, de FANE, situada en el término de Llançà, de extensión aproximada cuarenta y siete áreas, cincuenta centiáreas. Lindante; al Este, con porción de la misma procedencia adjudicada a Don José Pacreu Moné; al Sur, con Pedro Vilanova; y al Oeste y Norte, con Juan Vilanova.

INSCRIPCIÓN.- La finca número 2594, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 49 del libro 36 del Tomo 1683.

TÍTULO.- Pertenece POR TERCERAS PARTES INDIVISAS A **ROSA MARIA, JOAQUIM i MARGARITA ROIG MOLINER**, por título de compraventa i donación en escritura pública, autorizada en Girona por el Notario el Sr. Juan Ramón José Palomero Gil en fecha 30 de junio de 2010.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 28: RAMON CARITG SAGUER**

FINCA APORTADA NÚMERO 41

SUPERFÍCIE registral: 888,25 m²

SUPERFÍCIE medida: 1.071,16 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Parcela de terreno, destinada a la edificación, sita en el término de Llançà, territorio Fané, señalada de letra A, hoy carretera del Port de la Selva, número 132. Tiene una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda; al Norte, resto de finca matriz, señalada de letra B; Este, carretera de Llançà a Port de la Selva; Sur, resto de finca de la cual se segregó; y Oeste, calle Jaume Balmes, hoy comunidad de vecinos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 9999, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 205 del libro 146 del Tomo 2714 y que se corresponde con la**

finca aportada número 41 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 1.071,16 m2.

INSCRIPCIÓN.- La finca número 9999, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 205 del libro 146 del Tomo 2714.

TÍTULO.- Pertenece a **RAMON CARITG SAGUER**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, adquirida por compraventa en escritura otorgada en Llançà el 23 de mayo de 2003 ante su Notario María del Carmen Rusiñol Riba.

CARGAS.- La finca resta gravada con una SERVIDUMBRE DE PASO por camino de tres metros de anchura, de dicho resto hasta llegar a la carretera que a lo largo del linde Norte del mismo conduce a la 3013 y predio sirviente de la finca de este número registral 2755, constituida en escritura pública otorgada en Figueres el día 10 de febrero de 1964 ante el Notario Sr. Raimundo Negre Balet.

○ **PROPIETARIO NÚMERO 29: SERGE GEORGES MOULINS**

FINCA APORTADA NÚMERO 42

SUPERFÍCIE registral: 645,75 m2

SUPERFÍCIE medida: 771,15 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Porción de terreno destinada a la edificación, sito en el término municipal de Llançà y territorio Fané, de superficie seiscientos cuarenta y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, lindante; al Este, con la nueva carretera de Llançà a Port de la Selva; al Sur, con la propio compradora Renee Moulins; al Oeste, con Bech; y al Norte, con resto de finca que se segrega, que queda de Pablo Enrique Bechet.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 3013, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 99 del libro 54 del Tomo 1724 y que se corresponde con la finca aportada número 42 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 771,15 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 3013, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 99 del libro 54 del Tomo 1724.

TÍTULO.- Pertenece a **SERGE GEORGES MOULINS**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, adquirida por herencia en escritura otorgada en Llançà el 1 de septiembre de 2009 ante su Notario Maria Carmen Rusiñol Riba.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

FINCA APORTADA NÚMERO 43

SUPERFÍCIE registral: 1.300 m²

SUPERFÍCIE medida: 1.561,96 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Porción de terreno destinada a la edificación, sito en el término de Llançà, y territorio Fané, de superficie mil trescientos metros cuadrados, lindante al Este, con la carretera de Llançà a Port de la Selva; al Sur, con resto de finca que se segrega; al Oeste, con Pedro Bech; y al Norte, con Paul Henri Bechet.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 2988, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 13 del libro 54 del Tomo 1724 y que se corresponde con la finca aportada número 43 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 1.561,96 m².**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 2988, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 13 del libro 54 del Tomo 1724.

TÍTULO.- Pertenece a **SERGE GEORGES MOULINS**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, adquirida por herencia en escritura otorgada en Llançà el 1 de septiembre de 2009 ante su Notario Maria Carmen Rusiñol Riba.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 30: MIGUEL SUÑER Y JUANA SUÑER**

FINCA APORTADA NÚMERO 44

SUPERFÍCIE registral: 1.300 m²

SUPERFÍCIE medida: 1.560,56 m²

DESCRIPCIÓN.- Rustica: Porción de terreno destinado a la edificación sito en el término municipal de Llançà y territorio FANE, de superficie mil trescientos metros cuadrados, lindante al Este, con la carretera de Llançà a Puerto de la Selva; al Sur, con el señor Tabary; al Oeste, con Pedro Bech; y al Noret, con Renée Moulins

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión

superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 2768, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 91 del libro 51 del Tomo 1702 y que se corresponde con la finca aportada número 44 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 1.560,56 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 2768, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 91 del libro 51 del Tomo 1702.

TÍTULO.- Pertenece a **MIGUEL DUÑER y JUANA SUÑER**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, POR MITADES INDIVISAS Y CON PACTO DE SUPERVIVENCIA adquirida por compraventa en escritura otorgada en Figueres el 25 de noviembre de 1963 ante su Notario Raimundo Negre Balet.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 31: ARMAND TABARY**

FINCA APORTADA NÚMERO 45

SUPERFÍCIE registral: 396 m2

SUPERFÍCIE medida: 473,65 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PARCELA DE TERRENO, destinada a la edificación, sita en el término municipal de la villa de Llançà, territorio Fané, de cabida trescientos noventa y seis metros cuadrados, lindante al Este, con nueva carretera de Llançà a Port de la Selva; al Sur, con el propio comprador Tabarry; al Oeste, con Pedro Bech y Eduardo Suñer; y al Norte, con porción segregada.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 2880, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 176 del libro 52 del Tomo 1706 y que se corresponde con la finca aportada número 45 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 “SUPERFENER” del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 473,65 m2.**

REFERÈNCIA CATASTRAL.- 39941-04A

INSCRIPCIÓN.- La finca número 2880, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 176 del libro 52 del Tomo 1706.

TÍTULO.- Pertenece a **ARMAND TABARY**, en cuanto a la **TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO**, adquirida por compraventa en escritura otorgada en Figueres el 6 de julio de 1962 ante su Notario Salvador Vilallonga Fábrega.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones

FINCA APORTADA NÚMERO 46

SUPERFÍCIE registral: 1.576 m²

SUPERFÍCIE medida: 1.869,59 m²

DESCRIPCIÓN.- RÚSTICA. PIEZA de tierra secano matorral, situada en el término municipal de la villa de Llançà, territorio Fané, de cabida mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, lindante al Este, en línea de 23 metros, con la nueva carretera de Llançà a Port de la Selva; al Sur, en línea de setenta metros Pedro Barris Roqué, mediante cauce o torrente; al Oeste, en línea de veinticinco metros, cincuenta centímetros, con Pedro Bech y Eduardo Suñer; y al Norte, con resto de finca.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 2725, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 199 del libro 50 del Tomo 1692 y que se corresponde con la finca aportada número 46 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 1.869,59 m².**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 2725, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 199 del libro 50 del Tomo 1692.

TÍTULO.- Pertenece a **ARMAND TABARY**, en cuanto a la **TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO**, adquirida por compraventa en escritura otorgada en Figueres el 8 de julio de 1961 ante su Notario Salvador Vilallonga Fábrega.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 32: JARDIN COSTA BRAVA SOCIEDAD LIMITADA**

FINCA APORTADA NÚMERO 47

SUPERFÍCIE registral: 2.170,00m²

SUPERFÍCIE medida: 2.425,93 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. CASA con terreno adjunto sita en el término municipal de Llançà, territorio Fané, hoy carretera del Port de la Selva, número ciento treinta y seis, de superficie total en junto dos mil ciento setenta metros cuadrados, de los que la casa,

compuesta de planta semisótanos, destinada a garage-almacen, ocupa una superficie de setenta y cuatro metros, diez decímetros cuadrados y la planta baja destinada a vivienda, ocupa una superficie de ochenta y cinco metros, cuarenta y cuatro decímetros, más comedor-estar, cocina lavadero, baño y dos habitaciones. Linda; Norte, señor Tabary; Sur, señor Gagnard; Este, carretera de Port de la Selva; y Oeste, Carlos Quintana.

INSCRIPCIÓN.- La finca número 12555, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 205 del libro 185 del Tomo 2882.

TÍTULO.- Pertenece a **JARDIN COSTA BRAVA SOCIEDAD LIMITADA**, en cuanto a la **TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO**, adquirida por compraventa en escritura otorgada en Figueres el 12 de agosto de 2003 ante su Notario Miguel Ángel Vera Moreno.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 33: JUAN GAMARD Y MARIA TERESA GAMARD**

FINCA APORTADA NÚMERO 48

SUPERFÍCIE registral: 500,00 m²

SUPERFÍCIE medida: 600,05 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Porción de terreno destinado a la edificación, sito en el término municipal de Llançà y territorio "Fané", de superficie quinientos metros cuadrados. Linda; al Este, con los consortes de Hens; al Sur, con Felipe Pacreu; Oeste, con resto de finca de que se segrega; al Norte, con carretera de la Selva, mediante camino de cuatro metros de altura, por donde tendrá su entrada y salida esta finca.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 2.912, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 23 del libro 53 del Tomo 1712 y que se corresponde con la finca aportada número 48 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 600,05 m².**

INSCRIPCIÓN.- La finca número, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio del libro del Tomo.

TÍTULO.- Pertenece a **JUAN GAMARD Y MARIA TERESA GAMARD**, en cuanto a la **TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO POR MITAD I PROINDIVISO I CON PACTO DE SOBREVIVENCIA**, adquirida por compraventa y segregación en escritura otorgada en Figueras, el 16 de marzo de 1963 ante su Notario Eugenio Roig Ruiz.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

○ **PROPIETARIO NÚMERO 34: GUY CONARD Y MONIQUE COENEN**

FINCA APORTADA NÚMERO 49

SUPERFÍCIE registral: 600,00 m2

SUPERFÍCIE medida: 600,00 m2

DESCRIPCIÓN.- URBANA. Sita en el territorio municipal de Llançà, casa ubicada en el territorio Fané, sobre un terreno que mide seiscientos metros cuadrados de superficie, correspondiendo a la casa, ciento veinte metros cuadrados de superficie, consta de dos habitaciones, comedor, cocina, baño y garaje. Linda; Derecha, izquierda y fondo con porción no edificada del solar, cuyos linderos son: Norte, parcela de los consortes Domond-Morard; Sur, Felipe Pacreu; Este, finca matriz de la que se segregó; y Oeste Jean Jamar.

INSCRIPCIÓN.- La finca número 2875, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 162 del libro 52 del Tomo 1706.

TÍTULO.- Pertenece a **GUY CONRAD Y MONIQUE COENEN**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO adquirida por compraventa en escritura otorgada en Castelló de Ampurias, el 27 de julio de 1978 ante su Notario Juan Veciana Vila.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

○ **PROPIETARIO NÚMERO 35: CHARLES EDGAR JOSEPH DOMON , AIMEE MORARD y IVAN MARC ILLI**

FINCA APORTADA NÚMERO 51

SUPERFÍCIE registral: 500 m2

SUPERFÍCIE medida: 2.124,58 m2

DESCRIPCIÓN.- Urbana: PORCIÓN de terreno sito en término municipal de Llançà, territorio Fané, hoy carretera del Port de la Selva, número ciento cuarenta y dos, de cabida quinientos metros cuadrados, y linda: al Norte, Señora de Llens; Sur, Felipe Pacreu; Este, finca registral 2774; y Oeste, Carlos Quintana.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 132, siguientes i concordantes Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña, en relación a las fincas aportadas, se hará constar su descripción de acuerdo con la realidad física y con las especificaciones requeridas por la legislación hipotecaria. Si la descripción de la finca en el Registro no coincidiera con la real, a razón de su extensión superficial, límites o edificaciones que se deban de mantener, se hará constar así en el Proyecto, a fin de que se lleve a cabo la rectificación registral que proceda en cada caso. En este sentido, **interesa del Registrador de la Propiedad de Rosas que proceda a adaptar la cabida de la finca registral número 3894, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 114 del libro 65 del Tomo 1814 y que se corresponde con la finca aportada número 51 del presente proyecto de reparcelación voluntaria del sector de PMU Nº 3 "SUPERFENER" del término municipal de Llançà a la superficie real según medición topográfica realizada de superficie 2.124,58 m2.**

INSCRIPCIÓN.- La finca número 3894, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 114 del libro 65 del Tomo 1814.

TÍTULO.- Pertenece a **CHARLES DOMON y AIMEE MORARD**, en cuanto a la TOTALIDAD DEL USOFRUCTO CONUNTO Y SUCESIVO, adquirido por compraventa en escritura otorgada en Llançà el 8 de abril de 1969 ante su Notario Gonzalo Hernández Mallol. Pertenece a **YVAN MARC ILLI**, en cuanto a la TOTALIDAD DE LA NUDA PROPIEDAD, adquirida por donación en escritura otorgada en Llançà el 7 de agosto de 2008 ante el Notario María del Carmen Rusiñol Riba.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

- **PROPIETARIO NÚMERO 36: AVIFLOFOUR SOCIEDAD LIMITADA**

FINCA APORTADA NÚMERO 52

FINCA registral: 1481

SUPERFÍCIE registral: 4.750m²

SUPERFÍCIE medida: 5.116,63 m²

DESCRIPCIÓN.- URBANA. PARCELA de terreno situada en el término municipal de Llançà, en la carretera del Port de la Selva número ciento cuarenta y cuatro, atravesada de Norte a Sur por la nueva carretera que conduce a Port de la Selva de extensión aproximada cuarenta y siete áreas, cincuenta centiáreas. Linda; al Este, con porción adjudicada a Vicente Pacreu More; al Sur, con Pedro Vilanova; al Oeste, con otra porción adjudicada a Marcelo Castelló Pacreu; y a Norte, con Pedro Vilanova. Manifestando que según plano topográfico, los linderos reales son: Este, carretera que conduce al Port de la Selva; al Sur, con Pedro Vilanova; al Oeste, con Marco Castelló Pacreu; y a Norte, con Pedro Vilanova.

De la anterior finca descrita i para poder constituir en lo sucesivo otra finca registral independiente, **se efectúa la siguiente segregación, por su termal oeste, la inscripción de la cual, con nuevo número se solicita,** de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento Hipotecario, **haciéndose constar expresamente que esta finca segregada se aporta al proyecto de reparcelación:**

“URBANA. Porción de terreno situada en el término municipal de Llançà, en la carretera del Port de la Selva número ciento cuarenta y cuatro, de extensión cuatro mil trescientos setenta metros con veinte decímetros cuadrados. Linda; al Este, con carretera que conduce al Port de la Selva; al Sur, con Pedro Vilanova; al Oeste, con otra porción adjudicada a Marcelo Castelló Pacreu; y a Norte, con Pedro Vilanova.”

Esta finca es parte i se segrega, de la mayor finca descrita, haciéndose constar que el resto de finca matriz ha quedado de propiedad de **AVIFLOFOUR SOCIEDAD LIMITADA**.

“URBANA. PARCELA de terreno situada en el término municipal de Llançà, en la carretera del Port de la Selva de extensión aproximada de trescientos setenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados. Linda; al Este, con carretera que conduce al Port de la Selva; al Sur, con Pedro Vilanova; al Oeste, con otra porción adjudicada a Marcelo Castelló Pacreu; y a Norte, con Pedro Vilanova. Manifestando que según plano topográfico, los linderos reales son: Este, carretera que conduce al Port de la Selva; al Sur, con Pedro Vilanova; al Oeste, con Marco Castelló Pacreu; y a Norte, con Pedro Vilanova.”

INSCRIPCIÓN.- La finca número 1481, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 17 del libro 197 del Tomo 2926.

TÍTULO.- Pertenece a **AVIFLOFOUR SOCIEDAD LIMITADA**, en cuanto a la TOTALIDAD EN PLENO DOMINIO, adquirida por compraventa en escritura otorgada en Ibiza el 17 de junio de 2004 ante su Notario Miguel Ángel Rufas Abenoza.

CARGAS.- La finca descrita está libre de cargas y afecciones.

6. CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTERESADOS.

6.1 Criterios generales

Los derechos de los propietarios incluidos dentro de la reparcelación, según el artículo 120.1 a) y b) del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, será proporcional a la superficie de las fincas originarias respectivas. Tal y como se indica en el CUADRO-3.

La fecha para determinar el derecho de los propietarios afectados será la de la iniciación del expediente de reparcelación.

En los casos de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, se considerará que prevalece esta sobre aquellos.

Las indemnizaciones que correspondan a sus titulares por los vuelos existentes, cargas y otros gastos incompatibles con el planeamiento, se valorarán con independencia del suelo y se tiene que satisfacer el importe a los propietarios interesados con cargo al proyecto de reparcelación, en concepto de gastos de urbanización.

Los gastos de gestión necesarias para el desarrollo de este sector, que se especifican en este proyecto, así como las indemnizaciones a posibles ocupantes o proyectos de expropiación, si se necesitaran, irán a cargo de los adjudicatarios de las fincas resultantes de la reparcelación en proporción al valor de estas.

Las cuotas que se deriven de los gastos descritos más arriba serán abonadas por los propietarios e interesados.

6.2 Valor de los derechos teóricos.

El precio aplicable se corresponde con los valores del estudio de mercado del Gremio de Promotores y Constructores de edificios de Girona, GIPCE, ajustado a las características de situación del sector que se desarrolla y la tipología edificatoria.

El precio será el resultado de aplicar directamente el valor del suelo a la superficie de parcela adjudicada.

El valor considerado de suelo en esta zonificación según su aprovechamiento urbanístico:

Tipo de suelo :	Urbano, Ciudad jardín (7e1)
Valor:	201.26 €/m2 de suelo
Ver anexo nº 1	

6.3 Cuantificación de los gastos y del rendimiento

6.3.1 Coste de urbanización

El coste de urbanización obtenido en el correspondiente Proyecto de Obras de Urbanización presentado al Ayuntamiento para su aprobación es de **1.639.945 €**

Esta cantidad es provisional, pendientes de la liquidación definitiva de les obres de urbanización. A este importe se tendrá que añadir el IVA correspondiente.

6.3.2. Coste de las indemnizaciones por vuelos afectados.

Las indemnizaciones que correspondan a sus titulares por los vuelos existentes, cargas y otros gastos incompatibles con el planeamiento, se valorarán con independencia del suelo y se tiene que satisfacer el importe a los propietarios interesados con cargo al proyecto de reparcelación, en concepto de gastos de urbanización

Total gastos de indemnizaciones	69.865.27 €
Ver anexo-2	

6.3.3. Gastos de gestión

De acuerdo con lo que establece el artículo 114.1.f) del Decreto Legislativo 1/2005, de 18 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo, también irán a cargo de los adjudicatarios los gastos siguientes:

6.3.3.1 Criterios generales y clasificación de los gastos de gestión

Los gastos de gestión representan los costes internos necesarios para llevar a término todo el proceso de transformación del suelo.

Estos costes se pueden clasificar, según sea la tarea que los genera, en cinco grupos diferentes:

- Gastos de gestión per la redacción de diferentes figuras de planeamiento y de gestión urbanística.
- Gastos de gestión per la dirección y control de la obra.
- Gastos de topografía
- Gastos generales de administración i de licencias, impuestos i/o tasas, para notarios, para registradores, etc.
- Gastos de gestión por seguimiento y liquidación de cuotas

6.3.3.2 Gastos de gestión por la redacción de diferentes figuras de planeamiento y de gestión urbanística:

Los honorarios, parte de los cuales han estado ya devengados, se calculan en función de la superficie i el presupuesto, y son:

Gestiones previas	2.400.00 €
Honorarios Redacción de Plan de Mejora Urbana	14.400,00 €
Modificaciones y gastos de visado.	18.000,00 €
Honorarios Redacción Proyecto de Urbanización	54.262.00 €
Honorarios Proyecto de Compensación	13.400.00 €

Total gastos de figuras de planeamiento y gestión urbanística	102.462.00 €
--	---------------------

6.3.3.3 Gastos de gestión por la dirección y control de obras

Se calculan en función de la superficie i el presupuesto:

Honorarios per la dirección y control de obra por parte del Arquitecto superior	32.900.00 €
Honorarios per la dirección y control de obra por parte del Arquitecto técnico	32.830.00 €
Honorarios de dirección de seguridad y salud	12.915.00 €

Total gastos de gestión por la dirección y control de obras **78.645.00 €**

6.3.3.4. Gastos de topografía.

Previamente a la redacción de la figura de planeamiento correspondiente se ha realizado un levantamiento topográfico del polígono objeto de estudio, así como la identificación de los propietarios y el deslinde de cada finca incluida en el ámbito del sector.

Gastos de la topografía del estado inicial de la actuación. 5.000,00 €

6.3.3.5 Gastos generales de administración y de licencias, tasas, notarios, publicaciones i honorarios de registrador:

Los gastos generales son los propios de cualquier empresa promotora de suelo. Comprenden los gastos de personal y de estructura de los diferentes departamentos implicados, así como parte proporcional de alquileres, material de oficina, etc. En este apartado se incluyen también los gastos de notarios, registradores, así como las licencias, tasas y publicaciones que pueda comportar todo el proceso.

La cuantía de estos gastos se puede establecer estadísticamente y por las características de la operación en un 2,5% del total de los gastos de urbanización

Total gastos de este apartado **40.998.00 €**

6.3.3.6 Gastos de gestión, por seguimiento y liquidación de cuotas urbanísticas

Estos gastos son los generados por el gasto técnico y administrativo derivado de la necesidad de hacer la liquidación de cuotas de participación a cada uno de los propietarios de suelo, así como al seguimiento y, si se tercia, la elaboración de los requerimientos disciplinarios establecidos por la legislación vigente.

La cuantía de estos gastos se puede establecer estadísticamente y por las características de la operación en un 2,5% del total de los gastos de urbanización

Total gastos de gestión, por seguimiento y liquidación de cuotas **40.998.00 €**

6.3.3.7. Resumen de los gastos de gestión

Total gastos de figuras de planeamiento y gestión urbanística	102.462.00 €
Total gastos de gestión por la dirección y control de obras	64.575.00 €
Total gastos de topografía	5.000.00 €
Total Gastos generales de administración y de licencias, tasas, notarios, publicaciones i honorarios de registrador	40.998.00 €
Total gastos de gestión, por seguimiento y liquidación de cuotas	40.998.00 €

TOTAL GASTOS DE URBANIZACIÓN **268.083.00 €**

6.3.4 RENDIMIENTO (COSTE FINANCIERO + BENEFICIO)

Coste financiero:

De acuerdo con la experiencia de promociones inmobiliarias de características similares dentro de la misma área geográfica, la inversión a realizar se puede recuperar en un tiempo medio de 3,5 años. El interés medio del dinero, a lo largo de estos años, lo consideraremos del 6 %.

Beneficio o tasa de riesgo:

Además del coste financiero, para que sea viable la operación, hace falta que exista un diferencial positivo o beneficio. Esto quiere decir, que al porcentaje correspondiente al interés del dinero, habrá que añadirle otro en concepto del beneficio propio de toda promoción.

La suma de estos dos porcentajes nos dará el correspondiente al rendimiento, el importe del cual lo obtendremos a partir de la formula siguiente:

$$R = c (1 + r/12)^{12n} - C$$

siendo,

R = rendimiento

c = capital inicial ([costes de urbanización + gastos de gestión]

r = interés en tanto por 1 (interés + beneficio)

n = número de años (tiempo medio a recuperar la inversión)

12 = número de meses/año

$$c = 1.977.893,27 \text{ €}$$

$$r = 6 \% + 18 \% \rightarrow 0,24$$

$$n = 3.5 \text{ años}$$

$$R = (1.977.893,27) (1 + 0,24 /12)^{12 \times 3,5} - 1.977.893,27 \text{ €} = 2.565.811,09 \text{ €}$$

6.3.5. Total gastos

Por tanto, el total de gastos es de:

- Obras de urbanización + gastos de gestión + indemnizaciones	1.977.893,27 €
- Rendimiento (coste financiero + beneficio)	2.565.811,09 €
TOTAL GASTOS	4.543.704,36 €

6.4 CÁLCULO IMPORTE EXCESOS Y DEFECTOS.

Para calcular el importe de los excesos y defectos se tienen que descontar del valor del precio de mercado del m2. de suelo los gastos de urbanización , los gastos de gestión, y el rendimiento.

Los gastos de urbanización, de gestión y rendimiento por m2 de suelo urbanizado son:

$$\frac{4.543.704,36 \text{ €}}{52235.50 \text{ m}^2 \text{ de suelo}} = 86.9850 \text{ €/m}^2 \text{ suelo urbanizado.}$$

Por tanto el valor del suelo que se adjudica per exceso o per defecto será:

$$201.25 \text{ euros} - .86.9850 \text{ €} = 114,27 \text{ €/ m2 suelo urbanizado.}$$

7. DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS.

El porcentaje de participación de los interesados, de acuerdo con los criterios establecidos en los puntos anteriores, los derechos resultantes para cada interesado y su contribución a los gastos de transformación quedan reflejados en el CUADRO-2.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES.

Para la adjudicación de las parcelas resultantes se han considerado los siguientes criterios: De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, el suelo privado, una vez urbanizado, se repartirá entre los actuales propietarios.

A la hora de adjudicar parcelas prevalecerán los criterios de proximidad entre fincas aportadas y resultantes. Se procurará que las parcelas resultantes de la ordenación estén situadas en un lugar cercano al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.

Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se los adjudique fincas independientes a todos ellos, los solares resultantes se los adjudicarán en proindiviso. Sin embargo, y de acuerdo con el artículo 120 1.c del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, si la cuantía de estos derechos no llegara al 15% de la parcela mínima edificable, la adjudicación se tendrá que sustituir por una indemnización en metálico.

En el supuesto de que existan diferencias entre los derechos adjudicables y los adjudicados, estos serán objeto de compensación económica, calculadas en la cuenta de liquidación provisional.

Tal como se establece en la legislación vigente, las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que no se puedan conservar se valorarán con independencia del suelo y su importe se satisfará al propietario interesado, con carga al proyecto, en concepto de gastos de urbanización.

Se tienen que adjudicar como fincas independientes las superficies que cumplan los requisitos de parcela mínima edificable y que tengan la configuración y las características adecuadas para edificar con arreglo al planeamiento urbanístico. El suelo que no se ajuste a los requisitos mencionados también se puede adjudicar como finca independiente, a instancia de los interesados, si se consigue de formar una parcela mínima edificable al agruparla con otra finca que confine, externa al ámbito de reparcelación y de una calificación igual o compatible.

De acuerdo con los artículos 43 y 46 del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, modificado por el Decreto Ley 1/2007 de 16 de octubre, de medidas urgentes en materia urbanística, y con fecha de aplicación a partir del 1 de julio de 2007, los propietarios de suelo tienen que ceder a la administración actuante, gratuitamente y urbanizado el suelo correspondiente a las cesiones obligatorias de viales, zonas verdes y equipamientos públicos establecidos por el planeamiento.

9. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES.

La valoración i adjudicación de las parcelas resultantes queda reflejada en el CUADRO-4.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES.

Las parcelas resultantes son les reflejadas en el cuadro número 5 y en el plano número 4 correspondientes a este Proyecto de reparcelación, teniendo la descripción siguiente:

PARCELA RESULTANTE NUMERO 1

SUPERFICIE.- 599,95m2 suelo
251,98m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 1 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 599,95m2 de superficie y de 251.98m2 de techo. Linda, al Norte, parte con limite del ámbito y parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abad Oliva) ; al Sud, con parcela 92 del presente proyecto cualificada de zona verde; al Este, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abad Oliva); y al Oeste, con limite del sector .

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de parte de la finca descrita en el número 1 de fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1485% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **RAMON PRAT UMBERT** en pleno dominio, y queda afecta a pago de la cantidad de 21.914,63€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.944,63€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 2

SUPERFICIE.- 602,45m2 suelo
253,03m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 2 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 602,45 m2 de superficie y de 253,03m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abad Oliva) y parte con parcela resultante número 1 del presente proyecto adjudicada a Ramón Prat Umbert; al Sud, con parcela 92 del presente proyecto cualificada de zona verde; al Este, con parcela resultante número 3 del presente proyecto adjudicada a Ramón Prat Umbert; y al Oeste, con parcela resultante número 1 del presente proyecto adjudicada a Ramón Prat Umbert.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de parte de la finca descrita en el número 1 de fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1533% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **RAMON PRAT UMBERT**, y queda afecta al pago de la cantidad de 22.005,94€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.961,07€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 3

SUPERFICIE.- 599,60m2 suelo
251,83m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 3 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 599,60 m2 de superficie y de 251,83m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abad Oliva) y parte con parcela resultante número 2 del presente proyecto adjudicada a Ramón Prat Umbert; al Sud, con parcela 92 del presente proyecto cualificada de zona verde; al Este, con parcela resultante número 4 del presente proyecto adjudicada a Ramón Prat Umbert; y al Oeste, con parcela resultante número 2 del presente proyecto adjudicada a Ramón Prat Umbert.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de parte de la finca descrita en el número 1 de fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1479% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **RAMON PRAT UMBERT**, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.901,84€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.942,33€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 4

SUPERFICIE.- 599,95m2 suelo
 251,98m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 4 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 599,95 m2 de superficie y de 251,98m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela resultante número 3 del presente proyecto adjudicada a Ramón Prat Umbert; al Sud, con parcela 92 del presente proyecto cualificada de zona verde; al Este, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (escaleras); y al Oeste, con parcela resultante número 3 del presente proyecto adjudicada a Ramón Prat Umbert.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de parte de la finca descrita en el número 1 de fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1485% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **RAMON PRAT UMBERT**, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.914,63€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.944,63€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 5

SUPERFICIE.- 582,55m2 sol
244,67 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 5 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 582,55 m2 de superficie y de 244,67m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva y escaleras); al Sud, con parcela resultante número 6 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL.; al Este, con parcela resultante número 7 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva).

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1152% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC, SL**, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.279,05€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.830,23€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se

establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 6

SUPERFICIE.- 570,95m2 suelo
239,80m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 6 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 570,95 m2 de superficie y de 239,80m2 de techo. Linda, al Norte con parcela resultante número 5 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; al Sud, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Rusinyol) y parte con parcela resultante número 6 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; al Este, con parcela resultante número 8 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (escaleras).

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a las parcelas resultantes 8, 10 12, 14, 16, 17, con una largada de 107,60metros y de 2 metros de ancho, situada al límite norte-este de las parcelas sirvientes

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0930% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC, SL**, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.855,33€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.753,96€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 7

SUPERFICIE.- 581,00m2 suelo
244,02m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 7 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 581,00 m2 de superficie y de 244,02m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) i parte con parcela resultante número 5 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; al Sud, parte con parcelas resultantes números 6 y 8 del presente proyecto adjudicadas a Promo Perlac, SL.; al Este, con parcela resultante número 9 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 5 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL .

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1123% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC, SL**, y queda afecta de a pago de la cantidad de 21.222,43€ en concepto de cuenta de liquidación provisional i al cantidad de 3.820,04€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 8

SUPERFICIE.- 574,70m2 suelo
241,37m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 8 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 574,70 m2 de superficie y de 241,37m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcelas resultantes números 7 y 9 del presente proyecto adjudicadas a Promo Perlac, SL; al Sud, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Rusinyol) y parte con parcela resultante número 10 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL ; al Este, con parcela resultante número 10 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 6 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a las parcelas resultantes 10 12, 14, 16, 17, con una largada de 89,86 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite norte-este de las parcelas sirvientes

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 8 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de la parcela resultante 6, con una largada de 17,74metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1002% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC, SL**, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.992,31€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.778,62€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 9

SUPERFICIE.- 579,25m2 suelo
 243,29m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 9 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 579,25 m2 de superficie y de 243,29m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) i parte con parcela resultante número 7 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; al Sud, parte con parcelas resultantes números 8 y 10 del presente proyecto adjudicadas a Promo Perlac, SL.; al Este, con parcela resultante número 11 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 7 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL .

CUALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1089% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC, SL**, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.158,51€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.808,53€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 10

SUPERFICIE.- 573,10m2 suelo
 240,70m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 10 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 573,10 m2 de superficie y de 240,70m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcelas resultantes números 9 y 11 del presente proyecto adjudicadas a Promo Perlac, SL; al Sud, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Rusinyol) y parte con parcela resultante número 12 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL ; al Este, con parcela resultante número 12 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 8 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a las parcelas resultantes 12, 14, 16, 17, con una largada de 71,93 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste de las parcelas sirvientes

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 10 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 6 y 8, con una largada de 17,93 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0971% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC, SL**, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.933,86€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.768,10 en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 11

SUPERFICIE.- 585,20m2 suelo
245,78m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 11 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 585,20 m2 de superficie y de 245,78m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) i parte con parcela resultante número 9 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; al Sud, parte con parcelas resultantes números 10 y 12 del presente proyecto adjudicadas a Promo Perlac, SL.; al Este, con parcela resultante número 13 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 9 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL .

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1203% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC, SL**, y queda afecta al pago de la cantidad 21.375,85€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.847,65€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 12

SUPERFICIE.- 578,50m2 suelo
 242,97m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 12 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 578,50 m2 de superficie y de 247,97m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcelas resultantes números 11 y 13 del presente proyecto adjudicadas a Promo Perlac, SL; al Sud, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Rusinyol) y parte con parcela resultante número 14 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL ; al Este, con parcela resultante número 14 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 10 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a las parcelas resultantes 14, 16, 17, con una largada de 53,68 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste de las parcelas sirvientes

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 12 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultante 6, 8, 10, con una largada de 18,25 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1075% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC, SL**, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.131,11€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.803,60€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 13

SUPERFICIE.- 580,60m2 suelo
243,85m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 13 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 580,60 m2 de superficie y de 243,85m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) i parte con parcela resultante número 11 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; al Sud, parte con parcelas resultantes números 12 y 14 del presente proyecto adjudicadas a Promo Perlac, SL.; al Este, con parcela resultante número 15 del presente proyecto adjudicada a Serge George Moulins; y al Oeste, con parcela resultante número 11 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL .

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1115% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC, SL**, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.207,82€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.817,41€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 14

SUPERFICIE.- 587,90m2 suelo
246,92m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 14 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 587,90 m2 de superficie y de 246,92m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcelas resultantes números 13 y 15 del presente proyecto adjudicadas a Promo Perlac, SL i Serge George Moulins respectivamente; al Sud, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Rusinyol) y parte con parcela resultante número 16 del presente proyecto adjudicada a Anna Corco Guitart ; al Este, con parcela resultante número 16 del presente proyecto adjudicada a Anna Corco Guitart; y al Oeste, con parcela resultante número 12 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL.

Se constituye una servidumbre alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a las parcelas resultantes 16, 17, con una largada de 34,85 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste de las parcelas sirvientes

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 14 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 6, 8, 10 y 12, con una largada de 18,83 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1255% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC, SL**, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.474,47€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.865,40€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 15

SUPERFICIE.- 583,55m2 suelo
245,09m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 15 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 583,55 m2 de superficie y de 245,09m2 de techo. Linda, al

Norte, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 13 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; al Sud, con parcela resultante números 14 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL.; al Este, con parcela resultante número 17 del presente proyecto adjudicada a Serge George Moulins; y al Oeste, con parcela resultante número 13 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL .

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas con los números 42 y 43 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1172% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **SERGE GEORGE MOULINS** y queda afecta al pago de la cantidad de 21.315,58€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.836,80€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 16

SUPERFICIE.- 589,65m2 suelo
247,65m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 16 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 589,65 m2 de superficie y de 247,65m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 14 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, y parte con parcelas resultantes números 15 y 17 del presente proyecto adjudicadas a Serge George Moulins; al Sud, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 18 del presente proyecto adjudicada a Guy Gerard Henri Becuwe y Chantal Nicole Becuwe ; al Este, parte con parcelas resultantes números 18 y19 del presente proyecto adjudicadas a Guy Gerard Henri Becuwe con Chantal Nicole Becuwe y Juan Tibau con M^a Asunción, Montserrat y José M^a Noguer ; y al Oeste, con parcela resultante número 14 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL.

Se constituye una servidumbre alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a las parcelas resultantes 17, con una largada de 32,85 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste de las parcelas sirvientes

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 6 de las fincas aportadas.

CARGAS

1.-Una HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SOCIEDAD ANONIMA en garantía de un préstamo de TREINTA Y SIETA MIL TRESCIENTOS EUROS DE principal; del pago de sus intereses ordinarios al tipo máximo del QUINCE por ciento anual, que ascienden a CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS; del pago de sus intereses de demora al tipo máximo del DECINUEVE por ciento anual, que ascienden a la cantidad máxima de TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS; SEIS MIL TRESCIENTOS CUARANTA Y UN EUROS DE costas y gastos; MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS DE GASTOS EXTRAJUDICIALES; TOTAL RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA: SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS. El tipo de interés inicial es del 3,25 por ciento anual.

El plazo de duración es de CIENTO OCHENTA MESES, a contar desde el treinta de noviembre del año dos mil tres. Tasada para subasta en CIENTO SIETE MIL EUROS.

Formalizada en escritura de fecha veintisiete de Octubre del año dos mil tres, autorizada en Olot, por Ángel Aguerri Laborda.

2.- Un Derecho de uso, los esposos Don Josep Corco Soler y Doña Rosa Guitart Planaguma hacen reserva expresa para sí del derecho de uso sobre esta finca, de forma conjunta y sucesiva, en virtud de escritura formalizada en fecha 6 de Noviembre de 2008, autorizada en Tordera, por Jesús Gómez Taboada.

3.- La parcela resultante 16 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 6, 8, 10, 12 y 14 con una largada de 2 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite norte.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1288% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **ANNA CORCO GUITART** y queda afecta al pago de la cantidad de 21.538,39€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.876,91€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 17

SUPERFICIE.- 577,70m2 suelo
242,63m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 17 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 577,70 m2 de superficie y de 242,63m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 15 del presente proyecto adjudicada a Serge Georges Moulins; al Sur, parte con parcelas resultantes números 16 y 19 del presente proyecto adjudicadas a Anna Corco Guitart y Juan Tibau con M^a Asunción, Montserrat y José M^a Noguer respectivamente; al Este, con parcela resultante número 17 del presente proyecto adjudicada a Serge George Moulins; y al Oeste, con parcela resultante número 13 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL .

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas con los números 42 y 43 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 17 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de la parcela resultante 6,8, 10, 12, 14 y 16, con una largada de 32,85 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noroeste.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1060% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **SERGE GEORGE MOULINS** y queda afecta al pago de cantidad de 21.101,89€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.798,34€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 18

SUPERFICIE.- 596,40m2 suelo
250,49m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 18 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 596,40 m2 de superficie y de 250,49m2 de techo. Linda, al

Norte, parte con parcela resultante número 16 del presente proyecto adjudicada a Anna Corco Guitart, y parte con parcela resultante número 19 del presente proyecto adjudicada a Juan Tibau con M^a Asunción, Montserrat y José M^a Noguer; al Sur, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 20 del presente proyecto adjudicada Flopro Empordà, SL ; al Este, parte con parcelas resultantes números 20 y 21 del presente proyecto adjudicadas a Flopro Empordà, SL y a Antonio Oriola Cortada Guitart con José Font Serra respectivamente ; y al Oeste, con parcela resultante número 16 del presente proyecto adjudicada a Anna Corco Guitart.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a las parcelas resultantes 21, con una largada de 23,49 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noroeste de las parcelas sirvientes

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 9 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1418% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **GUY MARIE GERARD HENRI BECUWE i CHANTAL MARIE NICOLE THEVELIN** en su totalidad para su sociedad conyugal, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.784,95€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y al cantidad de 3.921,29€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 19

SUPERFICIE.- 588,80m2 suelo
247,30m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 19 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 588,80 m2 de superficie y de 247,30m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 17 del presente proyecto adjudicada a Serge Georges Moulins; al Sur, parte con parcelas resultantes números 18 y 21

del presente proyecto adjudicadas a Guy Gerard Henri Becuwe y Chantal Nicole Becuwe y Antonio Oriola Cortada Guitart con José Font Serra respectivamente; al Este, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 21 del presente proyecto adjudicada a Antonio Oriola Cortada Guitart y José Font; y al Oeste, parte con parcelas resultantes números 16 y 17 del presente proyecto adjudicadas a Anna Corco Guitart y Serge Georges Moulins respectivamente.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 18 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1272% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **MARIA ASUNCIÓN, MONTSERRAT y JOSE MARIA NOGUER PERAFITA** en una sexta parte indivisa de la propiedad cada uno de ellos, y una mitad indivisa a **JOSE TIBAU BATLLE**, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.507,34€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.871,32€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 20

SUPERFICIE.- 598,05m2 suelo
251,18m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 20 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 598,05 m2 de superficie y de 251,18m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 18 del presente proyecto adjudicada a Guy Gerard Henri Becuwe y Chantal Nicole Becuwe, y parte con parcela resultante número 21 del presente proyecto adjudicada a Antonio Oriola Cortada Guitart con José Font; al Sur, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 22 del presente proyecto adjudicada a Christine Marie Bieler i Horts Bieler y Udo Bieler ; al Este, parte con parcela resultante número 22 del presente proyecto adjudicada a Christine Marie Bieler i Horts Bieler y Udo Bieler; y al Oeste, parte con parcela resultante número 18 del presente proyecto

adjudicada a Guy Gerard Henri Becuwe y Chantal Nicole Becuwe y parte con la parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol).

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a las parcelas resultantes 21, con una largada de 23,49 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noroeste de las parcelas sirvientes

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas con los números 15, 16 y 17 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1449% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **FLOPRO EMPORDA, SL**, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.845,22€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.932,14€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 21

SUPERFICIE.- 588,75m2 suelo
247,28m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 21 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 588,75m2 de superficie y de 247,28m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol); al Sur, parte con parcela resultante número 20 del presente proyecto adjudicada a Flopro Emprocà, SL y parte con parcela resultante número 22 del presente proyecto adjudicada a Christine Marie Bieler, Horts Bieler y Udo Bieler; al Este, con parcela resultante número 22 del presente proyecto adjudicada a Christine Marie Bieler, Horts Bieler y Udo Bieler; y al Oeste, parte con parcelas resultantes números 18 y19 del presente proyecto adjudicadas a Guy Gerard Henri Becuwe con Chantal Nicole Becuwe y Juan Tibau con M^a Asunción, Montserrat y José M^a Noguier respectivamente.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas con los números 4 y 8 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 21 resta gravada con una **ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes, 18 y 20 con una largada de 23,49 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noroeste.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1271% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART** en ciento noventa y cinco trecientas treceavas partes (195/313) de la plena propiedad y a **JOSE FONT SERRA** en doscientas cincuenta y nueve seiscientos ochenta y sieteavas partes de la plena propiedad, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.505,52€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la de cantidad de 3.870,99€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 22

SUPERFICIE.- 800,90m2 suelo
336,38m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 22 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 800,90 m2 de superficie y de 336,38m2 de techo, dentro de la cual hay una casa, consta de una sola planta baja que tiene una superficie de treinta ocho metros cuadrados y comprende un comedor-estar, una cocina y un aseo, y la planta alta ocupa treinta y seis metros comprendiendo un cuarto de baño y tres dormitorios, con una terraza de dieciséis metros cuadrados. Linda, al Norte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol); al Sur, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 23 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; al Este, con parcela resultante número 23 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; y al Oeste, parte con parcela resultante número 21 del presente proyecto adjudicada a Antonio Oriola Cortada Guitart y José Font y parte con la parcela resultante número 20 adjudicada a Flopro Empordà, SL.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 10 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,15332% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **THERESI BELIER en usufructo y a CHRISTINE MARIE BIELER, HORTS BIELER i UDO BIELER** en una tercera parte indivisa de la nuda propiedad cada uno de ellos, y queda afecta al pago de la cantidad de 29.254,81€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 5.265,87€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 23

SUPERFICIE.- 574,35m2 suelo
241,23m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 23 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 574,35m2 de superficie y de 241,23m2 de techo. Linda, al Norte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol); al Sur, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 24 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; al Este, con parcela resultante número 24 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 22 del presente proyecto adjudicada a Christine Marie Bieler, Horts Bieler y Udo Bieler.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0995% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC SL**, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.979,52€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.776,31€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 24

SUPERFICIE.- 571,25m2 suelo
 239,93m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 24 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 571,25 m2 de superficie y de 239,93m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela número 23 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; al Sur, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 25 del presente proyecto adjudicada a Robert Bonomo i Joysane Vayssiere; al Este, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 25 del presente proyecto adjudicada a Robert Bonomo i Joysane Vayssiere; y al Oeste, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 23 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0936% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC SL**, y queda afecta a pago de la cantidad de 20.866,29€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.755,93€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 25

SUPERFICIE.- 591,20m2 suelo
248,30m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 25 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 591,20 m2 de superficie y de 248,30m2 de techo dentro de la cual hay una casa de planta baja, que consta de dos dormitorios y un cuarto de baño, con una superficie edificada de veintiocho metros cuadrados, y de un piso que consta de comedor-estar, cocina, con una superficie edificada de treinta y tres metros cuadrados y una terraza descubierta de doce metros cuadrados. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela número 24 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; al Sur, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 94 del presente proyecto cualificada de zona verde; al Este, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 94 del presente proyecto cualificada de zona verde; y al Oeste, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 24 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita número 12 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1318% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **ROBERT BONOMO i JOSAYANE VAUSSIÈRE** en su totalidad para su sociedad conyugal, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.595,01€ en

concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.887,10€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 26

SUPERFICIE.- 577,20m2 suelo
242,42m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 26 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 577,20 m2 de superficie y de 242,42m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva); al Sur, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 27 del presente proyecto adjudicada a Therese Canal; al Este, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (paso); y al Oeste, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcelas resultantes números 95 y 101 del presente proyecto cualificadas de zona verde y estación transformadora respectivamente.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita número 44 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1050% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **MIGUEL SUÑER i JUANA SUÑER** por mitades indivisas en plena dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.083,63€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.795,05€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 27

SUPERFICIE.- 576,15m2 suelo
241,98m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 27 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 576,15 m2 de superficie y de 241,98m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva); al Sur, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 28 del presente proyecto adjudicada a Therese Canal; al Este, con parcela resultante número 28 del presente proyecto adjudicada a Therese Canal; y al Oeste, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (paso)

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita número 14 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1030% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **THERESA CANAL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.045,27€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.788,15€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 28

SUPERFICIE.- 595,55m2 suelo
250,13m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 28 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 595,55m2 de superficie y de 250,13m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva); al Sur, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada

de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 29 del presente proyecto adjudicada a Therese Canal; al Este, con parcela resultante número 29 del presente proyecto adjudicada a Therese Canal; y al Oeste, con parcela resultante número 27 del presente proyecto adjudicada a Therese Canal

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita número 14 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1401% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **THERESA CANAL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.753,90€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.915,70€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 29

SUPERFICIE.- 594,55m2 suelo
 249,71m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 29 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 594,55 m2 de superficie y de 249,71m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva); al Sur, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 30 del presente proyecto adjudicada a Flopro Empordà, SL; al Este, con parcela resultante número 30 del presente proyecto adjudicada a Flopro Empordà, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 28 del presente proyecto adjudicada a Therese Canal

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita número 14 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1382% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **THERESA CANAL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.717,38€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.909,13€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 30

SUPERFICIE.- 596,90m2 suelo
250,70m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 30 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 596,90 m2 de superficie y de 250,70m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva); al Sur, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 31 del presente proyecto adjudicada a Flopro Empordà, SL; al Este, con parcela resultante número 31 del presente proyecto adjudicada a Flopro Empordà, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 29 del presente proyecto adjudicada a Therese Canal

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas con los números 15, 16 y 17 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1427% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **FLOPRO EMPORDA, SL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.803,22€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.924,58€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 31

SUPERFICIE.- 590,55m2 suelo
248,03m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 31 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 590,55 m2 de superficie y de 248,03m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela resultante número 30 del presente proyecto adjudicada a Flopro Empordà, SL; al Sur, con parcelas resultantes números 32 i 33 del presente proyecto adjudicadas a Flopro Empordà, SL; al Este, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela resultante número 33 del presente proyecto adjudicada a Flopro Empordà; y al Oeste, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 30 del presente proyecto adjudicada a Flopro Empordà.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas con los números 15, 16 y 17 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1306% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **FLOPRO EMPORDA, SL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.571,27€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.882,83€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se

establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 32

SUPERFICIE.- 588,95m2 suelo
247,36m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 32 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 588,95 m2 de superficie y de 247,36m2 de techo. Linda, al Norte, con parcelas resultantes números 31 y 33 del presente proyecto adjudicadas a Flopro Empordà, SL; al Sur, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela resultante número 34 del presente proyecto adjudicada a Flopro Empordà; al Este, con parcelas resultantes números 33 i 34 del presente proyecto adjudicadas a Flopro Empordà, SL; y al Oeste, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 31 del presente proyecto adjudicada a Flopro Empordà.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas con los números 15, 16 y 17 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1275% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **FLOPRO EMPORDA, SL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.512,82€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.872,31€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 33

SUPERFICIE.- 587,35m2 suelo
246,69m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 33 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 597,35 m2 de superficie y de 246,69m2 de techo. Linda, Linda, al Norte, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva), SL; al Sur, con parcelas resultantes números 32, 34 y 35 del presente proyecto adjudicadas a Flopro Empordà, SL; al Este, con parcela resultante número 35 del presente proyecto adjudicadas a Flopro Empordà, SL; y al Oeste, con parcelas resultantes números 31 y 32 del presente proyecto adjudicadas a Flopro Empordà, SL.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas con los números 15, 16 y 17 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1244% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **FLOPRO EMPORDA, SL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.454,38€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.861,79€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 34

SUPERFICIE.- 584,70m2 suelo
245,57m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 34 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 584,70 m2 de superficie y de 245,57m2 de techo. Linda, Linda, al Norte, con parcelas resultantes números 32, 33 y 35 del presente proyecto adjudicadas a Flopro Empordà, SL; al Sur, con parcela resultante números 99 del presente proyecto cualificada de equipamientos; al Este, parte con parcela resultante números 99 del presente proyecto cualificada de equipamientos y parte con parcela resultante número 35 del presente proyecto adjudicadas a Flopro Empordà, SL; y al Oeste, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol)

y parte con parcela resultante número 32 del presente proyecto adjudicada a Flopro Empordà, SL.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas con los números 15, 16 y 17 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1194% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **FLOPRO EMPORDA, SL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.357,58€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.844,36€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 35

SUPERFICIE.- 582,60m2 suelo
 244,69m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 35 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 582,60 m2 de superficie y de 244,69m2 de techo. Linda, Linda, al Norte, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva), SL; al Sur, con parcela resultante número 99 del presente proyecto cualificada de equipamientos, SL; al Este, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva); y al Oeste, con parcelas resultantes números 32 y 34 del presente proyecto adjudicadas a Flopro Empordà, SL.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas con los números 15, 16 y 17 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1153% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **FLOPRO EMPORDA, SL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.280,87€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.830,56€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 36

SUPERFICIE.- 603,40m2 suelo
 253,43m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 36 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 603,40m2 de superficie y de 253,43m2 de techo. Linda, al Norte y Oeste, con limite del ámbito; al Sud, con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva); al Este, parte con limite del ámbito y parte con parcela resultante número 37 del presente proyecto adjudicada a Ramón Prat Umbert.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de parte de la finca descrita en el número 1 de fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1552% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **RAMON PRAT UMBERT** en pleno dominio, y queda afecta a pago de la cantidad de 22.040,64€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.967,32€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se

establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 37

SUPERFICIE.- 600,55m2 suelo
252,23m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 37 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 600,55m2 de superficie y de 252,23m2 de techo. Linda, al Norte, con limite del ámbito; al Sud, con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva); al Este, parte con limite del ámbito y parte con parcela resultante número 100 del presente proyecto cualificada de servicios técnicos; y al Oeste, parte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva y parte con parcela número 36 del presente proyecto adjudicada a Ramón Prat Umbert.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de parte de la finca descrita en el número 1 de fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1497% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **RAMON PRAT UMBERT** en pleno dominio, y queda afecta a pago de la cantidad de 21.936,54€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.948,58€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 38

SUPERFICIE.- 596,60m2 suelo
250,57m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 38 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 596,60 m2 de superficie y de 250,57m2 de techo. Linda, al

Norte, con limite del ámbito; al Sud, parte con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela resultante número 39 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; al Este, parte con limite del ámbito y parte con parcela resultante número 39 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; y al Oeste, parte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela número 100 del presente proyecto cualificada de servicios técnicos.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a las parcelas resultantes 39, 40 y 41, con una largada de 71,61 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste de las parcelas sirvientes

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1421% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC, SL**, y queda afecta a pago de la cantidad de 21.792,26€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.922,61€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 39

SUPERFICIE.- 595,70m2 suelo
250,19m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 39 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 595,70 m2 de superficie y de 250,19m2 de techo. Linda, al Norte, con limite del ámbito; al Sud, parte con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela resultante número 40 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; al Este, parte con limite del ámbito y parte con parcela resultante número 40 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL; y al Oeste, parte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela número 38 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a las parcelas resultantes 40 y 41, con una largada de 47,61 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste de las parcelas sirvientes

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 39 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de la parcela resultante 38 con una largada de 24,00 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noroeste.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1404% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC, SL**, y queda afecta a pago de la cantidad de 21.759,38€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.916,69€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 40

SUPERFICIE.- 584,90m2 suelo
245,66m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 40 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 599,60 m2 de superficie y de 251,83m2 de techo. Linda, al Norte, con limite del ámbito; al Sud, con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva); al Este, parte con limite del ámbito y parte con parcela resultante número 41 del presente proyecto adjudicada a Comunidad de Propietarios; y al Oeste, parte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela número 39 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a las parcelas resultantes 41, con una largada de 20,91 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste de las parcelas sirvientes

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas números 2, 3, 4, 5, 11, 19, 21 y 24 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 40 resta gravada con una **ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 38 y 39 con una largada de 26,70 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noroeste.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1197% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **PROMO PERLAC, SL**, y queda afecta a pago de la cantidad de 21.364,89€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.845,68€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 41

SUPERFICIE.- 489,35m2 suelo
205,53m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 41 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 489,35 m2 de superficie y de 205,53m2 de techo. Linda, al Norte, con limite del ámbito; al Sud, con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva y escaleras); al Este, con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (escaleras); y al Oeste, parte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela número 40 del presente proyecto adjudicada a Promo Perlac, SL.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 22 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 41 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 38, 39 y 40 con una largada de 20,91 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noroeste.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 0,9368% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, y queda afecta a pago de la cantidad de 17.874,69€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.217,44€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 42

SUPERFICIE.- 564,10m2 suelo
236,92m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 42 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 564,10 m2 de superficie y de 236,92m2 de techo. Linda, al Norte, con limite del ámbito; al Sud, parte con parcela número 43 del presente proyecto adjudicada a Miguel i Juana Suñer; parte con parcela resultante número 44 del presente proyecto adjudicada a José, Jaime Saba Juanola y María Pages Pages; al Este, parte con limite del ámbito y parte con parcela 44 del presente proyecto adjudicada a José, Jaime Saba Juanola y Maria Pages Pages; y al Oeste, con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (escaleras).

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 23 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0799% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **PHILIPPE MARTIN JEAN TORRES**, y queda afecta a pago de la cantidad de 20.605,12€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.708,92€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 43

SUPERFICIE.- 561,30m2 suelo
235,75m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 43 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 561,30 m2 de superficie y de 235,75m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 42 del presente proyecto adjudicada a Philippe Martin Jean Torres y parte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (escaleras); al Sud, parte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela número 45 del presente proyecto adjudicada a Herederos de Suñer; al Este, parte con parcela número 42 del presente proyecto adjudicada a Philippe Martin Jean Torres; parte con parcela resultante número 44 del presente proyecto adjudicada a José, Jaime Saba Juanola y María Pages Pages y parte con parcela número 45 del presente proyecto adjudicada a Herederos de Suñer; y al Oeste, con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (escaleras).

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a la parcela resultante 444, con una largada de 24,92 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite oeste de la parcela sirviente

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita número 44 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0746% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **MIGUEL SUÑER i JUANA SUÑER** por mitades indivisas en plena dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.502,84€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.690,51€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 44

SUPERFICIE.- 560,85m2 suelo
235,56m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 44 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 560,85 m2 de superficie y de 235,56m2 de techo. Linda, al Norte, con limite del ámbito; al Sud, parte con parcela número 45 del presente proyecto adjudicada a Herederos de Suñer y parte con parcela resultante número 47 del presente proyecto adjudicada a Emmanuelle Auriol; al Este, con parcelas resultantes número 46 y 47 del presente proyecto adjudicadas a Emmanuelle Auriol; y al Oeste, parte con parcela número 42 del presente proyecto adjudicada a Philippe Martin Jean Torres y parte con parcela resultante número 43 del presente proyecto adjudicada a Miguel y Juana Suñer.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita número 25 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 44 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 43 y 45 con una largada de 24,92 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite oeste.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0737% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **JOSE SABA JUANOLA** en tres sextas partes del pleno dominio, a **JAIME SABA JUANOLA** en dos sextas partes del pleno dominio y a **MARIA PAGES PAGES** en una sexta parte indivisa del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.486,40€ en concepto de cuenta de liquidación provisional i a la cantidad de 3.687,55€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 45

SUPERFICIE.- 559,70m2 suelo
235,07m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 45 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 559,70 m2 de superficie y de 235,07m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 42 del presente proyecto adjudicada a Philippe Martin Jean Torres, parte con parcela número 43 del presente proyecto adjudicada a Miguel y Juana Suñer y parte con parcela resultante número 44 del presente proyecto adjudicada a José, Jaime Saba Juanola y María Pagés Pagés; al Sud, parte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela número 47 del presente proyecto adjudicada a Emmanuelle Auriol; al Este, con parcela número 42 del presente proyecto adjudicada a Philippe Martin Jean Torres; parte con parcela resultante número 47 del presente proyecto adjudicada a Emmanuelle Auriol; y al Oeste, con parcela número 43 del presente proyecto adjudicada a Miguel y Juana Suñer.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a la parcela resultante 444, con una largada de 24,92 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite oeste de la parcela sirviente

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 26 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0715% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica **HEREUS SUÑER**, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.444,40€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.679,99€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 46

SUPERFICIE.- 648,55m2 suelo
272,39m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 46 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 648,55 m2 de superficie y de 272,39m2 de techo. Linda, al Norte, parte con limite del ámbito y parte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Ribagorza); al Sud, parte con parcela número 47 del presente proyecto adjudicada a Emmanuelle Auriol y parte con parcela número 48 del presente proyecto adjudicada a Muriel Houssin ; al Este, parte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Ribagorza) y parte con parcela número 48 del presente proyecto adjudicada a Muriel Houssin I; y al Oeste, parte con parcela número 44 del presente proyecto adjudicada José y Jaime Saba Juanola y María Pagés Pagés

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas con los números 27, 28 y 54 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,2416% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **EMMANUELLE MARIE AURIOL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 23.689,86€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 4.264,17€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 47

SUPERFICIE.- 573,10m2 suelo
240,70m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 47 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 573,10 m2 de superficie y de 240,70m2 de techo dentro la cual hay una casa compuesta de planta de semisótano, que consta de tres dormitorios, cuarto de baño, y aseo, con una superficie edificada de cuarenta y nueve metros cuadrados y de planta baja, que consta de comedor estar y cocina, con una superficie edificada de cuarenta y nueve metros cuadrados y terrazas en las dos plantas, con una superficie construida de trece metros, cincuenta decímetros cuadrados, en cada una de las dos

terrazas. Linda, al Norte, parte parcela resultante número 46 del presente proyecto adjudicada a Emmanuelle Auriol; al Sud, parte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela número 49 del presente proyecto adjudicada a Pierre y Benedicte Caulliez; al Este, con parcela número 48 del presente proyecto adjudicada a Muriel Houssin y parte con parcela resultante número 49 del presente proyecto adjudicada a Pierre y Benedicte Caulliez; y al Oeste, con parcela número 45 del presente proyecto adjudicada a Herederos Suñer.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a las parcelas resultantes 49,50, 52 y 51, con una largada de 61,41 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite oeste de la parcela sirviente

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas con los números 27, 28 y 54 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0971% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **EMMANUELLE MARIE AURIOL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.933,86€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.768,18€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 48

SUPERFICIE.- 554,20m2 suelo
232,76m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 48 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 554,20m2 de superficie y de 232,76m2 de techo. Linda, con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Ribagorça); al Sud, parte con parcela número 50 del presente proyecto adjudicada a Isolde Elisabeth Spitzer, parte con parcela número 51 del presente proyecto adjudicada a de Galib Habitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL y parte con parcela número 52 del presente proyecto adjudicada a Udo Humbert Spitzer; al Este, parte con parcela número 91 del

presente proyecto cualificada de vialidad (calle Ribagorça) y parte con parcela número 51 del presente proyecto adjudicada a Galib Habitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; y al Oeste, con las parcela números 46 y 47 del presente proyecto adjudicadas a Emmanuelle Auriol.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 30 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0610% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **MURIEL HOUSSIN** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.243,50€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.643,83€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 49

SUPERFICIE.- 403,60m2 suelo
169,51m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 49 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 403,60m2 de superficie y de 169,51m2 de techo dentro de la cual hay una casa que consta de una sola planta baja que ocupa veintiocho metros cuadrados y una planta alta de treinta y tres metros cuadrados, con una terraza descubierta de doce metros cuadrados Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 47 del presente proyecto adjudicada a Emmanuelle Auriol y parte con parcela resultante número 48 del presente proyecto adjudicada a Muriel Houssin; al Sud, con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela resultante número 50 del presente proyecto adjudicada a Isolde Elisabet Spitzer; al Este, con parcela resultante número 50 del presente proyecto adjudicada a Isolde Elisabet Spitzer; y al Oeste, con parcela resultante número 47 del presente proyecto adjudicada a Emmanuelle Auriol.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a las parcelas resultantes,50, 52 y 51, con una largada de 47,19 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite oeste de la parcela sirviente

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 29 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 49 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de la parcela resultante 47 con una largada de 14,22 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste .

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 0,7727% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **BERNARD MICHEL PIERRE CAULLIEZ i BENEDICTE MARIE YBONNE CAULLIEZ** en su totalidad para su comunidad conyugal, y queda afecta al pago de la cantidad de 14.742,47€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 2.653,64€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 50

SUPERFICIE.- 439,80m2 suelo
184,72m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 50 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 439,80 m2 de superficie y de 184,72m2 de techo dentro de la cual hay una casa compuesta de planta semisótano, que consta de dos dormitorios y cuarto de baño, con una superficie edificada de cuarenta y nueve metros cuadrados, y de planta baja, que consta de comedor estar y cocina, con una superficie edificada de cuarenta y nueve metros cuadrados y terrazas en las dos plantas con una superficie construida de trece metros cincuenta decímetros cuadrados en cada una de las dos terrazas. Linda, al Norte, con parcela resultante número 48 del presente proyecto adjudicada a Muriel Houssin; al Sud, con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parte con parcela resultante número 52 del presente proyecto adjudicada Udo Hubertus Spitzer; al Este, con parcela resultante número 52 del presente proyecto adjudicada a Udo Hubertus Spitzer; y al Oeste, con parcela resultante número 49 del presente proyecto adjudicada a Bernard Michel Pierre Caulliez y Benedicte Marie Ybonne Caulliez.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a las parcelas resultantes 52 y 51, con una largada de 31,76 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite oeste de la parcela sirviente

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 31 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 50 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 47 y 49 con una largada de 15,43 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste .

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 0,8420% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **ISOLDE ELISABETH SPITZER**, y queda afecta al pago de la cantidad de 16.064,76€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 2.891,66€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 51

SUPERFICIE.- 553,30m2 suelo
 232,39m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 51 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 553,30 m2 de superficie y de 232,39m2 de techo. Linda, al Norte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Ribagorça); al Sud, parte con parcela número 52 del presente proyecto adjudicada a Udo Hubertus Spitzer, parte con parcela número 53 del presente proyecto adjudicada a Joaquina Noguera Molins y Jaime i Carmen Igea Noguera y parte con parcela número 54 del presente proyecto adjudicada a Pierre Augustin Lherither y Ivette Lucienne Lheritier; al Este, parte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Ribagorça) y parte con parcela número 53 del presente proyecto adjudicada a Joaquina Noguera Molins y Jaime i Carmen Igea Noguera; y al Oeste, con parcela número 48 del presente proyecto adjudicada a Muriel Houssin.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 37 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 50 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 47, 49, 50 y 52 con una largada de 23,81 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste .

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0592% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **COLOMER CONSTRUCCIONES I SERVICIOS, SL**, en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **GALIB HABITAT, SL**, en dos terceras partes indivisas del pleno dominio; y queda afecta al pago de la cantidad de 20.210,62€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.637,91€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 52

SUPERFICIE.- 553,40m2 suelo
232,43m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 52 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 553,40 m2 de superficie y de 232,43m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 48 del presente proyecto adjudicada a Bernard y Benedicte Caulliez y parte con parcela resultante número 51 del presente proyecto adjudicada a Galib Habitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL ; al Sud, con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva); al Este, con parcela número 54 del presente proyecto adjudicada a Pierre e Ivette Lheritier; y al Oeste, con parcela número 50 del presente proyecto adjudicada a Isolde Elisabeth Spitzer.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a la parcela resultante 51, con una largada de 23,81 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite oeste de la parcela sirviente

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 32 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 50 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 47, 49 y 50 con una largada de 15,90 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste .

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0594% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **UDO HUBERTUS SPITZER**, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.214,27€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.638,57€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 53

SUPERFICIE.- 564,10m2 suelo
236,92m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 53 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 564,10 m2 de superficie y de 236,92m2 de techo. Linda, al Norte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Ribagorça); al Sud, parte con parcela número 54 del presente proyecto adjudicada a Pierre Augustin Lherither y Ivette Lucienne Lheritier y parte con parcela número 56 del presente proyecto adjudicada a Joaquina Noguera Molins y Jaime i Carmen Igea Noguera y parte con parcela número 54 del presente proyecto adjudicada a Pierre Augustin Lherither y Ivette Lucienne Lheritier; al Este, parte con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Ribagorça) y parte con parcela número 55 del presente proyecto adjudicada a Joaquina Noguera Molins y Jaime i Carmen Igea Noguera; y al Oeste, con parcela número 51 del presente proyecto adjudicada a Galib Habitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 34 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 53 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 54 y 56 con una largada de 26,05 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste .

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0799% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **JOAQUINA NOGUERA MOLINS** en una mitad indivisa del pleno dominio, a **JAIME IGEA NOGUERA** en una cuarta parte indivisa del pleno dominio y a **MARIA CARMEN IGEA NOGUERA** en una cuarta parte indivisa del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.605,12€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.708,92€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 54

SUPERFICIE.- 552,50m2 suelo
 232,05m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 54 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 552,50m2 de superficie y de 232,05m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 51 del presente proyecto cualificada de vialidad y parte con parcela resultante número 53 del presente proyecto adjudicada a Joaquina Noguera Molins y Jaime i Carmen Igea Noguera; al Sud, con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva); al Este, con parcela número 56 del presente proyecto adjudicada a Joaquina Noguera Molins y Jaime i Carmen Igea Noguera; y al Oeste, con parcela número 52 del presente proyecto adjudicada a Udo Hubertus Spitzer.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a la parcela resultante 53, con una largada de 26,05 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite oeste de la parcela sirviente

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 33 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 54 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de la parcela resultante 56 con una largada de 23,49 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite noreste .

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0577% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **PIERRE MARIE AUGUST LHERITIER i YVETTE ANDREE LUCIENNE LHERITIER** en pleno dominio para su comunidad conyugal, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.181,40€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.632,65€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 55

SUPERFICIE.- 570,70m2 suelo
 239,69m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 55 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 570,70m2 de superficie y de 239,69m2 de techo. Linda, al Norte y Este, con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Ribagorça); al Sud, parte con parcela número 56 del presente proyecto adjudicada a Joaquina Noguera Molins y Jaime i Carmen Igea Noguera y parte con parcela número 96 del presente proyecto cualificada de zona verde; y al Oeste, con parcela número 53 del presente proyecto adjudicada a Joaquina Noguera Molins y Jaime i Carmen Igea Noguera.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 34 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0926% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **JOAQUINA NOGUERA MOLINS** en una mitad indivisa del pleno dominio, a **JAIME IGEA NOGUERA** en una cuarta parte indivisa del pleno dominio y a **MARIA CARMEN IGEA NOGUERA** en una cuarta parte indivisa del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.846,20€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.752,32€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 56

SUPERFICIE.- 568,55m2 suelo
 238,79m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 56 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 568,55m2 de superficie y de 238,79m2 de techo. Linda, al Norte, parte con las parcelas resultantes número 53 y 55 del presente proyecto adjudicadas a Joaquina Noguera Molins y Jaime i Carmen Igea Noguera; al Sud, con parcela número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva) y parcela resultante número 96 del presente proyecto cualificada de zona verde; al Este, con parcela número 55 del presente proyecto adjudicada a Joaquina Noguera Molins y Jaime i Carmen Igea Noguera; y al Oeste, con parcela número 54 del presente proyecto adjudicada a Pierre Augustin Lherittier y Ivette Lherittier.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a las parcelas resultantes 53 y 54, con una largada de 49,54 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite oeste de la parcela sirviente

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 34 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0884% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **JOAQUINA NOGUERA MOLINS** en una mitad indivisa del pleno dominio, a **JAIME IGEA NOGUERA** en una cuarta parte indivisa del pleno dominio y a **MARIA CARMEN IGEA NOGUERA** en una cuarta parte indivisa del pleno dominio, y queda

afecta al pago de la cantidad de 20.767,66€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.738,18€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 57

SUPERFICIE.- 554,30m2 suelo
232,81m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 57 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 554,30 m2 de superficie y de 232,81m2 de techo. Linda, al Norte, con limite del ámbito; al Sud, con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (Calle Ribagorça); al Este, con parcela resultante número 59 del presente proyecto adjudicada Gàlib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; y al Oeste, con limite del ámbito.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a la parcela resultante 58, con una largada de 21,95 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite sur de la parcela sirviente

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 35 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0612% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **HANS JURGEN JACOBY i ANNALUISE MARGARETE ROSSRUCKER** la totalidad del usufructo conjunto y sucesivo, a **ILJA RENE JACOBY** una mitad indivisa de la nuda propiedad y **STEPHAN THIERRY JACOB** una mitad indivisa de la nuda propiedad; y queda afecta al pago de la cantidad de 20.247,15€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.644,49€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se

establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 58

SUPERFICIE.- 557,30m2 suelo
234,07m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 58 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 557,30m2 de superficie y de 234,07m2 de techo. Linda, al Norte, con limite del ámbito; al Sud, parte con parcela resultante 59 del presente proyecto adjudicada Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL y parte con parcela resultante número 57 del presente proyecto adjudicada a Hans Jurgen Jacoby y Annaluise Margarete Rossrucker; al este, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (Calle Jaume Balmes); y al Oeste, con parcela resultante 57 del presente proyecto adjudicada a Hans Jurgen Jacoby y Annaluise Margarete Rossrucker.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 36 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 58 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de la parcela resultante 57 con una largada de 21,95 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite sur .

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0669% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **JAVIER JUHER POL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.356,73€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.664,21€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 59

SUPERFICIE.- 585,10m2 suelo
245,74m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 59 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 585,10m2 de superficie y de 245,74m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 58 del presente proyecto adjudicada a Hans Jurgen Jacoby y Anne Luise Jacoby; al Este, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (Calle Jaume Balmes; al Sud, con parcela resultante 60 del presente proyecto adjudicada Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 57 del presente proyecto adjudicada a Javier Juher Pol.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 37 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1201% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **COLOMER CONSTRUCCIONES I SERVICIOS, SL**, en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **GALIB HABITAT, SL**, en dos terceras partes indivisas del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.372,19€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.846,99€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 60

SUPERFICIE.- 590,55m2 suelo
248,03m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 60 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 590,55m2 de superficie y de 248,03m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 59 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL y parte con la parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (Calle Jaume Balmes) ; al Este, con la parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (Calle Jaume Balmes); al Sud, la parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de

vialidad (Calle Abat Oliva); y al Oeste, parte con parcela resultante número 59 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL y parte con la parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (Calle Abat Oliva).

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 37 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1306% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **COLOMER CONSTRUCCIONES I SERVICIOS, SL**, en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **GALIB HABITAT, SL**, en dos terceras partes indivisas del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.571,27€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.882,83€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 61

SUPERFICIE.- 560,05m2 suelo
235,22m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 61 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 560,05 m2 de superficie y de 235,22m2 de techo. Linda, al Norte, parte con la parcela resultante número 97 del presente proyecto cualificada de zona verde y parte con parcela resultante número 62 del presente proyecto adjudicada a Jardín Club SL; al Sud, con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena); al Este, con parcela resultante número 63 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; y al Oeste, con limite del ámbito.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a las parcelas resultantes 63, 65 y 66, con una largada de 58,40 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite sur de la parcela sirviente

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 37 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0722% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **COLOMER CONSTRUCCIONES I SERVICIOS, SL**, en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **GALIB HABITAT, SL**, en dos terceras partes indivisas del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.457,18€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.682,29€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 62

SUPERFICIE.- 671,55m2 suelo
282,05m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 62 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 439,80 m2 de superficie y de 184,72m2 de techo, dentro de la cual hay una casa, compuesta de planta semisótanos, destinada a garaje-almacén, ocupa una superficie de setenta y cuatro metros, diez decímetros cuadrados y la planta baja destinada a vivienda, ocupa una superficie de ochenta y cinco metros, cuarenta y cuatro decímetros, más comedor-estar, cocina lavadero, baño y dos habitaciones . Linda, al Norte, con la parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena); al Sud, con las parcelas 61 y 63 del presente proyecto adjudicadas a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; al Este, con parcela resultante número 64 del presente proyecto adjudicada a Jardín Costa Brava, SL; y al Oeste, con la parcela resultante número 92 del presente proyecto cualificada de zona verde

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 47 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,2856% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **JARDIN COSTA BRAVA SL**, y queda afecta al pago de la cantidad de 24.529,99€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 4.415,40€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 63

SUPERFICIE.- 553,90m2 suelo
 232,64m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 63 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 553,90 m2 de superficie y de 232,64m2 de techo. Linda, al Norte, con las parcelas resultantes números 62 y 64 del presente proyecto adjudicadas a Jardín Club SL; al Sur, con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena); al Este, con parcela resultante número 65 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 65 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a las parcelas resultantes 63, 65 y 66, con una largada de 58,40 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite sur de la parcela sirviente

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 37 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 63 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de la parcela resultante 61 con una largada de 20,28 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite norte.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0604% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **COLOMER CONSTRUCCIONES I SERVICIOS, SL**, en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **GALIB HABITAT, SL**, en dos terceras partes indivisas del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.232,54€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.641,86€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 64

SUPERFICIE.- 551,90m2 suelo
231,80m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 64 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 551,90m2 de superficie y de 231,80m2 de techo. Linda, al Norte, con la parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena); al Sur, con la parcela 63 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; al Este, con parcela resultante número 66 del presente proyecto adjudicada a Jardín Costa Brava, SL; y al Oeste, con la parcela resultante número 62 del presente proyecto adjudicada a Jardín Costa Brava, SL.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 47 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0566% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **JARDIN COSTA BRAVA SL**, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.159,48€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.628,71€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 65

SUPERFICIE.- 552,90m2 suelo
232,22m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 65 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 552,90 m2 de superficie y de 232,22m2 de techo. Linda, al Norte, con las parcelas resultantes números 66 y 67 del presente proyecto adjudicadas a Jardín Club SL y Srs. Gamard respectivamente; al Sur, con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena); al Este, con parcela resultante número 68 del presente proyecto adjudicada a Armand Tabary; y al Oeste, con parcela resultante número 63 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a las parcelas resultantes 63, 66, con una largada de 36,12 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite sur de la parcela sirviente

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 37 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 65 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de la parcela resultante 61 y 63 con una largada de 2,00 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite oeste.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0585% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **COLOMER CONSTRUCCIONES I SERVICIOS, SL**, en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **GALIB HABITAT, SL**, en dos terceras partes indivisas del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.196,01€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.635,28€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 66

SUPERFICIE.- 551,50m2 suelo
231,63m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 66 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 551,50m2 de superficie y de 231,63m2 de techo. Linda, al Norte, con la parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena); al Sur, con la parcela 65 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; al Este, con parcela resultante número 67 del presente proyecto adjudicada a Srs. Gamard; y al Oeste, con la parcela resultante número 64 del presente proyecto adjudicada a Jardín Costa Brava, SL.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 47 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 66 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de la parcela resultante 61, 63 y 65 con una largada de 36,12 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite oeste.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0558% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **JARDIN COSTA BRAVA SL**, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.144,87€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.626,08€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 67

SUPERFICIE.- 600,05m2 suelo
252,02m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 67 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 600,05 m2 de superficie y de 252,02m2 de techo. Linda, al

Norte, con la parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena); al Sur, parte con de la parcela 65 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL y parte con de la parcela 68 del presente proyecto adjudicada a Armand Tabary ; al Este, con parcela resultante número 69 del presente proyecto adjudicada a Guy Conrad y Monique Coenen; y al Oeste, con la parcela resultante número 66 del presente proyecto adjudicada a Jardín Costa Brava, SL.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 48 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1487% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **JUAN GAMARD i MARIA TERESA GAMARD** de la totalidad del pleno dominio por mitad y proindiviso y con pacto de sobrevivencia, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.918,28€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.945,29€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 68

SUPERFICIE.- 552,60m2 suelo
232,09m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 68 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 552,60 m2 de superficie y de 232,09m2 de techo. Linda, al Norte, con las parcelas resultantes números 67 y 69 del presente proyecto adjudicadas a los Srs. Gamard y a Guy Conrad con Monique Coenen respectivamente; al Sur, con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena); al Este, con parcela resultante número 70 del presente proyecto adjudicada a Armand Tabary; y al Oeste, con parcela resultante número 65 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a las parcela resultante 71, con una largada de 20,45 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite sur de la parcela sirviente

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas con los número 45 y 46 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 68 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de la parcela resultante 70 con una largada de 4,80 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite oeste.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0579% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **ARMAND TABARY** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.185,05€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.633,31€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 69

SUPERFICIE.- 600,00m2 suelo
252,00m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 69 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 600,00 m2 de superficie y de 252,00m2 de techo, dentro de la cual hay una la casa de ciento veinte metros cuadrados de superficie, consta de dos habitaciones, comedor, cocina, baño y garaje. Linda, al Norte y Este, con la parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena); al Sur, con de la parcela 71 del presente proyecto adjudicada a Ramón Caritg Sauer; y al Oeste, con la parcela resultante número 67 del presente proyecto adjudicada a los srs. Gamard.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con en el número 49 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1486% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **GUY CONRAD y MONIQUE COENEN** en la totalidad del pleno dominio por mitades indivisas, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.916,45€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.944,96€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 70

SUPERFICIE.- 552,85m2 suelo
232,20m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 70 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 552,85m2 de superficie y de 232,20m2 de techo. Linda, al Norte, con la parcela resultante número 71 del presente proyecto adjudicada a Ramón Caritg Saguer; al Sur, con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena); al Este, con parcela resultante número 71 del presente proyecto adjudicada a Ramón Caritg Saguer; y al Oeste, parte con parcela resultante número 68 del presente proyecto adjudicada a Armand Tabary y parte con parcela 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena).

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es pedio dominante respecto a las parcelas resultantes 68 y 71 con una largada de 25,25 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite sur de la parcela sirviente

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de las fincas descritas con los número 45 y 46 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0584% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **ARMAND TABARY** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.194,18€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.634,95€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 71

SUPERFICIE.- 584,90m2 suelo
 245,66m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 71 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 584,90m2 de superficie y de 245,66m2 de techo. Linda, al Norte, con la parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena); al Sur, parte con de la parcela 70 del presente proyecto adjudicada a Armand Tabary y parte con de la parcela 72 del presente proyecto adjudicada a Joaquim, María Rosa y Margarita Roig Moliner; al Este, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena); y al Oeste, con las parcelas resultantes números 68 y 69 del presente proyecto adjudicadas a Armand Tabary y Guy Conrad.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 41 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 71 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 68 y 70 con una largada de 20,45 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite oeste.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1197% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **RAMON CARITG SAGUER** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.364,89€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.845,68€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 72

SUPERFICIE.- 553,00m2 suelo
232,26m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 72 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 553,00 m2 de superficie y de 232,26m2 de techo. Linda, al Norte, parte con parcela resultante número 70 del presente proyecto adjudicada a Armand Tabary y parte con parcela resultante número 71 del presente proyecto adjudicada a Ramón Caritg Saguer; al Sur, Este y Oeste con la parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena).

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 40 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0587% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **ROSA MARIA ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **JOAQUIM ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio y a **MARGARITA ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.199,66€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.635,94€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 73

SUPERFICIE.- 598,60m2 suelo
251,41m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 73 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 598,60m2 de superficie y de 251,41m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 74 del presente proyecto adjudicada a Joaquim, Rosa María y Margarita Roig Moliner; al Sur, con limite del ámbito; al Este, con parcelas resultantes números 82 y 83 del presente proyecto adjudicadas a Joaquim, Rosa María y Margarita Roig Moliner; y al Oeste, con parcela resultante número 91 cualificada de vialidad (calle Ribagorça)

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 40 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1450% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **ROSA MARIA ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **JOAQUIM ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio y a **MARGARITA ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.865,31€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.935,76€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 74

SUPERFICIE.- 591,75m2 suelo
248,54m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 74 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 591,75 m2 de superficie y de 248,54m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 75 del presente proyecto adjudicada a Joaquina Noguera Molins y Jaime y Carmen Igea Noguera; al Sur, con parcela resultante número 73 del presente proyecto adjudicada a Joaquim, Rosa María y Margarita Roig Moliner; al Este, con parcela resultante número 82 del presente proyecto adjudicada a Joaquim, Rosa María y Margarita Roig Moliner; y al Oeste, con parcela resultante número 91 cualificada de vialidad (calle Ribagorça)

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 40 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1329% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **ROSA MARIA ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **JOAQUIM ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio y a **MARGARITA ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.615,10€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.890,72€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 75

SUPERFICIE.- 596,15m2 suelo
 250,38m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 75 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 596,15 m2 de superficie y de 250,38m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 76 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; al Sur, con parcela resultante número 74 del presente proyecto adjudicada a Joaquim, Rosa María y Margarita Roig Moliner; al Este, con parcela resultante número 81 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 91 cualificada de vialidad (calle Ribagorça)

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 34 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1413% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **JOAQUINA NOGUERA MOLINS** en una mitad indivisa del pleno dominio, a **JAIME IGEA NOGUERA** en una cuarta parte indivisa del pleno dominio y a **MARIA CARMEN IGEA NOGUERA** en una cuarta parte indivisa del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.775,82€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.919,65€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 76

SUPERFICIE.- 598,00m2 suelo
251,16m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 76 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 598,00 m2 de superficie y de 251,16m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 77 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; al Sur, con parcela resultante número 75 del presente proyecto adjudicada a Joaquina Noguera Molins y Jaime y Carmen Igea Noguera; al Este, con las parcelas resultantes números 80 y 81 del presente proyecto adjudicadas a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; y al Oeste, con parcela resultante número 91 cualificada de vialidad (calle Jaume Balmes)

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 37 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1448% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **COLOMER CONSTRUCCIONES I SERVICIOS, SL**, en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **GALIB HABITAT, SL**, en dos terceras partes indivisas del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.843,40€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.931,81€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 77

SUPERFICIE.- 586,70m2 suelo
246,41m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 77 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 586,70 m2 de superficie y de 246,41m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 78 del presente proyecto adjudicada a Habitatges Sarnella, 97, SL; al Sur, con las parcelas resultantes número 76 y 80 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; al Este, con la parcela resultante número 79 del presente proyecto adjudicada Antonio González y María Cristina Bach; y al Oeste, con parcela resultante número 91 cualificada de vialidad (calle Jaume Balmes)

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 37 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1232% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **COLOMER CONSTRUCCIONES I SERVICIOS, SL**, en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **GALIB HABITAT, SL**, en dos terceras partes indivisas del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.430,64€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.857,51€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se

establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 78

SUPERFICIE.- 554,95m2 suelo
233,08m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 78 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 554,95 m2 de superficie y de 233,08m2 de techo. Linda, al Norte y Oeste, con parcela resultante número 91 cualificada de vialidad (calle Santa Elena y Jaume Balmes); al Sur, con la parcela resultante número 77 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; al Este, con la parcela resultante número 79 del presente proyecto adjudicada Antonio González y María Cristina Bach.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 38 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0624% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **HABITATGES SARNELLA 97, SL**, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.270,89€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.648,76€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 79

SUPERFICIE.- 557,05m2 suelo
233,96m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 79 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 557,05 m2 de superficie y de 233,96m2 de techo. Linda, al

Norte y Este, con parcela resultante número 91 cualificada de vialidad (calle Santa Elena); al Sur, con la parcela resultante número 80 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; al Oeste, con las parcelas resultantes números 77 y 78 del presente proyecto adjudicadas a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL y a Habitatges Sarnella 97, SL respectivamente.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 39 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,0664% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ i MARIA CRISTINA BACH SOLER** la totalidad del pleno dominio por mitades indivisas, y queda afecta al pago de la cantidad de 20.347,60€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.662,57€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 80

SUPERFICIE.- 583,50m2 suelo
245,07m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 80 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 583,50 m2 de superficie y de 245,07m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 79 del presente proyecto adjudicada a Antonio González y María Cristina Bach; al Sur, con la parcela resultante número 81 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; al Este, con parcela resultante número 91 cualificada de vialidad (calle Santa Elena); y al Oeste, con la parcela resultante número 76 del presente proyecto adjudicadas a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 37 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1171% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **COLOMER CONSTRUCCIONES I SERVICIOS, SL**, en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **GALIB HABITAT, SL**, en dos terceras partes indivisas del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.313,75€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.836,47€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 81

SUPERFICIE.- 584,60m2 suelo
245,53m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 81 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 584,60 m2 de superficie y de 245,53m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 80 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; al Sur, con la parcela resultante número 82 del presente proyecto adjudicada a Joaquim, Rosa María y Margarita Roig Moliner; al Este, con parcela resultante número 91 cualificada de vialidad (calle Santa Elena); y al Oeste, con las parcelas resultantes números 75 y 76 del presente proyecto adjudicadas a Joaquina Noguera Molins y Jaime i Carmen Igea Noguera y a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL, respectivamente.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 37 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1192% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **COLOMER CONSTRUCCIONES I SERVICIOS, SL**, en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **GALIB HABITAT, SL**, en dos terceras partes indivisas del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.353,93€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.843,71€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 82

SUPERFICIE.- 584,70m2 suelo
245,57m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 82 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 584,70 m2 de superficie y de 245,57m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 81 del presente proyecto adjudicada a Galib Hábitat, SL y Colomer Construcciones y Servicios, SL; al Sur, con la parcela resultante número 83 del presente proyecto adjudicada a Joaquim, Rosa María y Margarita Roig Moliner; al Este, con parcela resultante número 91 cualificada de vialidad (calle Santa Elena); y al Oeste, con las parcelas resultantes números 73 y 74 del presente proyecto adjudicadas a Joaquim, Rosa María y Margarita Roig Moliner

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 40 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1194% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **ROSA MARIA ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **JOAQUIM ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio y a **MARGARITA ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio, y queda

afecta al pago de la cantidad de 21.357,58€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.844,36€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 83

SUPERFICIE.- 590,25m2 suelo
247,91m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 83 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 590,25 m2 de superficie y de 247,91m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 82 del presente proyecto adjudicada a Joaquim, Rosa María y Margarita Roig Moliner ; al Sur, con limite de ámbito; al Este, parte con la parcela resultante número 84 del presente proyecto adjudicada a Joaquim, Rosa María y Margarita Roig y parte con parcela resultante número 91 cualificada de vialidad (calle Santa Elena); y al Oeste, con la parcela resultante número 73 del presente proyecto adjudicada a Joaquim, Rosa María y Margarita Roig Moliner

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a las parcelas resultantes 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 con una largada de 184 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite sur y este de las parcelas sirvientes.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 40 de las fincas aportadas.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1300% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **ROSA MARIA ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio, a **JOAQUIM ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio y a **MARGARITA ROIG MOLINER** en una tercera parte indivisa del pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.560,31€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.880,86€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se

establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 84

SUPERFICIE.- 607,60m2 suelo
255,19m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 84 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 607,60m2 de superficie y de 255,19m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 91 cualificada de vialidad (calle Santa Elena); al Sur, con limite del ámbito; al Este, con la parcela resultante número 84 del presente proyecto adjudicada a Joaquim, Rosa María y Margarita Roig; y al Oeste, con la parcela resultante número 83 del presente proyecto adjudicada a Joaquim, Rosa María y Margarita Roig Moliner

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a las parcelas resultantes 85, 86, 87, 88, 89 y 90 con una largada de 144,40 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite sur y este de las parcelas sirvientes.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 52 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 84 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de la parcela resultante 83 con una largada de 39,60 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite sur.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1632% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **AVIFLOR FOUR, SL** el pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 22.194,06€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.994,93€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 85

SUPERFICIE.- 602,00m2 suelo
252,84m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 85 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 602,00m2 de superficie y de 252,84m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 91 cualificada de vialidad (calle Santa Elena); al Sur, con limite del ámbito; al Este, con la parcela resultante número 86 del presente proyecto adjudicada Aviflor Four SL; y al Oeste, con la parcela resultante número 84 del presente proyecto adjudicada a Aviflor Four SL.

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a las parcelas resultantes 86, 87, 88, 89 y 90 con una largada de 102,80 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite sur y este de las parcelas sirvientes.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 52 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 85 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 83 y 84 con una largada de 41,60 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite sur.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1525% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **AVIFLOR FOUR, SL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.989,51€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.958,11€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 86

SUPERFICIE.- 607,00m2 suelo
254,94m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 86 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 607,00 m2 de superficie y de 254,94m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 87 del presente proyecto adjudicada a Aviflor Four, SL; al Sur, con parcela resultante número 85 del presente proyecto adjudicada a Aviflor Four, SL; al Este, parte con limite del ámbito y parte con parcela resultante número 98 del presente proyecto cualificada de Zona Verde; y al Oeste, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena).

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a las parcelas resultantes 87, 88, 89 y 90 con una largada de 79,80 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite este de las parcelas sirvientes.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 52 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 86 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 83, 84 y 85 con una largada de 23,00 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite este.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1620% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **AVIFLOR FOUR, SL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 22.172,14€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.990,99€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 87

SUPERFICIE.- 605,60m2 suelo
254,35m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 87 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 605,60 m2 de superficie y de 254,35m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 88 del presente proyecto adjudicada a Aviflor Four, SL; al Sur, con parcela resultante número 86 del presente proyecto adjudicada a Aviflor Four,

SL; al Este, con parcela resultante número 98 del presente proyecto cualificada de Zona Verde; y al Oeste, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena).

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a las parcelas resultantes 88, 89 y 90 con una largada de 58,10 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite este de las parcelas sirvientes.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 52 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 87 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 83, 84, 85 y 86 con una largada de 21,70 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite este.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1594% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **AVIFLOR FOUR, SL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 22.121,01€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.981,78€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 88

SUPERFICIE.- 599,15m2 suelo
251,64m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 88 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 599,15m2 de superficie y de 251,64m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 89 del presente proyecto adjudicada a Charles Domon y Aimee Morad; al Sur, con parcela resultante número 87 del presente proyecto adjudicada a Aviflor Four, SL; al Este, con parcela resultante número 98 del presente proyecto cualificada de Zona Verde; y al Oeste, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena).

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a las parcelas resultantes 89 y 90 con una largada 35,80 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite este de las parcelas sirvientes.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 52 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 88 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 83, 84, 85, 86y 87 con una largada de 22,30 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite este.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1470% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a la mercantil **AVIFLOR FOUR, SL** en pleno dominio, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.885,40€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.939,37€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 89

SUPERFICIE.- 605,70m2 suelo
354,39m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 89 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 605,70 m2 de superficie y de 354,39m2 de techo. Linda, al Norte, con parcela resultante número 90 del presente proyecto adjudicada a Charles Domon y Aimee Morad; al Sur, con parcela resultante número 88 del presente proyecto adjudicada a Aviflor Four, SL; al Este, con parcela resultante número 98 del presente proyecto cualificada de Zona Verde; y al Oeste, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena).

Se constituye una servidumbre de alcantarillado a favor de esta parcela, que es predio dominante respecto a la parcela resultante 90 con una largada 15,60 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite este de las parcelas sirvientes.

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 51 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 89 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 83, 84, 85, 86, 87 y 88 con una largada de 20,20 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite este.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1596% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **CHARLES EDGARD JOSEPH COMON y AIMEE MORARD** en la totalidad del usufructo conjunto y sucesivo y a **YVAN MARC ILLI** en la totalidad de la nuda propiedad, y queda afecta al pago de la cantidad de 22.124,66€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.982,44€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 90

SUPERFICIE.- 580,70m2 suelo
243,89m2 techo

DESCRIPCION

URBANA.- Parcela señalada con el número 90 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura rectangular de 580,70m2 de superficie y de 243,89m2 de techo. Linda, al Norte y Este, con parcela resultante número 98 del presente proyecto cualificada de Zona Verde; al Sur, con parcela resultante número 89 del presente proyecto adjudicada a Charles Domon y Aimee Morad; y al Oeste, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santa Elena).

CALIFICACION URBANISTICA

Ciudad Jardín 7e1

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, correspondientes de la aportación de la finca descrita con el número 51 de las fincas aportadas.

CARGAS

La parcela resultante 90 resta gravada con una **SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, como predio sirviente, a favor de las parcelas resultantes 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 con una largada de 15,60 metros y de 2 metros de ancho, situada al límite este.

DERECHOS ADJUDICADOS

Le corresponde un porcentaje del 1,1117% del total de los derechos que se adjudican en el presente proyecto.

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Esta finca se adjudica a **CHARLES EDGARD JOSEPH COMON y AIMEE MORARD** en la totalidad del usufructo conjunto y sucesivo y a **YVAN MARC ILLI** en la totalidad de la nuda propiedad, y queda afecta al pago de la cantidad de 21.211,47€ en concepto de cuenta de liquidación provisional y a la cantidad de 3.818,07€ en concepto de IVA provisional.

Asimismo, la referida finca queda afecta al pago del saldo resultante de la cuenta de liquidación definitiva, que en su momento se determinara, de conformidad con lo que se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento hipotecario vigente.

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 91

SUPERFICIE.- 12.523,70m2 sol

DESCRIPCION

URBANA.- URBANA. VIALIDAD. Parcela señalada con el número 91 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 12.523,70m2 que constituye la vialidad del PMU 3 "Superfener" de Llançà.

CALIFICACION URBANISTICA

Vialidad

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de acuerdo con lo que dispone el artículo 44.1.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 92

SUPERFICIE.- 978,00m2 suelo

DESCRIPCION

URBANA.- URBANA. ESPACIO LIBRE. ZONA VERDE. Parcela señalada con el número 92 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 978,00m2. Linda, al Norte y Oeste, con limite del ámbito; al Sur, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (escaleras); y al Este con parcelas resultantes números 1, 2, 3 y 4 del presente proyecto adjudicadas a Ramón Prat Umbert.

CALIFICACION URBANISTICA

Espacio libre. Zona verde.

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de acuerdo con lo que dispone el artículo 44.1.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 93

SUPERFICIE.- 2.485,00m2 suelo

DESCRIPCION

URBANA.- URBANA. ESPACIO LIBRE. ZONA VERDE. Parcela señalada con el número 93 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 2.485,00m2. Linda, al Norte, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol); al Sur y Oeste, con limite del ámbito; y al Este con parcela resultante número 99 del presente proyecto cualificada de zona verde.

CALIFICACION URBANISTICA

Espacio libre. Zona verde.

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de acuerdo con lo que dispone el artículo 44.1.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 94

SUPERFICIE.- 238,00m2 suelo

DESCRIPCION

URBANA.- URBANA. ESPACIO LIBRE. ZONA VERDE. Parcela señalada con el número 94 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 238,00m2. Linda, al Norte, con parcela resultante número 25 del presente proyecto adjudicada a los Srs. Bonomo; al Sur, Este y Oeste, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol).

CALIFICACION URBANISTICA

Espacio libre. Zona verde.

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de acuerdo con lo que dispone el artículo 44.1.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 95

SUPERFICIE.- 185m2 suelo

DESCRIPCION

URBANA.- URBANA. ESPACIO LIBRE. ZONA VERDE. Parcela señalada con el número 95 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 185,00m2. Linda, al Norte, Este y Oeste, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol –Abat Oliva); y al Sur, parte con parcela resultante número 26 del presente proyecto adjudicada a los Srs. Suñer y parte con parcela resultante número 101 del presente proyecto cualificada de estaciona transformadora.

CALIFICACION URBANISTICA

Espacio libre. Zona verde.

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de acuerdo con lo que dispone el artículo 44.1.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 96

SUPERFICIE.- 469,00m2 suelo

DESCRIPCION

URBANA.- URBANA. ESPACIO LIBRE. ZONA VERDE. Parcela señalada con el número 96 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 469,00m2. Linda, al Norte, con las parcelas resultantes número 55 y 56 del presente proyecto adjudicadas Joaquina Noguera Molins y Jaime y Carmen Igea Noguera; al Sur, Este y Oeste, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva-Robagorça).

CALIFICACION URBANISTICA

Espacio libre. Zona verde.

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de acuerdo con lo que dispone el artículo 44.1.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 97

SUPERFICIE.- 6.036,70m2 suelo

DESCRIPCION

URBANA.- URBANA. ESPACIO LIBRE. ZONA VERDE. Parcela señalada con el número 97 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 6.036,70m2. Linda, al Norte, Este y Oeste, con limite del ámbito; y al Sur, con las parcelas resultantes número 61 y 62 del presente proyecto adjudicadas Galib Hábitat, S.L y Colomer Construcciones y Servicios, y a Jardín Costa Brava, SL respectivamente.

CALIFICACION URBANISTICA

Espacio libre. Zona verde.

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de acuerdo con lo que

dispone el artículo 44.1.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 98

SUPERFICIE.- 2.030,60m2 suelo

DESCRIPCION

URBANA.- URBANA. ESPACIO LIBRE. ZONA VERDE. Parcela señalada con el número 98 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 2.030,60m2. Linda, al Norte, Sur y Este, con limite del ámbito; y al Oeste, parte con las parcelas resultantes número 86, 87, 88 del presente proyecto adjudicadas Aviflo Four, SL, y parte con las parcelas resultantes número 89 y 90 del presente proyecto adjudicadas los Srs. Domon.

CALIFICACION URBANISTICA

Espacio libre. Zona verde.

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de acuerdo con lo que dispone el artículo 44.1.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 99

SUPERFICIE.- 3.091,50m2 suelo

DESCRIPCION

URBANA.- URBANA. EQUIPAMIENTOS. Parcela señalada con el número 99 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 3.091,50m2. Linda, al Norte, con parcelas resultantes números 34 y 35 del presente proyecto adjudicadas a Flopro Empordà, SL; al Sur, con limite del ámbito; al Este, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Abat Oliva); y al Oeste, parte con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol) y parte con parcela resultante número 93 del presente proyecto cualificada de zona verde.

CALIFICACION URBANISTICA

Equipamientos.

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de acuerdo con lo que dispone el artículo 44.1.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 100

SUPERFICIE.- 1.060,00m2 suelo

DESCRIPCION

URBANA.- URBANA. SERVICIOS TECNICOS. Parcela señalada con el número 100 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 1.060,00m2. Linda, al Norte, con limite del ámbito; al Sur, con parcela resultante número 38 del presente proyecto adjudicadas a Promo Perlac, SL; al Este, con limite del ámbito; y al Oeste, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol).

CALIFICACION URBANISTICA

Servicios técnicos.

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de acuerdo con lo que dispone el artículo 44.1.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ

PARCELA RESULTANTE NÚMERO 101

SUPERFICIE.- 30,00m2 suelo

DESCRIPCION

URBANA.- URBANA. ESTACION TRANSFORMADORA. Parcela señalada con el número 101 en el plano de adjudicación de parcelas resultantes del proyecto de reparcelación del

Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, de figura irregular de 30,00m2. Linda, al Norte i Este, con parcela resultante número 95 del presente proyecto cualificada de zona verde; al Sur con parcela resultante número 26 del presente proyecto adjudicada a los Srs. Suñer; y al; y al Oeste, con parcela resultante número 91 del presente proyecto cualificada de vialidad (calle Santiago Russinyol).

CALIFICACION URBANISTICA

Servicios técnicos.

TITULO

Adjudicación de terrenos del proyecto de reparcelación del Plan de Mejora Urbana nº3 "Superfener" de Llançà, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de acuerdo con lo que dispone el artículo 44.1.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo.

CARGAS

Esta libre de cargas i afecciones

ADJUDICATARIO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ

11.- TRASLADO DE OFICIO POR SUBROGACIÓN REAL Y CANCELACIÓN DE CARGAS

Se solicita del Registrador de la Propiedad el traslado de oficio por subrogación de las cargas i de los derechos compatibles con las determinaciones del planeamiento y la cancelación de aquellas no compatibles con el planeamiento i que son los siguientes, previa autorización de la entidad bancaria correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 1093/1997, de las fincas aportadas siguientes:

TRASLADO DE CARGAS DE OFICIO

FINCA APORTADA 6

FINCA RESULTANTE 16

Carga: La finca registral número 12990, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 186 del libro 198 del Tomo 2930, **que se corresponde con la finca aportada número 6 al presente proyecto de reparcelación**, resta gravada con una HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SOCIEDAD ANONIMA en garantía de un préstamo de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS DE principal; del pago de sus intereses ordinarios al tipo máximo del QUINCE por ciento anual, que ascienden a CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS; del pago de sus intereses de demora al tipo máximo del DECINUEVE por ciento anual, que ascienden a la cantidad máxima de TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS; SEIS MIL TRESCIENTOS CUARANTA Y UN EUROS DE costas y gastos; MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS DE GASTOS EXTRAJUDICIALES; TOTAL RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA: SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS. El tipo de interés inicial es del 3,25 por ciento anual. El plazo de duración es de CIENTO OCHENTA MESES, a contar desde el treinta de noviembre del año dos mil tres. Tasada para subasta en CIENTO SIETE MIL EUROS. Formalizada en escritura de fecha veintisiete de Octubre del año dos mil tres, autorizada en Olot, por Ángel Aguerri Laborda.

CANCELACION DE CARGAS DE OFICIO

FINCA APORTADA 6

Se solicita del Registrador de la Propiedad la cancelación de la carga que grava la finca número 9999, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas número 2, al folio 205 del libro 146 del Tomo 2714, **que se corresponde con la finca aportada número 41 al presente proyecto de reparcelación**, resta gravada con una SERVIDUMBRE DE PASO por camino de tres metros de anchura, de dicho resto hasta llegar a la carretera que a lo largo del linde Norte del mismo conduce a la 3013 y predio sirviente de la finca de este número registral 2755, constituida en escritura pública otorgada en Figueres el día 10 de febrero de 1964 ante el Notario Sr. Raimundo Negre Balet.

12. PETICIONES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

- 1.- Inscripción de la cabida real de las fincas aportadas.
- 2.- Traslado de oficio por subrogación real
- 3.- Cancelación de las cargas incompatibles con el planeamiento.
- 4.- Afecciones e inscripción de las fincas afectadas por servidumbres de alcantarillado.
- 4.- Afección de las fincas de resultado a la cuenta de liquidación provisional, y al coeficiente de participación en la cuenta de liquidación definitiva,
- 5.- La inscripción de este proyecto de acuerdo con el RD 1093/97 y Decreto 305/2006.

13.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

La cuenta de liquidación provisional queda especificada en el CUADRO-6 y 7.

Antonio Franco Pascual
Arquitecto

Laura Corsunsky Zeitune
Abogada

CUADRO-1
PARÁMETROS Y SUPERFICIES DEL P.M.U.

PLAN DE MEJORA URBANA N° 3 SUPER FENER, LLANÇÀ
CUADRO-1 PARÁMETROS EDIFICATORIOS

	%	P.G.O.U.	P.E.M.U.	
		PLAN	%	SUP. FINAL
PLANEAMIENTO	100,00%	80.291,00	100,00%	81363,00
VIALES	11,508%	9.239,89	14,774%	12020,70
ACERA PUBLICA	0,598%	480,14		
ESCALERAS	0,262%	210,36	0,618%	503,00
ESPACIOS LIBRES	15,109%	12.131,17	15,268%	12422,30
EQUIPAMIENTOS	3,781%	3.035,64	3,800%	3091,50
SERVICIO TÉCNICO	1,320%	1.060,00	1,303%	1060,00
E. TRANSFORMADORA			0,037%	30,00
TOTAL USOS PUBLICOS	32,58%	26.157,20	35,80%	29127,50
TOTAL USOS PRIVADOS	67,42%	54.133,80	64,20%	52235,50
EDIFICABILIDAD BRUTA	0,2697	21.654,48	0,2697	21943,60
TECHO EDIFICABLE	0,40	21.654,48	0,42	21943,60
VIVIENDAS	11viv/ha	88	11viv/ha	90

	m2
PARCELAS EDIFICADAS	5633,75
FINCAS MATRICES CON VIALES INCLUIDOS	24446,90
PARCELAS SIN EDIFICAR	43254,00
VIALES	6094,65
RESTOS DE FINCAS	1933,70
SUPERFICIE TOTAL SECTOR	81363,00

CESIÓN DE VIALES, ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS	
m2	%
0,00	0,00%
9300,18	38,4627%
19736,12	38,4627%

**CUADRO-2
PARTICIPACIÓN DE PROPIETARIOS.**

CUADRO-2 PARTICIPACION DE PROPIETARIOS

Nº Prop.	Nº Propietarios	Nº Finca	Superficie y medida	Resto Viales	Total	Restos de Fincas	Superficie medida	Particip. por finca	Particip. total
			m2	m2	m2	m2	m2	%	%
1	RAMÓN PRAT UMBERT	1	5470,85		5470,85	143,36	5614,21	6,9002%	6,9002%
2	PROMO PERLAC S.L.	2	4985,25	702,44	5687,69	149,04	5836,73	7,1737%	16,7147%
		3	742,90	104,68	847,58	22,21	869,79	1,0690%	
		4	739,20	104,16	843,36	22,10	865,45	1,0637%	
		5	631,50	88,98	720,48	18,88	739,36	0,9087%	
		11	1153,80	162,57	1316,37	34,49	1350,87	1,6603%	
		19	1143,30	161,10	1304,40	34,18	1338,57	1,6452%	
		21	1608,30	226,62	1834,92	48,08	1883,00	2,3143%	
		24	611,40	86,15	697,55	18,28	715,83	0,8798%	
		6	608,00	85,67	693,67	18,18	711,85	0,8749%	
		7	514,90	72,55	587,45	15,39	602,84	0,7409%	
8	523,90	73,82	597,72	15,66	613,38	0,7539%	1,4948%		
9	GUY MARIE GERARD HENRI BECUWE y CHANTAL MARIE NICOLE THEVELIN	9	1195,45	168,44	1363,89	35,74	1399,63	1,7202%	1,7202%
6	THERESIA BIELER,CHRISTINE MARIE BIELER, HORST BIELER y UDO BIELER	10	800,90				800,90	0,9844%	0,9844%
7	ROBERT BONOMO y JOSYANE VAYSSIERE	12	591,20				591,20	0,7266%	0,7266%
8	THERESE CANAL	14	2871,45	404,60	3276,05	85,84	3361,89	4,1320%	4,1320%
9	FLOPRO EMPORDA S.L.	15	1688,10	237,86	1925,96	50,47	1976,43	2,4291%	8,4793%
		16	979,30	137,99	1117,29	29,28	1146,56	1,4092%	
		17	3225,15	454,44	3679,59	96,42	3776,00	4,6409%	
10	JOAN TIBAU PAGES, ASUNCION, MONTSERRAT y JOSE Mª NOGUER PERAFITA	18	1180,90	166,39	1347,29	35,30	1382,60	1,6993%	1,6993%
11	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	22	489,35				489,35	0,6014%	0,6014%
12	PHILIPPE MARTIN JEAN TORRES	23	573,65	80,83	654,48	17,15	671,63	0,8255%	0,8255%
13	JOSE y JAIME SABA JUANOLA y MARIA PAGES PAGES	25	487,10	68,63	555,73	14,56	570,30	0,7009%	0,7009%
14	RICARD, CRISTINA y SUSANA SUÑER MARIANO	26	442,85	62,40	505,25	13,24	518,49	0,6373%	0,6373%
15	EMMANUELLE MARIE AURIOL	27	1060,84	149,48	1210,32	31,71	1242,03	1,5265%	2,0859%
		54	20,06	2,83	22,89	0,60	23,49	0,0289%	
		28	431,60				431,60	0,5305%	

PROPIETARIOS										
Nº Prop.	Nº Fincas	Superficie medida	Resto Viales	Total	Restos de Fincas	Superficie medida	Particip. por finca	Particip. total		
		m2	m2	m2	m2	m2	%	%		
16	29	403,60				403,60	0,4960%	0,4960%		
17	30	462,45	65,16	527,61	13,83	541,44	0,6655%	0,6655%		
18	31	439,80				439,80	0,5405%	0,5405%		
19	32	793,50	111,81	905,31	23,72	929,03	1,1418%	1,1418%		
20	33	634,95	89,47	724,42	18,98	743,40	0,9137%	0,9137%		
21	34	3398,05		3398,05	89,04	3487,09	4,2858%	4,2858%		
22	35	520,00	73,27	593,27	15,55	608,82	0,7483%	0,7483%		
23	36	447,90	63,11	511,01	13,39	524,40	0,6445%	0,6445%		
24	37	9444,05		9444,05	247,47	9691,52	11,9115%	11,9115%		
25	38	619,87		619,87	16,24	636,11	0,7818%	0,7818%		
26	39	764,08		764,08	20,02	784,10	0,9637%	0,9637%		
27	40	4750,00		4750,00	124,47	4874,47	5,9910%	5,9910%		
28	41	914,90	128,91	1043,81	27,35	1071,16	1,3165%	1,3165%		
29	42	658,65	92,81	751,46	19,69	771,15	0,9478%	0,9478%		
30	43	1334,10	187,98	1522,08	39,88	1561,96	1,9197%	1,9197%		
31	44	1332,90	187,81	1520,71	39,85	1560,56	1,9180%	1,9180%		
32	45	404,55	57,00	461,55	12,09	473,65	0,5821%	0,5821%		
33	46	1596,85	225,00	1821,85	47,74	1869,59	2,2978%	2,2978%		
34	47	2170,00	211,14	1709,59	44,80	2425,93	2,9816%	2,9816%		
35	48	600,05				600,05	0,7375%	0,7375%		
36	49	600,00				600,00	0,7374%	0,7374%		
37	51	1903,00	182,79	1480,09	38,78	2124,58	2,6112%	2,6112%		
38	52	4370,20	615,78	4985,98	130,65	5116,63	6,2886%	6,2886%		
SUPERFICIE TOTAL		73334,65	6094,65	73795,55	1933,70	81363,00	100%	100%		

CUADRO-3
FINCAS APORTADAS.

CUADRO-3 FINCAS APORTADAS

Nº FINCA	PROPIETARIOS	Superficie medida	Participación por finca
		m2	%
1	RAMÓN PRAT UMBERT	5614,21	6,9002%
2	PROMO PERLAC S.L.	5836,73	7,1737%
3	PROMO PERLAC S.L.	869,79	1,0690%
4	PROMO PERLAC S.L.	865,45	1,0637%
5	PROMO PERLAC S.L.	739,36	0,9087%
6	ANA CORCO GUITART	711,85	0,8749%
7	ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART y JOSE FONT SERRA	602,84	0,7409%
8	ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART y JOSE FONT SERRA	613,38	0,7539%
9	GUY MARIE GERARD HENRI BECUWE y CHANTAL MARIE NICOLE BECUWE	1399,63	1,7202%
10	THERESIA BIELER,CHRISTINE MARIE BIELER, HORST BIELER y UDO BIELER	800,90	0,9844%
11	PROMO PERLAC S.L.	1350,87	1,6603%
12	ROBERT BONOMO y JOSYANE VAYSSIERE	591,20	0,7266%
14	THERESE CANAL	3361,89	4,1320%
15	FLOPRO EMPORDA S.L.	1976,43	2,4291%
16	FLOPRO EMPORDA S.L.	1146,56	1,4092%
17	FLOPRO EMPORDA S.L.	3776,00	4,6409%
18	JOAN TIBAU PAGES y Mª ASUNCION, MONTSERRAT, JOSE Mª NOGUER PERAFIT	1382,60	1,6993%
19	PROMO PERLAC S.L.	1338,57	1,6452%
21	PROMO PERLAC S.L.	1883,00	2,3143%
22	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	489,35	0,6014%
23	PHILIPPE MARTIN JEAN TORRES	671,63	0,8255%
24	PROMO PERLAC S.L.	715,83	0,8798%
25	JOSE y JAIME SABA JUANOLA y MARIA PAGES PAGES	570,30	0,7009%
26	RICARD, CRISTINA y SUSANA SUÑER MARIANO	518,49	0,6373%
27	EMMANUELLE MARIE AURIOL	1242,03	1,5265%
28	EMMANUELLE MARIE AURIOL	431,60	0,5305%
29	BERNARD MICHEL PIERRE CAULLIEZ y BENEDICTE MARIE YVONNE CAULLIEZ	403,60	0,4960%
30	MURIEL HOUSSIN	541,44	0,6655%
31	ISOLDE ELISABETH SPITZER	439,80	0,5405%
32	UDO HUBERTUS SPITZER	929,03	1,1418%
33	PIERRE MARIE AUGUSTIN LHERITIER y IVETTE ANDREE LUCIENNE LHERITIER	743,40	0,9137%
34	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME y Mª CARMEN IGEA NOGUERA	3487,09	4,2858%
35	HANS JURGEN JACOBY y ANNA LUISE JACOBY	608,82	0,7483%
36	JAVIER JUHER POL	524,40	0,6445%
37	GÀLIB HABITAT S.L y COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS S.L	9691,52	11,9115%
38	HABITATGES SARNELLA 97 S.L	636,11	0,7818%
39	ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ y MARIA CRISTINA BACH SOLER	784,10	0,9637%
40	JOAQUIM, ROSA MARIA y MARGARITA ROIG MOLINER	4874,47	5,9910%
41	RAMÓN CARITG SAGUER	1071,16	1,3165%
42	SERGE GEORGES MOULINS	771,15	0,9478%
43	SERGE GEORGES MOULINS	1561,96	1,9197%
44	MIGUEL SUÑER y JOANA SUÑER	1560,56	1,9180%
45	ARMAND TABARY	473,65	0,5821%
46	ARMAND TABARY	1869,59	2,2978%
47	JARDIN COSTA BRAVA S.L.	2425,93	2,9816%
48	JUAN GAMARD y MARIA TERESA GAMARD	600,05	0,7375%
49	GUY CONARD y MONIQUE COENEN	600,00	0,7374%
51	CHARLES EDGAR JOSEPH DOMON, AIMEE MORAD y IVAN MARC ILLI	2124,58	2,6112%
52	AVIFLO FOUR S.L.	5116,63	6,2886%
54	EMMANUELLE MARIE AURIOL	23,49	0,0289%

	SUPERFICIE TOTAL	81363,00	100%
	FINCAS EDIFICADAS	5633,75	
	FINCAS MATRICES CON VIALES INCLUIDOS	25087,49	
	FINCAS SIN EDIFICAR	50641,76	

**CUADRO-4
ADJUDICACIÓN.**

CUADRO-4 ADJUDICACIÓN

Nº PROP	PROPIETARIOS	Superficie aportada		Cesiones	Superficie a adjudicar		Superficie Adjudicada		Diferencia Adjudicación	%	Parcelas Adjudicadas
		m2	m2		m2	m2	m2	Num			
1	RAMÓN PRAT UMBERT	5614,21	2159,37	3454,83	3605,90	151,07	4,3727%	6	1-2-3-4-36-37		
2	PROMO PERLAC S.L.	13599,60	5230,77	8368,83	8716,55	347,72	4,1550%	15	5-6-7-8-9-10-11 12-13-14-23-24 38-39-40		
3	ANA CORCO GUITART	711,85	273,80	438,05	589,65	151,60	34,6076%	1	16		
4	ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART y JOSE FONT SERRA	1216,23	467,79	748,43	588,75	-159,68	-21,3357%	1	21		
5	GUY MARIE GERARD HENRI BECUWE y CHANTAL MARIE NICOLE THEVELIN	1399,63	538,34	861,30	596,40	-264,90	-30,7555%	1	18		
6	THERESIA BIELER,CHRISTINE MARIE BIELER, HORST BIELER y UDO BIELER	800,90		800,90	800,90	0,00	0,0000%	1	22		
7	ROBERT BONOMO y JOSYANE VAYSSIERE	591,20		591,20	591,20	0,00	0,0000%	1	25		
8	THERESE CANAL	3361,89	1293,07	2068,82	1766,25	-302,57	-14,6252%	3	27-28-29		
9	FLOPRO EMPORDA S.L.	6898,99	2653,54	4245,46	4129,10	-116,36	-2,7407%	7	20-30-31-32-33 34-35		
10	JOAN TIBAU PAGES, ASUNCION, MONTSERRAT y JOSE NOGUER PERAFITA	1382,60	531,78	850,81	588,80	-262,01	-30,7956%	1	19		
11	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	489,35		489,35	489,35	0,00	0,0000%	1	41		
12	PHILIPPE MARTIN JEAN TORRES	671,63	258,33	413,30	564,10	150,80	36,4860%	1	42		
13	JOSE y JAIME SABA JUANOLA y MARIA PAGES PAGES	570,30	219,35	350,95	560,85	209,90	59,8113%	1	44		
14	RICARD, CRISTINA y SUSANA SUÑER MARIANO	518,49	199,42	319,06	559,70	240,64	75,4194%	1	45		
15	EMMANUELLE MARIE AURIOL	1697,12	486,75	1210,37	1221,65	11,28	0,9323%	2	46-47		
16	BERNARD MICHEL PIERRE CAULLIEZ y BENEDICTE Mª YVONNE CAULLIEZ	403,60		403,60	403,60	0,00	0,0000%	1	49		
17	MURIEL HOUSSIN	541,44	208,25	333,19	554,20	221,01	66,3339%	1	48		
18	ISOLDE ELISABETH SPITZER	439,80		439,80	439,80	0,00	0,0000%	1	50		
19	UDO HUBERTUS SPITZER	929,03	357,33	571,70	553,40	-18,30	-3,2009%	1	52		
20	PIERRE Mª AUGUSTIN LHERITIER y IVETTE ANDREE LUCIENNE LHERITIER	743,40	285,93	457,47	552,50	95,03	20,7735%	1	54		
21	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME y CARMEN IGEA NOGUERA	3487,09	1341,23	2145,86	2299,50	153,64	7,1597%	4	53-55-56-75		
22	HANS JURGEN JACOBY y ANNA LUISE JACOBY	608,82	234,17	374,65	554,30	179,65	47,9519%	1	57		
23	JAVIER JUHER POL	524,40	201,70	322,70	557,30	234,60	72,6978%	1	58		
24	GÀLIB HABITAT S.L y COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS S.L	9691,52	3727,62	5963,90	5748,60	-215,30	-3,6100%	10	51-59-60-61-63 65-76-77-80-81		
25	HABITATGES SARNELLA 97 S.L	636,11	244,67	391,45	554,95	163,50	41,7690%	1	78		
26	ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ y MARIA CRISTINA BACH SOLER	784,10	301,59	482,52	557,05	74,53	15,4472%	1	79		
27	JOAQUIM, ROSA MARIA y MARGARITA ROIG MOLINER	4874,47	1874,85	2999,62	2972,90	-26,72	-0,8906%	5	73-74-82-83-84		

Nº PROP	PROPIETARIOS	Superficie aportada		Cesiones	Superficie a adjudicar		Superficie Adjudicada		Diferencia Adjudicación	% Diferencia	Parcelas Adjudicadas
		m2			m2	m2	m2	m2			
28	RAMÓN CARITG SAGUER	1071,16		412,00	659,17	584,90	584,90	-74,27	-11,2666%	1	71
29	SERGE GEORGES MOULINS	2333,11		897,38	1435,73	1161,25	1161,25	-274,48	-19,1180%	2	15-17
30	MIGUEL SUÑER y JOANA SUÑER	1560,56		600,23	960,33	1138,50	1138,50	178,17	18,5535%	2	26-43
31	ARMAND TABARY	2343,24		901,27	1441,97	1105,45	1105,45	-336,52	-23,3373%	2	68-70
32	JARDIN COSTA BRAVA S.L.	2425,93		674,78	1751,15	1774,95	1774,95	23,80	1,3590%	3	62-64-66
33	JUAN GAMARD y MARIA TERESA GAMARD	600,05			600,05	600,05	600,05	0,00	0,0000%	1	67
34	GUY CONARD y MONIQUE COENEN	600,00			600,00	600,00	600,00	0,00	0,0000%	1	69
35	CHARLES EDGAR JOSEPH DOMON, AIMEE MORAD y IVAN MARC ILLI	2124,58		584,20	1540,38	1186,40	1186,40	-353,98	-22,9799%	2	89-90
36	AVIFLO FOUR S.L.	5116,63		1967,99	3148,64	2966,75	2966,75	-181,89	-5,7766%	5	72-85-86-87-88
		81363,00		29127,50	52235,50	52235,50	52235,50	0,00			90

RESUMEN ZONIFICACIÓN			
	Superficie m2	% teórico	% Real
VIALES	12020,70	14,774%	
ESCALERAS	503,00	0,618%	
ESPACIOS LIBRES	12422,30	15,268%	
EQUIPAMIENTOS	3091,50	3,800%	
SERVICIO TÉCNICO	1060,00	1,303%	
E. TRANSFORMADORA	30,00	0,037%	
TOTAL PÚBLICO	29127,50	35,799%	38,463%
CIUDAD JARDIN 7e1	52235,50	64,201%	
TOTAL PRIVADO	52235,50	64,201%	61,537%

CUADRO-5
ADJUDICACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES.

CUADRO-5 ADJUDICACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES

Nº Parc	Clave	Tipo	Superficie Parcela m2	Edificabilidad m2 techo/ m2 suelo		Techo m2	Protietario adjudicatario	Prop adjudic.
1	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	599,95	0,42	0,42	251,98	RAMÓN PRAT UMBERT	1
2	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	602,45	0,42	0,42	253,03	RAMÓN PRAT UMBERT	1
3	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	599,60	0,42	0,42	251,83	RAMÓN PRAT UMBERT	1
4	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	599,95	0,42	0,42	251,98	RAMÓN PRAT UMBERT	1
5	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	582,55	0,42	0,42	244,67	PROMO PERLAC S.L.	2
6	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	570,95	0,42	0,42	239,80	PROMO PERLAC S.L.	2
7	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	581,00	0,42	0,42	244,02	PROMO PERLAC S.L.	2
8	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	574,70	0,42	0,42	241,37	PROMO PERLAC S.L.	2
9	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	579,25	0,42	0,42	243,29	PROMO PERLAC S.L.	2
10	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	573,10	0,42	0,42	240,70	PROMO PERLAC S.L.	2
11	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	585,20	0,42	0,42	245,78	PROMO PERLAC S.L.	2
12	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	578,50	0,42	0,42	242,97	PROMO PERLAC S.L.	2
13	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	580,60	0,42	0,42	243,85	PROMO PERLAC S.L.	2
14	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	587,90	0,42	0,42	246,92	PROMO PERLAC S.L.	2
15	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	583,55	0,42	0,42	245,09	SERGE GEORGES MOULINS	29
16	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	589,65	0,42	0,42	247,65	ANA CORCO GUITART	3
17	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	577,70	0,42	0,42	242,63	SERGE GEORGES MOULINS	29
18	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	596,40	0,42	0,42	250,49	GUY GERARD HENRI BECUWE, CHANTAL NICOLE THEVELIN	5
19	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	588,80	0,42	0,42	247,30	JOAN TIBAU , Mª ASUNCION, MONTSERRAT I JOSE Mª NOGUER	10
20	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	598,05	0,42	0,42	251,18	FLOPRO EMPORDA S.L.	9
21	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	588,75	0,42	0,42	247,28	ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART, JOSE FONT SERRA	4
22	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	800,90	0,42	0,42	336,38	THERESIA BIELER,CHRISTINE MARIE, HORST y UDO BIELER	6
23	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	574,35	0,42	0,42	241,23	PROMO PERLAC S.L.	2
24	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	571,25	0,42	0,42	239,93	PROMO PERLAC S.L.	2
25	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	591,20	0,42	0,42	248,30	ROBERT BONOMO y JOSYANE VAYSSIERE	7
26	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	577,20	0,42	0,42	242,42	MIGUEL SUÑER y JOANA SUÑER	30
27	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	576,15	0,42	0,42	241,98	THERESE CANAL	8

Nº Parc	Clave	Tipo	Superficie Parcela m2	Edificabilidad		Techo	Proietario adjudicatario	Prop adjudic.
				m2 techo/	m2 suelo			
28	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	595,55	0,42	0,42	250,13	THERESE CANAL	8
29	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	594,55	0,42	0,42	249,71	THERESE CANAL	8
30	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	596,90	0,42	0,42	250,70	FLOPRO EMPORDA S.L.	9
31	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	590,55	0,42	0,42	248,03	FLOPRO EMPORDA S.L.	9
32	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	588,95	0,42	0,42	247,36	FLOPRO EMPORDA S.L.	9
33	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	587,35	0,42	0,42	246,69	FLOPRO EMPORDA S.L.	9
34	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	584,70	0,42	0,42	245,57	FLOPRO EMPORDA S.L.	9
35	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	582,60	0,42	0,42	244,69	FLOPRO EMPORDA S.L.	9
36	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	603,40	0,42	0,42	253,43	RAMÓN PRAT UMBERT	1
37	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	600,55	0,42	0,42	252,23	RAMÓN PRAT UMBERT	1
38	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	596,60	0,42	0,42	250,57	PROMO PERLAC S.L.	2
39	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	595,70	0,42	0,42	250,19	PROMO PERLAC S.L.	2
40	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	584,90	0,42	0,42	245,66	PROMO PERLAC S.L.	2
41	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	489,35	0,42	0,42	205,53	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	11
42	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	564,10	0,42	0,42	236,92	PHILIPPE MARTIN JEAN TORRES	12
43	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	561,30	0,42	0,42	235,75	MIGUEL SUÑER y JUANA SUÑER	30
44	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	560,85	0,42	0,42	235,56	JOSE y JAIME SABA JUANOLA y MARIA PAGES PAGES	13
45	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	559,70	0,42	0,42	235,07	RICARD, CRISTINA I SUSANA SUÑER MARIANO	14
46	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	648,55	0,42	0,42	272,39	EMMANUELLE MARIE AURIOL	15
47	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	573,10	0,42	0,42	240,70	EMMANUELLE MARIE AURIOL	15
48	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	554,20	0,42	0,42	232,76	MURIEL HOUSSIN	17
49	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	403,60	0,42	0,42	169,51	BERNARD PIERRE CAULLIEZ, BENEDICTE YVONNE CAULLIEZ	16
50	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	439,80	0,42	0,42	184,72	ISOLDE ELISABETH SPITZER	18
51	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	553,30	0,42	0,42	232,39	GÁLIB HABITAT S.L., COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS	24
52	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	553,40	0,42	0,42	232,43	UDO HUBERTUS SPITZER	19
53	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	564,10	0,42	0,42	236,92	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME Y CARMEN IGEA NOGUERA	21
54	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	552,50	0,42	0,42	232,05	PIERRE AUGUSTIN LHERITIER, IVETTE LUCIENNE LHERITIER	20
55	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	570,70	0,42	0,42	239,69	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME Y CARMEN IGEA NOGUERA	21
56	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	568,55	0,42	0,42	238,79	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME Y CARMEN IGEA NOGUERA	21

Nº Parc	Clave	Tipo	Superficie Parcela m2	Edificabilidad		Techo m2	Proietario adjudicatario	Prop adjudic.
				m2 techo/	suelo			
57	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	554,30	0,42	0,42	232,81	HANS JURGEN JACOBY y ANNA LUISE JACOBY	22
58	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	557,30	0,42	0,42	234,07	JAVIER JUHER POL	23
59	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	585,10	0,42	0,42	245,74	GÁLIB HABITAT S.L., COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS S	24
60	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	590,55	0,42	0,42	248,03	GÁLIB HABITAT S.L., COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS S	24
61	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	560,05	0,42	0,42	235,22	GÁLIB HABITAT S.L., COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS S	24
62	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	671,55	0,42	0,42	282,05	JARDIN COSTA BRAVA S.L.	32
63	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	553,90	0,42	0,42	232,64	GÁLIB HABITAT S.L., COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS S	24
64	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	551,90	0,42	0,42	231,80	JARDIN COSTA BRAVA S.L.	32
65	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	552,90	0,42	0,42	232,22	GÁLIB HABITAT S.L., COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS S	24
66	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	551,50	0,42	0,42	231,63	JARDIN COSTA BRAVA S.L.	32
67	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	600,05	0,42	0,42	252,02	JUAN GAMARD y MARIA TERESA GAMARD	33
68	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	552,60	0,42	0,42	232,09	ARMAND TABARY	31
69	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	600,00	0,42	0,42	252,00	GUY CONARD y MONIQUE COENEN	34
70	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	552,85	0,42	0,42	232,20	ARMAND TABARY	31
71	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	584,90	0,42	0,42	245,66	RAMÓN CARITG SAGUER	28
72	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	553,00	0,42	0,42	232,26	AVIFLO FOUR S.L.	36
73	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	598,60	0,42	0,42	251,41	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER	27
74	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	591,75	0,42	0,42	248,54	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER	27
75	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	596,15	0,42	0,42	250,38	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME Y CARMEN IGEA NOGUERA	21
76	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	598,00	0,42	0,42	251,16	GÁLIB HABITAT S.L., COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS S	24
77	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	586,70	0,42	0,42	246,41	GÁLIB HABITAT S.L., COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS S	24
78	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	554,95	0,42	0,42	233,08	HABITATGES SARNELLA 97 S.L	25
79	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	557,05	0,42	0,42	233,96	ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ y Mª CRISTINA BACH SOLER	26
80	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	583,50	0,42	0,42	245,07	GÁLIB HABITAT S.L., COLOMER SL	24
81	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	584,60	0,42	0,42	245,53	GÁLIB HABITAT S.L., COLOMER SL	24
82	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	584,70	0,42	0,42	245,57	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER	27
83	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	590,25	0,42	0,42	247,91	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER	27
84	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	607,60	0,42	0,42	255,19	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER	27
85	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	602,00	0,42	0,42	252,84	AVIFLO FOUR S.L.	36

Nº Parc	Clave	Tipo	Superficie Parcela m2	Edificabilidad m2 techo/ m2 suelo	Techo m2	Protietario adjudicatario	Prop adjudic.
86	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	607,00	0,42	254,94	AVIFLO FOUR S.L.	36
87	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	605,60	0,42	254,35	AVIFLO FOUR S.L.	36
88	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	599,15	0,42	251,64	AVIFLO FOUR S.L.	36
89	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	605,70	0,42	254,39	CHARLES JOSEPH DOMON, AIMEE MORAD y IVAN MARC ILLI	35
90	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	580,70	0,42	243,89	CHARLES JOSEPH DOMON, AIMEE MORAD y IVAN MARC ILLI	35
91		VIALES	12523,70			AJUNTAMENT DE LLANÇÀ	
92		ZONA VERDE	978,00			AJUNTAMENT DE LLANÇÀ	
93		ZONA VERDE	2485,00			AJUNTAMENT DE LLANÇÀ	
94		ZONA VERDE	238,00			AJUNTAMENT DE LLANÇÀ	
95		ZONA VERDE	185,00			AJUNTAMENT DE LLANÇÀ	
96		ZONA VERDE	469,00			AJUNTAMENT DE LLANÇÀ	
97		ZONA VERDE	6036,70			AJUNTAMENT DE LLANÇÀ	
98		ZONA VERDE	2030,60			AJUNTAMENT DE LLANÇÀ	
99		EQUIPAMIENTOS	3091,50			AJUNTAMENT DE LLANÇÀ	
100		SERVICIOS TÉCNICOS	1060,00			AJUNTAMENT DE LLANÇÀ	
101		E. TRANSFORMADORA	30,00			AJUNTAMENT DE LLANÇÀ	

81363,00

CUADRO-6
CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

CUADRO-6 CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Nº Prop	Superficie aportada m2	Superficie a adjudicar m2	Superficie adjud. m2	Difer. Adjudic. m2	Valor Compensación		Valor Compensación %	Valor Compensación Euros	18% IVA Euros	Indennizaciones a favor Euros	Contribución indemniz. Euros	Participación en costes %	Costes de Urbanizar. y Gestión		18% IVA Euros	Liquidación Provisional		Liquidación Provisional Iva incluido Euros	
					Compensación %	Compensación Euros							Euros	Euros		Euros	Euros		
PROPIETARIOS																			
1	5614,21	3454,83	3605,90	151,07	4,373%	17263,03	3107,35	4822,91	131714,22	23708,56	153900,16	6,9032%	131714,22	23708,56	26815,91	180616,07	180616,07		
2	13599,60	8368,83	8716,55	347,72	4,155%	39735,32	7152,36	11658,43	318393,07	57310,75	369786,83	16,6870%	318393,07	57310,75	64463,11	434249,94	434249,94		
3	711,85	438,05	589,65	151,60	34,608%	17323,65	3118,26	788,66	21538,39	3876,91	39650,70	1,1288%	21538,39	3876,91	6995,17	46645,87	46645,87		
4	1216,23	748,43	588,75	-159,68	-21,336%	-18247,44	-3284,54	787,46	21505,52	3870,99	4045,54	1,1271%	21505,52	3870,99	586,45	4631,99	4631,99		
5	1399,63	861,30	596,40	-264,90	-30,756%	-30270,41	-5448,67	797,69	21784,95	3921,29	-7687,77	1,1418%	21784,95	3921,29	-1527,38	-9215,16	-9215,16		
6	800,90	800,90	800,90	0,00	0,000%	0,00	0,00	1071,21	29254,81	5265,87	30326,02	1,5332%	29254,81	5265,87	5265,87	35591,88	35591,88		
7	591,20	591,20	591,20	0,00	0,000%	0,00	0,00	790,73	21595,01	3887,10	22385,74	1,1318%	21595,01	3887,10	3887,10	26272,85	26272,85		
8	3361,89	2068,82	1766,25	-302,57	-14,625%	-34575,30	-6223,55	2362,37	64516,55	11612,98	32303,62	3,3813%	64516,55	11612,98	5389,43	37693,04	37693,04		
9	6898,99	4245,46	4129,10	-116,36	-2,741%	-13296,31	-2393,34	5522,69	150825,37	27148,57	143051,75	7,9048%	150825,37	27148,57	24755,23	167806,98	167806,98		
10	1382,60	850,81	588,80	-262,01	-30,796%	-29940,97	-5389,37	787,52	21507,34	3871,32	-7646,10	1,1272%	21507,34	3871,32	-1518,05	-9164,16	-9164,16		
11	489,35	489,35	489,35	0,00	0,000%	0,00	0,00	654,51	17874,69	3217,44	18529,20	0,9368%	17874,69	3217,44	3217,44	21746,65	21746,65		
12	671,63	413,30	564,10	150,80	36,486%	17232,05	3101,77	754,49	20605,12	3708,92	38591,65	1,0799%	20605,12	3708,92	6810,69	45402,34	45402,34		
13	570,30	350,95	560,85	209,90	59,811%	23986,42	4317,56	750,14	20486,40	3687,55	45222,96	1,0737%	20486,40	3687,55	8005,11	53228,07	53228,07		
14	518,49	319,06	559,70	240,64	75,419%	27498,16	4949,67	748,60	20444,40	3679,99	48691,15	1,0715%	20444,40	3679,99	8629,66	57320,81	57320,81		
15	1697,12	1210,37	1221,65	11,28	0,932%	1289,54	232,12	1633,96	44623,72	8032,27	30527,80	2,3387%	44623,72	8032,27	8264,39	38792,18	38792,18		
16	403,60	403,60	403,60	0,00	0,000%	0,00	0,00	539,82	14742,47	2653,64	15282,28	0,7727%	14742,47	2653,64	2653,64	17935,93	17935,93		
17	541,44	333,19	554,20	221,01	66,334%	25255,97	4546,07	741,25	20243,50	3643,83	39491,62	1,0610%	20243,50	3643,83	8189,90	47681,53	47681,53		
18	439,80	439,80	439,80	0,00	0,000%	0,00	0,00	588,23	16064,76	2891,66	16652,99	0,8420%	16064,76	2891,66	2891,66	19544,65	19544,65		
19	929,03	571,70	553,40	-18,30	-3,201%	-2091,16	-376,41	740,18	20214,27	3638,57	1843,86	1,0594%	20214,27	3638,57	3262,16	5106,02	5106,02		

Nº Prop	PROPIETARIOS	Superficie aportada	Superficie adjudicar	Superficie adjudic.	Difer. Adjudic.	Valor Compensación %	Valor Compensación Euros	18% IVA Euros	Indennizaciones a favor Euros	Contribución indemniz. Euros	Participación en costes %	Costes de Urbanizar. y Gestión Euros	18% IVA Euros	Liquidación Provisional Euros	18% IVA Euros	Liquidación Provisional Euros
		m2	m2	m2	m2											
20	PIERRE MARIE AUGUSTIN LHERITIER y YVETTE ANDREE LUCIENNE LHERITIER	743,40	457,47	552,50	95,03	20,774%	10859,59	1954,73		738,97	1,0577%	20181,40	3632,65	31779,96	5587,38	37367,34
21	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME y MARIA CARMEN IGEA NOGUERA	3487,09	2145,86	2299,50	153,64	7,160%	17556,63	3160,19		3075,59	4,4022%	83994,80	15119,06	104627,02	18279,26	122906,28
22	HANS JURGEN JACOBY y ANNA LUISE JACOBY	608,82	374,65	554,30	179,65	47,952%	20529,24	3695,26	-8069,556	741,38	1,0612%	20247,15	3644,49	33448,21	7339,75	40787,96
23	JAVIER JUHER POL	524,40	322,70	557,30	234,60	72,698%	26808,13	4825,46	-8069,556	745,39	1,0669%	20356,73	3664,21	39840,70	8489,67	48330,37
24	GÁLIB HABITAT S.L y COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS S.L	9691,52	5963,90	5748,60	-215,30	-3,610%	-24602,90	-4428,52		7688,78	11,0052%	209981,52	37796,67	193067,41	33368,15	226435,56
25	HABITATGES SARNELLA 97 S.L	636,11	391,45	554,95	163,50	41,769%	18683,98	3363,12		742,25	1,0624%	20270,89	3648,76	39697,11	7011,88	46708,99
26	ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ y MARIA CRISTINA BACH SOLER	784,10	482,52	557,05	74,53	15,447%	8517,31	1533,12		745,06	1,0664%	20347,60	3662,57	29609,97	5195,68	34805,65
27	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER	4874,47	2999,62	2972,90	-26,72	-0,891%	-3052,91	-549,52		3976,27	5,6913%	108592,36	19546,63	109515,72	18997,10	128512,82
28	RAMÓN CARITG SAGUER	1071,16	659,17	584,90	-74,27	-11,267%	-8486,56	-1527,58		782,31	1,1197%	21364,89	3845,68	13660,63	2318,10	15978,73
29	SERGE GEORGES MOULINS	2333,11	1435,73	1161,25	-274,48	-19,118%	-31366,01	-5645,88		1553,18	2,2231%	42417,47	7635,14	12604,63	1989,26	14593,90
30	MIGUEL SUÑER y JOANA	1560,56	960,33	1138,50	178,17	18,554%	20360,46	3664,88		1522,75	2,1796%	41586,47	7485,56	63469,67	11150,45	74620,12
31	ARMAND TABARY	2343,24	1441,97	1105,45	-336,52	-23,337%	-38454,60	-6921,83		1478,55	2,1163%	40379,24	7268,26	3403,19	346,44	3749,62
32	JARDIN COSTA BRAVA S.L.	2425,93	1751,15	1774,95	23,80	1,359%	2719,57	489,52	-1467,19	2374,01	3,3980%	64834,34	11670,18	68460,73	12159,70	80620,43
33	JUAN GAMARD y MARIA TERESA GAMARD	600,05	600,05	600,05	0,00	0,000%	0,00	0,00	-11471,03	802,57	1,1487%	21918,28	3945,29	11249,82	3945,29	15195,11
34	GUY CONARD y MONIQUE COENEN	600,00	600,00	600,00	0,00	0,000%	0,00	0,00		802,50	1,1486%	21916,45	3944,96	22718,95	3944,96	26663,92
35	CHARLES EDGAR JOSEPH DOMON, AIMEE MORAD y IVAN MARC ILLI	2124,58	1540,38	1186,40	-353,98	-22,980%	-40449,92	-7280,99		1586,82	2,2713%	43336,13	7800,50	4473,03	519,52	4992,55
36	AVIFLO FOUR S.L.	5116,63	3148,64	2966,75	-181,89	-5,777%	-20784,55	-3741,22		3968,04	5,6796%	108367,72	19506,19	91551,22	15764,97	107316,19

81363,00	52235,50	52235,50	0,00	0,00	-69865,27	69865,27	100%	1908028,00	343445	1908028,00	343445	2251473,04
----------	----------	----------	------	------	-----------	----------	------	------------	--------	------------	--------	------------

VALOR DEL SUELO ANTES DE URBANIZAR	114,27 €
COSTE URBANIZACIÓN Y GESTIÓN	1.908.028,00 €

CUADRO-7
CARGAS DE PARCELAS.

CUADRO-7 CARGAS DE PARCELAS

Nº Parc.	Clave	Tipo	Superficie Parcela	Edific. m2techo/m2 suelo	Techo	Indennizaciones a favor	Contrib. Indenniza.	Participación en costes	Liquidación Provisional	18% IVA	Liquidación Provisional Iva incluido	Prop adjud
1	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	599,95	0,42	251,98		802,44 €	1,1485%	21.914,63 €	3.944,63 €	26.661,69 €	1
2	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	602,45	0,42	253,03		805,78 €	1,1533%	22.005,94 €	3.961,07 €	26.772,79 €	1
3	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	599,60	0,42	251,83		801,97 €	1,1479%	21.901,84 €	3.942,33 €	26.646,14 €	1
4	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	599,95	0,42	251,98		802,44 €	1,1485%	21.914,63 €	3.944,63 €	26.661,69 €	1
5	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	582,55	0,42	244,67		779,16 €	1,1152%	21.279,05 €	3.830,23 €	25.888,44 €	2
6	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	570,95	0,42	239,80		763,65 €	1,0930%	20.855,33 €	3.753,96 €	25.372,94 €	2
7	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	581,00	0,42	244,02		777,09 €	1,1123%	21.222,43 €	3.820,04 €	25.819,56 €	2
8	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	574,70	0,42	241,37		768,66 €	1,1002%	20.992,31 €	3.778,62 €	25.539,59 €	2
9	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	579,25	0,42	243,29		774,75 €	1,1089%	21.158,51 €	3.808,53 €	25.741,79 €	2
10	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	573,10	0,42	240,70		766,52 €	1,0971%	20.933,86 €	3.768,10 €	25.468,48 €	2
11	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	585,20	0,42	245,78		782,71 €	1,1203%	21.375,85 €	3.847,65 €	26.006,21 €	2
12	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	578,50	0,42	242,97		773,75 €	1,1075%	21.131,11 €	3.803,60 €	25.708,46 €	2
13	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	580,60	0,42	243,85		776,56 €	1,1115%	21.207,82 €	3.817,41 €	25.801,78 €	2
14	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	587,90	0,42	246,92		786,32 €	1,1255%	21.474,47 €	3.865,40 €	26.126,19 €	2
15	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	583,55	0,42	245,09		780,50 €	1,1172%	21.315,58 €	3.836,80 €	25.932,88 €	29
16	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	589,65	0,42	247,65		788,66 €	1,1288%	21.538,39 €	3.876,91 €	26.203,96 €	3
17	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	577,70	0,42	242,63		772,68 €	1,1060%	21.101,89 €	3.798,34 €	25.672,91 €	29
18	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	596,40	0,42	250,49		797,69 €	1,1418%	21.784,95 €	3.921,29 €	26.503,93 €	5
19	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	588,80	0,42	247,30		787,52 €	1,1272%	21.507,34 €	3.871,32 €	26.166,19 €	10
20	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	598,05	0,42	251,18		799,90 €	1,1449%	21.845,22 €	3.932,14 €	26.577,26 €	9
21	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	588,75	0,42	247,28		787,46 €	1,1271%	21.505,52 €	3.870,99 €	26.163,97 €	4
22	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	800,90	0,42	336,38		1.071,21 €	1,5332%	29.254,81 €	5.265,87 €	35.591,88 €	6
23	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	574,35	0,42	241,23		768,20 €	1,0995%	20.979,52 €	3.776,31 €	25.524,03 €	2
24	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	571,25	0,42	239,93		764,05 €	1,0936%	20.866,29 €	3.755,93 €	25.386,27 €	2
25	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	591,20	0,42	248,30		790,73 €	1,1318%	21.595,01 €	3.887,10 €	26.272,85 €	7
26	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	577,20	0,42	242,42		772,01 €	1,1050%	21.083,63 €	3.795,05 €	25.650,69 €	30
27	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	576,15	0,42	241,98		770,60 €	1,1030%	21.045,27 €	3.788,15 €	25.604,03 €	8

Nº Parc.	Clave	Tipo	Superficie Parcela	Edific. m2techo/m2 suelo	Techo	Indemnizaciones a favor	Contrib. Indenniza.	Participación en costes	Liquidación Provisional	18% IVA	Liquidación Provisional Iva incluido	Prop adjud
28	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	595,55	0,42	250,13		796,55 €	1,1401%	21.753,90 €	3.915,70 €	26.466,16 €	8
29	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	594,55	0,42	249,71		795,21 €	1,1382%	21.717,38 €	3.909,13 €	26.421,72 €	8
30	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	596,90	0,42	250,70		798,36 €	1,1427%	21.803,22 €	3.924,58 €	26.526,15 €	9
31	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	590,55	0,42	248,03		789,86 €	1,1306%	21.571,27 €	3.882,83 €	26.243,96 €	9
32	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	588,95	0,42	247,36		787,72 €	1,1275%	21.512,82 €	3.872,31 €	26.172,86 €	9
33	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	587,35	0,42	246,69		785,58 €	1,1244%	21.454,38 €	3.861,79 €	26.101,75 €	9
34	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	584,70	0,42	245,57		782,04 €	1,1194%	21.357,58 €	3.844,36 €	25.983,99 €	9
35	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	582,60	0,42	244,69		779,23 €	1,1153%	21.280,87 €	3.830,56 €	25.890,66 €	9
36	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	603,40	0,42	253,43		807,05 €	1,1552%	22.040,64 €	3.967,32 €	26.815,01 €	1
37	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	600,55	0,42	252,23		803,24 €	1,1497%	21.936,54 €	3.948,58 €	26.688,36 €	1
38	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	596,60	0,42	250,57		797,96 €	1,1421%	21.792,26 €	3.922,61 €	26.512,82 €	2
39	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	595,70	0,42	250,19		796,75 €	1,1404%	21.759,38 €	3.916,69 €	26.472,82 €	2
40	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	584,90	0,42	245,66		782,31 €	1,1197%	21.364,89 €	3.845,68 €	25.992,87 €	2
41	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	489,35	0,42	205,53		654,51 €	0,9368%	17.874,69 €	3.217,44 €	21.746,65 €	11
42	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	564,10	0,42	236,92		754,49 €	1,0799%	20.605,12 €	3.708,92 €	25.068,53 €	12
43	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	561,30	0,42	235,75		750,74 €	1,0746%	20.502,84 €	3.690,51 €	24.944,09 €	30
44	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	560,85	0,42	235,56		750,14 €	1,0737%	20.486,40 €	3.687,55 €	24.924,10 €	13
45	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	559,70	0,42	235,07		748,60 €	1,0715%	20.444,40 €	3.679,99 €	24.872,99 €	14
46	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	648,55	0,42	272,39	- 17.019,43 €	867,44 €	1,2416%	23.689,86 €	4.264,17 €	11.802,04 €	15
47	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	573,10	0,42	240,70		766,52 €	1,0971%	20.933,86 €	3.768,10 €	25.468,48 €	15
48	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	554,20	0,42	232,76	- 6.749,08 €	741,25 €	1,0610%	20.243,50 €	3.643,83 €	17.879,49 €	17
49	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	403,60	0,42	169,51		539,82 €	0,7727%	14.742,47 €	2.653,64 €	17.935,93 €	16
50	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	439,80	0,42	184,72		588,23 €	0,8420%	16.064,76 €	2.891,66 €	19.544,65 €	18
51	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	553,30	0,42	232,39		740,04 €	1,0592%	20.210,62 €	3.637,91 €	24.588,57 €	24
52	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	553,40	0,42	232,43	- 17.019,43 €	740,18 €	1,0594%	20.214,27 €	3.638,57 €	7.573,59 €	19
53	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	564,10	0,42	236,92		754,49 €	1,0799%	20.605,12 €	3.708,92 €	25.068,53 €	21
54	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	552,50	0,42	232,05		738,97 €	1,0577%	20.181,40 €	3.632,65 €	24.553,02 €	20
55	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	570,70	0,42	239,69		763,31 €	1,0926%	20.846,20 €	3.752,32 €	25.361,83 €	21
56	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	568,55	0,42	238,79		760,44 €	1,0884%	20.767,66 €	3.738,18 €	25.266,28 €	21

Nº Parc.	Clave	Tipo	Superficie Parcela	Edific. m2techo/m2 suelo	Techo	Indemnizaciones a favor	Contrib. Indenniza.	Participación en costes	Liquidación Provisional	18% IVA	Liquidación Provisional Iva incluido	Prop adjud
57	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	554,30	0,42	232,81	- 8.069,56 €	741,38 €	1,0612%	20.247,15 €	3.644,49 €	16.563,46 €	22
58	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	557,30	0,42	234,07	- 8.069,56 €	745,39 €	1,0669%	20.356,73 €	3.664,21 €	16.696,78 €	23
59	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	585,10	0,42	245,74		782,57 €	1,1201%	21.372,19 €	3.846,99 €	26.001,76 €	24
60	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	590,55	0,42	248,03		789,86 €	1,1306%	21.571,27 €	3.882,83 €	26.243,96 €	24
61	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	560,05	0,42	235,22		749,07 €	1,0722%	20.457,18 €	3.682,29 €	24.888,54 €	24
62	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	671,55	0,42	282,05	- 1.467,19 €	898,20 €	1,2856%	24.529,99 €	4.415,40 €	28.376,40 €	32
63	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	553,90	0,42	232,64		740,84 €	1,0604%	20.232,54 €	3.641,86 €	24.615,24 €	24
64	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	551,90	0,42	231,80		738,17 €	1,0566%	20.159,48 €	3.628,71 €	24.526,36 €	32
65	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	552,90	0,42	232,22		739,51 €	1,0585%	20.196,01 €	3.635,28 €	24.570,80 €	24
66	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	551,50	0,42	231,63		737,63 €	1,0558%	20.144,87 €	3.626,08 €	24.508,58 €	32
67	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	600,05	0,42	252,02	- 11.471,03 €	802,57 €	1,1487%	21.918,28 €	3.945,29 €	15.195,11 €	33
68	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	552,60	0,42	232,09		739,11 €	1,0579%	20.185,05 €	3.633,31 €	24.557,47 €	31
69	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	600,00	0,42	252,00		802,50 €	1,1486%	21.916,45 €	3.944,96 €	26.663,92 €	34
70	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	552,85	0,42	232,20		739,44 €	1,0584%	20.194,18 €	3.634,95 €	24.568,58 €	31
71	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	584,90	0,42	245,66		782,31 €	1,1197%	21.364,89 €	3.845,68 €	25.992,87 €	28
72	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	553,00	0,42	232,26		739,64 €	1,0587%	20.199,66 €	3.635,94 €	24.575,24 €	36
73	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	598,60	0,42	251,41		800,63 €	1,1460%	21.865,31 €	3.935,76 €	26.601,70 €	27
74	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	591,75	0,42	248,54		791,47 €	1,1329%	21.615,10 €	3.890,72 €	26.297,29 €	27
75	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	596,15	0,42	250,38		797,35 €	1,1413%	21.775,82 €	3.919,65 €	26.492,82 €	21
76	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	598,00	0,42	251,16		799,83 €	1,1448%	21.843,40 €	3.931,81 €	26.575,04 €	24
77	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	586,70	0,42	246,41		784,71 €	1,1232%	21.430,64 €	3.857,51 €	26.072,87 €	24
78	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	554,95	0,42	233,08		742,25 €	1,0624%	20.270,89 €	3.648,76 €	24.661,90 €	25
79	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	557,05	0,42	233,96		745,06 €	1,0664%	20.347,60 €	3.662,57 €	24.755,22 €	26
80	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	583,50	0,42	245,07		780,43 €	1,1171%	21.313,75 €	3.836,47 €	25.930,66 €	24
81	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	584,60	0,42	245,53		781,91 €	1,1192%	21.353,93 €	3.843,71 €	25.979,54 €	24
82	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	584,70	0,42	245,57		782,04 €	1,1194%	21.357,58 €	3.844,36 €	25.983,99 €	27
83	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	590,25	0,42	247,91		789,46 €	1,1300%	21.560,31 €	3.880,86 €	26.230,63 €	27
84	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	607,60	0,42	255,19		812,67 €	1,1632%	22.194,06 €	3.994,93 €	27.001,66 €	27
85	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	602,00	0,42	252,84		805,18 €	1,1525%	21.989,51 €	3.958,11 €	26.752,80 €	36
86	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	607,00	0,42	254,94		811,87 €	1,1620%	22.172,14 €	3.990,99 €	26.975,00 €	36

Nº Parc.	Clave	Tipo	Superficie Parcela	Edific. m2techo/m2 suelo	Techo	Indennizaciones a favor	Contrib. Indenniza.	Participación en costes	Liquidación Provisional	18% IVA	Liquidación Provisional Iva incluido	Prop adjud
87	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	605,60	0,42	254,35		809,99 €	1,1594%	22.121,01 €	3.981,78 €	26.912,78 €	36
88	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	599,15	0,42	251,64		801,37 €	1,1470%	21.885,40 €	3.939,37 €	26.626,14 €	36
89	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	605,70	0,42	254,39		810,13 €	1,1596%	22.124,66 €	3.982,44 €	26.917,22 €	35
90	URBANO	CIUDAD JARDIN 7e1	580,70	0,42	243,89		776,69 €	1,1117%	21.211,47 €	3.818,07 €	25.806,23 €	35
91		VIALES	12523,70									
92		VIALES	978,00									
93		VIALES	2485,00									
94		VIALES	238,00									
95		VIALES	185,00									
96		VIALES	469,00									
97		VIALES	6036,70									
98		VIALES	2030,60									
99		EQUIPAMIENTOS	3091,50									
100		SERVICIOS TÉCNICOS	1060,00									
101		E. TRANSFORMADORA	30,00									
			81363,00						1.908.028 €	343.445 €	2.251.473 €	
						- 69.865,3 €	69.865,3 €					

ANEXO-1
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL SUELO.

VALOR SUELO ANTES DE URBANIZAR

METODO ESTÁTICO PARA CALCULAR EL VALOR RESIDUAL DEL SUELO

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

URB. SUPERFENER, T.M. LLANÇÀ, GIRONA	
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PLANTA BAJA + PISO	
SUPERFICIE PARCELA	550m2
COEF. EDIFICABILIDAD m2techo/m2suelo	0,42
SUPERFICIE CONSTRUIDA	231m2

FORMULACIÓN MÉTODO RESIDUAL ESTÁTICO

$$VR=VM \times (1-b) - Ci$$

VR=	Valor unitario de repercusión del suelo
VM=	Valor unitario de mercado del inmueble acabado
b=	Beneficio del promotor
Ci	Costes y gastos de la promoción

JUSTIFICACIÓN VALOR UNITARIO DEL INMUEBLE ACABADO: ESTUDIO DE MERCADO

Situación	m2 techo	m2suelo	precio	precio/m2	coef	precio/m2
C/ Joan Margarit, Roses	201	600	685000	3407,96	1	3407,96
Empuria Brava	180	465	375000	2083,33	1,2	2500,00
Selva de Mar	253	801	635000	2509,88	1,2	3011,86
Selva de Mar Les clotes	212	905	950000	4481,13	0,9	4033,02
Selva de Mar	200	130	525000	2625,00	1,2	3150,00
Grifeu Llançà	207	450	680000	3285,02	1	3285,02
Cap Ras Llançà	243	401	812000	3341,56	1	3341,56
Grifeu Llançà	268	400	742851	2771,83	1	2771,83
Grifeu Llançà	250	900	975000	3900,00	0,9	3510,00
Grifeu Llançà	170	400	520000	3058,82	1,1	3364,71
L'Escala	146	525	435000	2979,45	1,1	3277,40

VALOR FINAL 3.241,21 €

VALOR DEL INMUEBLE TOTALMENTE CONSTRUIDO 748.720,56 €

VALOR UNITARIO DE MERCADO UNA VEZ DESCONTADO EL BENEFICIO DEL PROMOTOR

VM x (1-b) = 2.592,97 € 598.976,45 €

COSTE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL, INMUEBLE CONSTRUIDO SUP. 230m2

(VM x (1-b))	598.976,45 €
Valor unitario P.E.M.	1.330,00 €
Presupuesto de ejecución material P.E.M.	307.230,00 €
Gastos generales 14% P.E.M.	43.012,20 €
Beneficio industrial 6% P.E.M.	18.433,80 €
Honorarios Técnicos 12% P.E.M.	36.867,60 €
Permisos administrativos 5% P.E.M.	15.361,50 €
Notaria y registro 1% V.M.	5.989,76 €
Comercial y promoción 3% venta	17.969,29 €
Financiación	42.090,51 €

TOTAL GASTOS 488.284,67 €

VALOR UNITARIO DE LOS COSTES POR M2 DE TECHO

Ci= 2113,79 euros/m2 techo 110.691,78 €

VALOR UNITARIO DE REPERCUSIÓN POR M2 DE TECHO (URBANIZADO)

VR= 479,19 euros/m2 techo

VALOR UNITARIO DE REPERCUSIÓN POR M2 DE SUELO (URBANIZADO)

VR= 201,26 euros/m2 suelo

VALOR SUELO ANTES DE URBANIZAR

VALOR SUELO URBANIZADO euros/m2 suelo		201,26 €
SUELO PRIVADO URBANIZADO	52235,50 m2	
VALOR TOTALSUELO URBANIZADO		10.512.800,79 €

COSTE DE URBANIZACIÓN		1.977.893,27 €
EJECUCIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN		1.639.945,00 €

GASTOS DE TOPOGRAFÍA	5.000,00 €
GESTIONES PREVIAS.	2.400,00 €
PLAN DE MEJORA URBANA SUPER FENER.	14.400,00 €
MODIFICACIONES Y GASTOS DE VISADO	18.000,00 €
PROYECTO DE URBANIZACIÓN 70% (4,5% P.E.M.)	54.262,00 €
PROYECTO DE COMPENSACIÓN	13.400,00 €
DIRECCIÓN OBRA ARQUITECTO	32.900,00 €
DIRECCIÓN OBRA ARQUITECTO TÉCNICO	32.830,00 €
SEGURIDAD Y SALUD	12.915,00 €
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	40.988,00 €
GASTOS DE GESTIÓN	40.988,00 €

TOTAL GASTOS DE URBANIZACIÓN	268.083,00 €
------------------------------	--------------

INDEMNIZACIONES	69.865,27 €
-----------------	-------------

TOTAL COSTE DE URBANIZACIÓN	1.977.893,27 €
------------------------------------	-----------------------

RENDIMIENTO Coste financiero anual+ Beneficio = 0.24	2.565.811,09 €
---	-----------------------

COSTE URBANIZACIÓN + RENDIMINETO	4.543.704,36 €
---	-----------------------

VALOR SUELO URBANIZADO - COSTES URBANIZACIÓN-RENDIMIENTO	5.969.096,43 €
---	-----------------------

VALOR SUELO ANTES URBANIZAR. Euros/m2	114,27 €
--	-----------------

ANEXO-2
JUSTIFICACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES.

JUSTIFICACIÓN DE INDEMNIZACIONES

VALORACIÓN POR M. L. DE MURO DE CERRAMIENTO DE PARCELAS.

m3	Excavación en zanja de cimentación hasta 2m de profundidad, incluso extracción de tierras al borde.	0,40	0,40	1,00	19,30	3,09 €
m3	Cimiento en zanja de hormigón armado HA-25/F/20/IIa vertido con cubilote, armado con 40 kg/m3 de armadura AP500 S de acero en barras corrugadas incluye parte proporcional de encofrado lateral con tablonos de madera	0,40	0,40	1,00	199,69	31,95 €
m2	Muro de fábrica de bloques de hormigón, armado y relleno, cara no vista tomado con mortero de c.p. De 30 cm de espesor		1,50	1,00	109,00	163,50 €
m2	Revoco de paredes, maestrado, con mortero de c.p.	2	1,50	1,00	17,94	26,91 €
m2	Pintura de paredes, al plástico, en exteriores, tres capas	2	1,50	1,00	9,50	14,25 €
m2	Suministro y colocación de reja metálica de 50 cm de altura.			1,00	53,74	53,74 €
TOTAL						293,44 €

VALORACIÓN POR M. L. DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS.

m3	Excavación en zanja de cimentación hasta 2m de profundidad, incluso extracción de tierras al borde.	0,60	1,50	1,00	19,30	17,37 €
m3	Cimiento en zanja de hormigón armado HA-25/F/20/IIa vertido con cubilote, armado con 40 kg/m3 de armadura AP500 S de acero en barras corrugadas incluye parte proporcional de encofrado lateral con tablonos de madera	0,60	1,50	1,00	249,69	224,72 €
m3	Muro de hormigón armado de 30 cm de espesor , incluido encofrado a una cara y armadura 45 Kg/m3.	0,30	1,50	1,00	450,00	202,50 €
m2	Pintura de paredes, al plástico, en exteriores, tres capas	2	1,50	1,00	9,50	14,25 €
TOTAL						458,84 €

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR MURO DE CERRAMIENTO.

		ml	euro/ml	Coeficiente	Total
FINCA-27	EMMANUELLE MARIE AURIOL	58,00	293,44 €		17.019,43 €
FINCA 47	JARDIN COSTA BRAVA S.L.	5,00	293,44 €		1.467,19 €
FINCA 48	JUAN GAMARD y M ^a TERESA GAMARD	25,00	458,84 €		11.471,03 €
FINCA 35	HANS JURGEN y ANNA LUISE JACOBY	55,00	293,44 €	0,5	8.069,56 €
FINCA 36	JAVIER JUHER POL	55,00	293,44 €	0,5	8.069,56 €
FINCA 30	MURIEL HOUSSIN	23,00	293,44 €		6.749,08 €
FINCA 32	UDO HUBERTUS SPITZER	58,00	293,44 €		17.019,43 €
TOTAL					69.865,27 €

FINCA NUM 27
 PROPIETARIO NUM 15
 EMMANUELLE MARIE AURIOL

FINCA-27

FINCA-28

PARCELA-46

PARCELA-47

VALLADO A DERRIBAR



COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR MURO DE CERRAMIENTO.

			ml	euro/ml	Coefficiente	Total
FINCA-27	EMMANUELLE MARIE AURIOL		58,00	293,44 €		17.019,43 €

A PROYECTO DE URBANIZACIÓN PLAN DE MEJORA URBANA Nº 3 "SUPERFENER". LLANÇÀ, GIRONA.

PROPIEDAD:
 JUNTA DE COMPENSACIÓN

ARQUITECTO:
 ANTONIO FRANCO PASCUAL

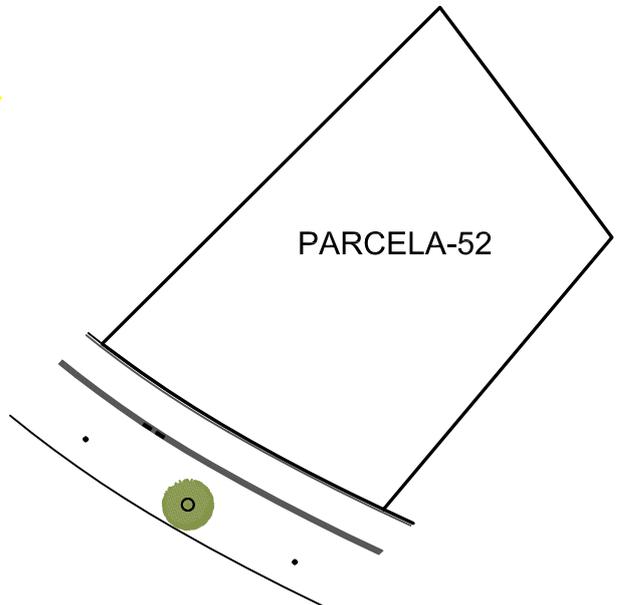
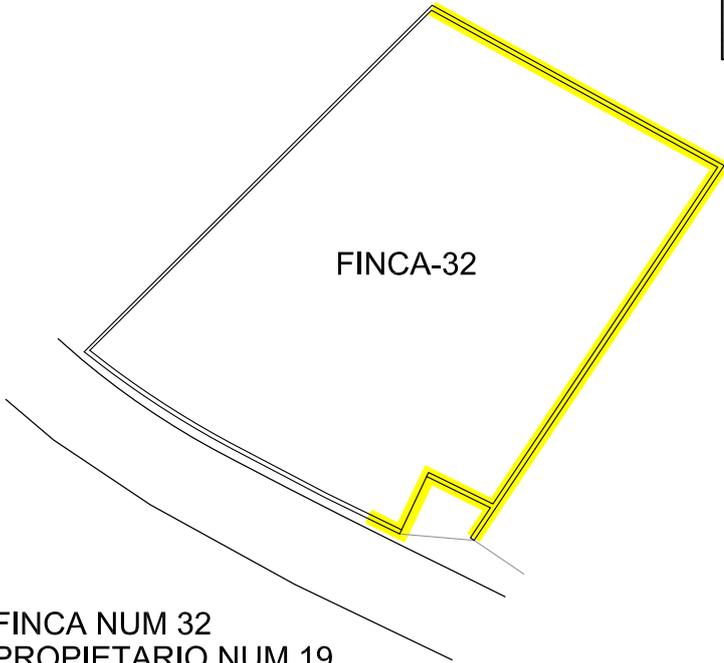
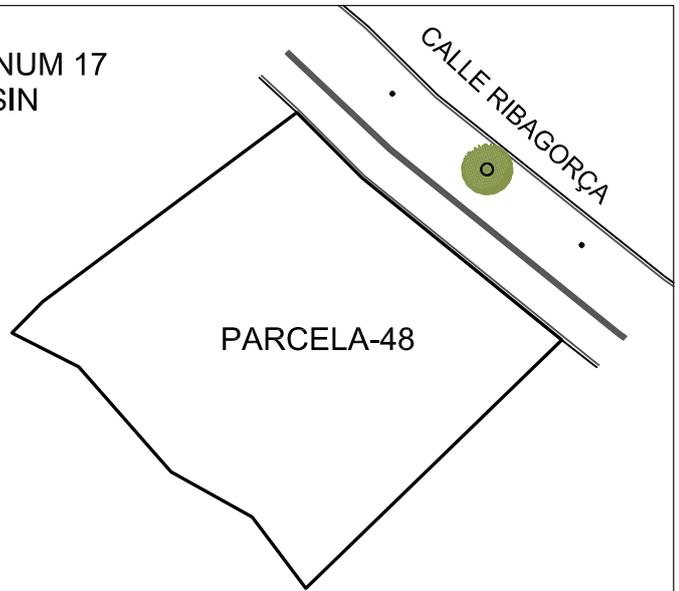
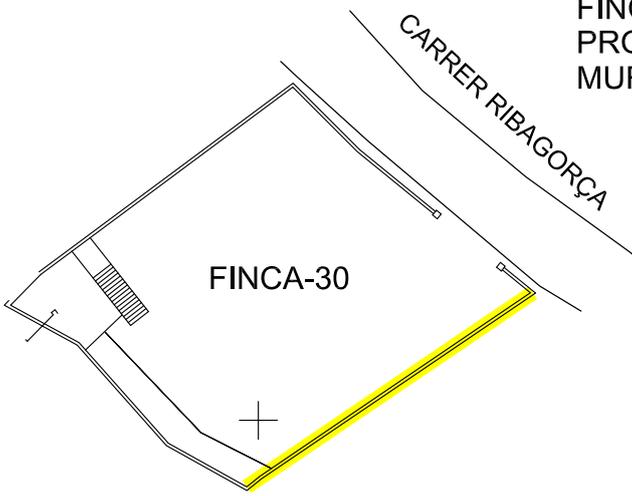
COMPENSACIÓN POR DERRIBO DE MURO DE CERRAMIENTO

ESCALA:
 DIN-A4 1/500

FECHA:
 FEBRERO 2012



FINCA NUM 30
PROPIETARIO NUM 17
MURIEL HOUSSIN



FINCA NUM 32
PROPIETARIO NUM 19
UDO HUBERTUS SPITZER

— VALLADO A DERRIBAR

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR MURO DE CERRAMIENTO.

			ml	euro/ml	Coefficiente	Total
FINCA 30	MURIEL HOUSSIN		23,00	293,44 €		6.749,08 €
FINCA 32	UDO HUBERTUS SPITZER		58,00	293,44 €		17.019,43 €

B

PROYECTO DE URBANIZACIÓN PLAN DE MEJORA URBANA N° 3 "SUPERFENER". LLANÇÀ, GIRONA.

PROPIEDAD:
JUNTA DE COMPENSACIÓN

ARQUITECTO:
ANTONIO FRANCO PASCUAL

COMPENSACIÓN POR DERRIBO DE MURO DE CERRAMIENTO

ESCALA:
DIN-A4 1/500

FECHA:
FEBRERO 2012



FINCA NUM 35
 PROPIETARIO NUM 22
 HANS JURGEN JACOBY y
 ANNA LUISE JACOBY

FINCA NUM 36
 PROPIETARIO NUM 23
 JAVIER JUHER POL



VALLADO A DERRIBAR



COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR MURO DE CERRAMIENTO.								
					ml	euro/ml	Coeficiente	Total
FINCA 35	HANS JURGEN y ANNA LUISE JACOBY				55,00	293,44 €	0,5	8.069,56 €
FINCA 36	JAVIER JUHER POL				55,00	293,44 €	0,5	8.069,56 €

C PROYECTO DE URBANIZACIÓN PLAN DE MEJORA URBANA Nº 3 "SUPERFENER". LLANÇÀ, GIRONA.

PROPIEDAD: JUNTA DE COMPENSACIÓN ARQUITECTO: ANTONIO FRANCO PASCUAL

COMPENSACIÓN POR DERRIBO DE MURO DE CERRAMIENTO ESCALA: DIN-A4 1/500 FECHA: FEBRERO 2012





FINCA NUM 47
PROPIETARIO NUM 32
JARDIN COSTA BRAVA S.L.



VALLADO A DERRIBAR

FINCA NUM 48
PROPIETARIO NUM 33
JUAN GAMARD y M^a TERESA GAMARD



COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR MURO DE CERRAMIENTO.

			ml	euro/ml	Coeficiente	Total
FINCA 47	JARDIN COSTA BRAVA S.L.		5,00	293,44 €		1.467,19 €
FINCA 48	JUAN GAMARD y M ^a TERESA GAMARD		25,00	458,84 €		11.471,03 €

D PROYECTO DE URBANIZACIÓN PLAN DE MEJORA URBANA N° 3 "SUPERFENER". LLANÇÀ, GIRONA.

PROPIEDAD: JUNTA DE COMPENSACIÓN

ARQUITECTO: ANTONIO FRANCO PASCUAL

COMPENSACIÓN POR DERRIBO DE MURO DE CERRAMIENTO

ESCALA: DIN-A4 1/500

FECHA: FEBRERO 2012



PLANOS.

EMPLAZAMIENTO

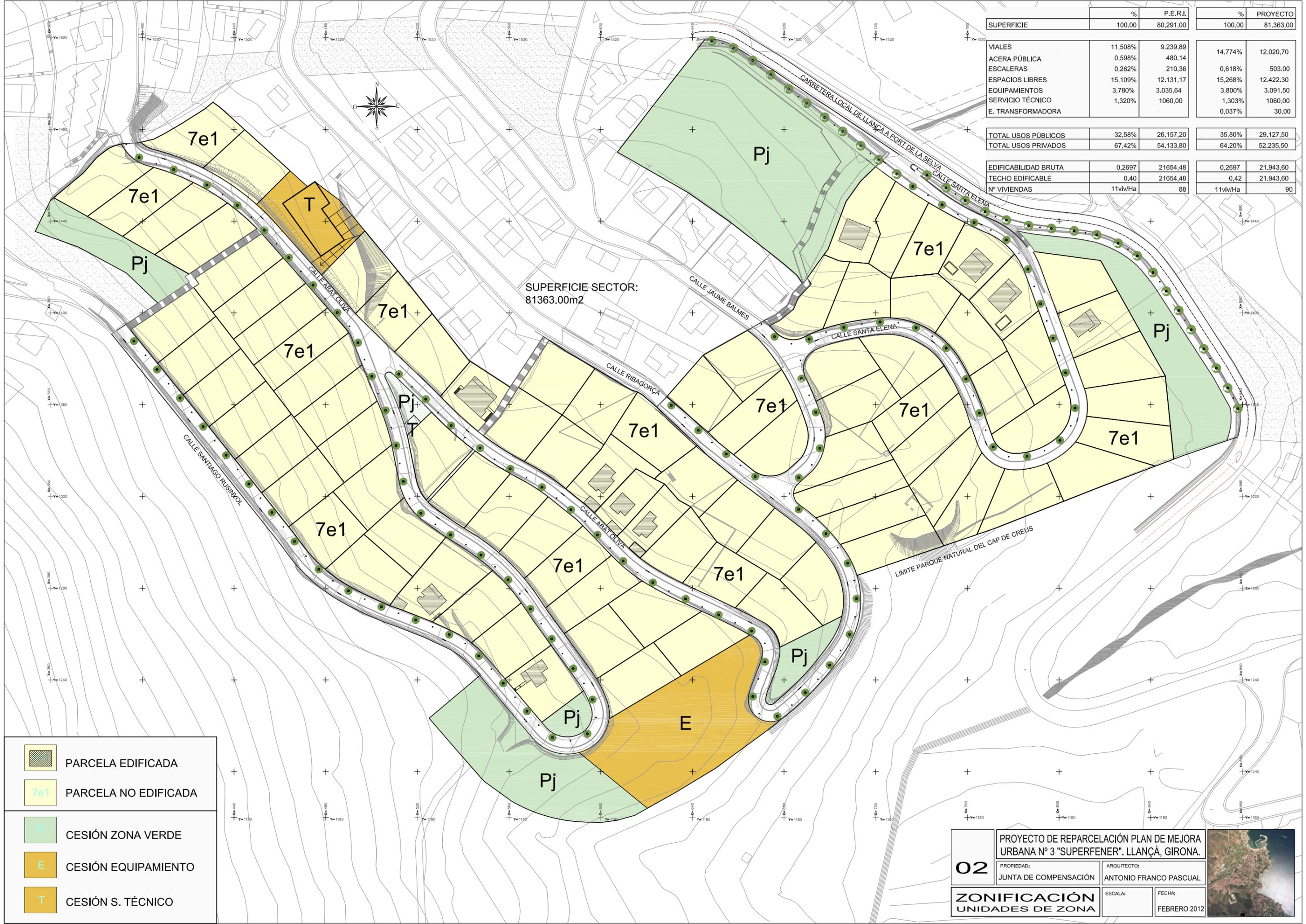


SECTOR SUPERFENER



ORTOFOTO

01	PROYECTO DE REPARCELACIÓN PLAN DE MEJORA URBANA Nº 3 "SUPERFENER". LLANÇÀ, GIRONA.		
	PROPIEDAD: JUNTA DE COMPENSACIÓN	ARQUITECTO: ANTONIO FRANCO PASCUAL	
PLANO DE SITUACIÓN		ESCALA:	FECHA: FEBRERO 2012



SUPERFICIE SECTOR:
81363.00m²

	%	P.E.R.I.	%	PROYECTO
SUPERFICIE	100,00	80.291,00	100,00	81.363,00
VIALES	11,508%	9.239,89	14,774%	12.020,70
ACERA PÚBLICA	0,598%	480,14	0,618%	503,00
ESCALERAS	0,262%	210,36	0,268%	217,00
ESPACIOS LIBRES	15,109%	12.131,17	15,268%	12.422,30
EQUIPAMIENTOS	3,780%	3.035,64	3,800%	3.091,50
SERVICIO TÉCNICO	1,320%	1.060,00	1,303%	1.060,00
E. TRANSFORMADORA			0,037%	30,00
TOTAL USOS PÚBLICOS	32,58%	26.157,20	35,80%	29.127,50
TOTAL USOS PRIVADOS	67,42%	54.133,80	64,20%	52.235,50
EDIFICABILIDAD BRUTA	0,2697	21654,48	0,2697	21.943,60
TECHO EDIFICABLE	0,40	21654,48	0,42	21.943,60
Nº VIVIENDAS	11viv/Ha	88	11viv/Ha	90

	PARCELA EDIFICADA
	PARCELA NO EDIFICADA
	CESIÓN ZONA VERDE
	CESIÓN EQUIPAMIENTO
	CESIÓN S. TÉCNICO

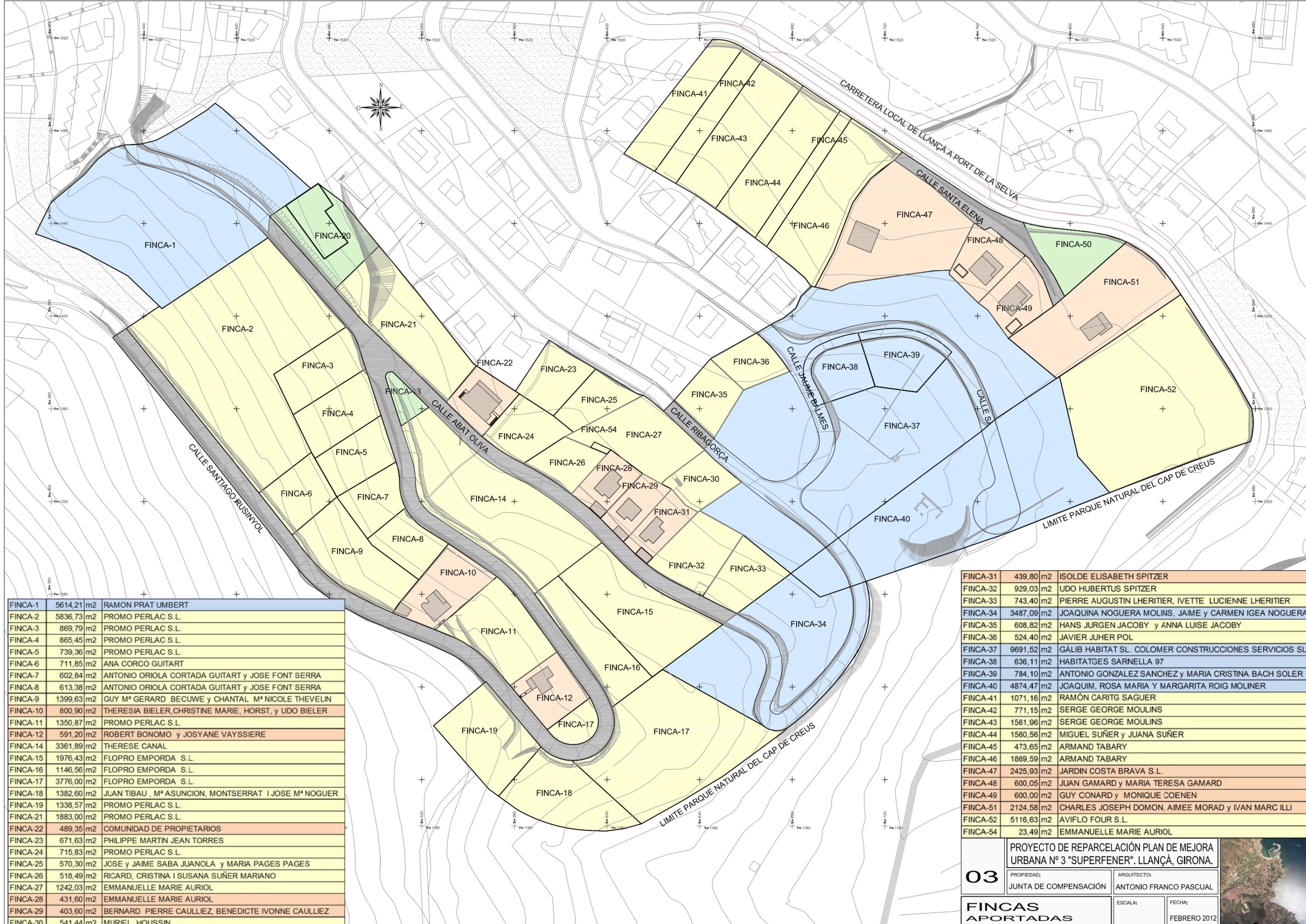
02

PROYECTO DE REPARCELACIÓN PLAN DE MEJORA URBANA Nº 3 "SUPERFENER". LLANÇÀ, GIRONA.

PROPIEDAD: JUNTA DE COMPENSACIÓN ARQUITECTO: ANTONIO FRANCO PASCUAL

ESCALA: FECHA: FEBRERO 2012

ZONIFICACIÓN UNIDADES DE ZONA



FINCA-1	5614,21	m2	RAMON PRAT UMBERT
FINCA-2	5836,73	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-3	869,79	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-4	865,45	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-5	739,36	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-6	711,85	m2	ANA CORCO GUITART
FINCA-7	602,84	m2	ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART y JOSE FONT SERRA
FINCA-8	613,38	m2	ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART y JOSE FONT SERRA
FINCA-9	1399,63	m2	GUY Mª GERARD BECUWE y CHANTAL Mª NICOLE THEVELIN
FINCA-10	800,90	m2	THERESIA BIELER, CHRISTINE MARIE, HORST, y UDO BIELER
FINCA-11	1350,87	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-12	591,20	m2	ROBERT BONOMO y JOSYANE VAYSSIERE
FINCA-14	3361,89	m2	THERESE CANAL
FINCA-15	1976,43	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
FINCA-16	1146,56	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
FINCA-17	3776,00	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
FINCA-18	1382,60	m2	JUAN TIBAU , Mª ASUNCION, MONTSERRAT I JOSE Mª NOGUER
FINCA-19	1338,57	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-21	1883,00	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-22	489,35	m2	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
FINCA-23	671,63	m2	PHILIPPE MARTIN JEAN TORRES
FINCA-24	715,83	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-25	570,30	m2	JOSE y JAIME SABA JUANOLA y MARIA PAGES PAGES
FINCA-26	518,49	m2	RICARD, CRISTINA I SUSANA SUÑER MARIANO
FINCA-27	1242,03	m2	EMMANUELLE MARIE AURIOL
FINCA-28	431,60	m2	EMMANUELLE MARIE AURIOL
FINCA-29	403,60	m2	BERNARD PIERRE CAULLIEZ, BENEDICTE IVONNE CAULLIEZ
FINCA-30	541,44	m2	MURIEL HOUSSIN

FINCA-31	439,80	m2	ISOLDE ELISABETH SPITZER
FINCA-32	929,03	m2	UDO HUBERTUS SPITZER
FINCA-33	743,40	m2	PIERRE AUGUSTIN LHERITIER, IVETTE LUCIENNE LHERITIER
FINCA-34	3487,09	m2	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME y CARMEN IGEA NOGUERA
FINCA-35	608,82	m2	HANS JURGEN JACOBY y ANNA LUISE JACOBY
FINCA-36	524,40	m2	JAVIER JUHER POL
FINCA-37	9691,52	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
FINCA-38	636,11	m2	HABITATGES SARNELLA 97
FINCA-39	784,10	m2	ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ y MARIA CRISTINA BACH SOLER
FINCA-40	4874,47	m2	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER
FINCA-41	1071,16	m2	RAMÓN CARITG SAGUER
FINCA-42	771,15	m2	SERGE GEORGE MOULINS
FINCA-43	1561,96	m2	SERGE GEORGE MOULINS
FINCA-44	1560,56	m2	MIGUEL SUÑER y JUANA SUÑER
FINCA-45	473,65	m2	ARMAND TABARY
FINCA-46	1869,59	m2	ARMAND TABARY
FINCA-47	2425,93	m2	JARDIN COSTA BRAVA S.L.
FINCA-48	600,05	m2	JUAN GAMARD y MARIA TERESA GAMARD
FINCA-49	600,00	m2	GUY CONARD y MONIQUE COENEN
FINCA-51	2124,58	m2	CHARLES JOSEPH DOMON, AIMEE MORAD y IVAN MARC ILLI
FINCA-52	5116,63	m2	AVIFLO FOUR S.L.
FINCA-54	23,49	m2	EMMANUELLE MARIE AURIOL

03

PROYECTO DE REPARCELACIÓN PLAN DE MEJORA URBANA Nº 3 "SUPERFENER". LLANÇÀ, GIRONA.

PROPIEDAD: JUNTA DE COMPENSACIÓN

ARQUITECTO: ANTONIO FRANCO PASCUAL

ESCALA:

FECHA: FEBRERO 2012

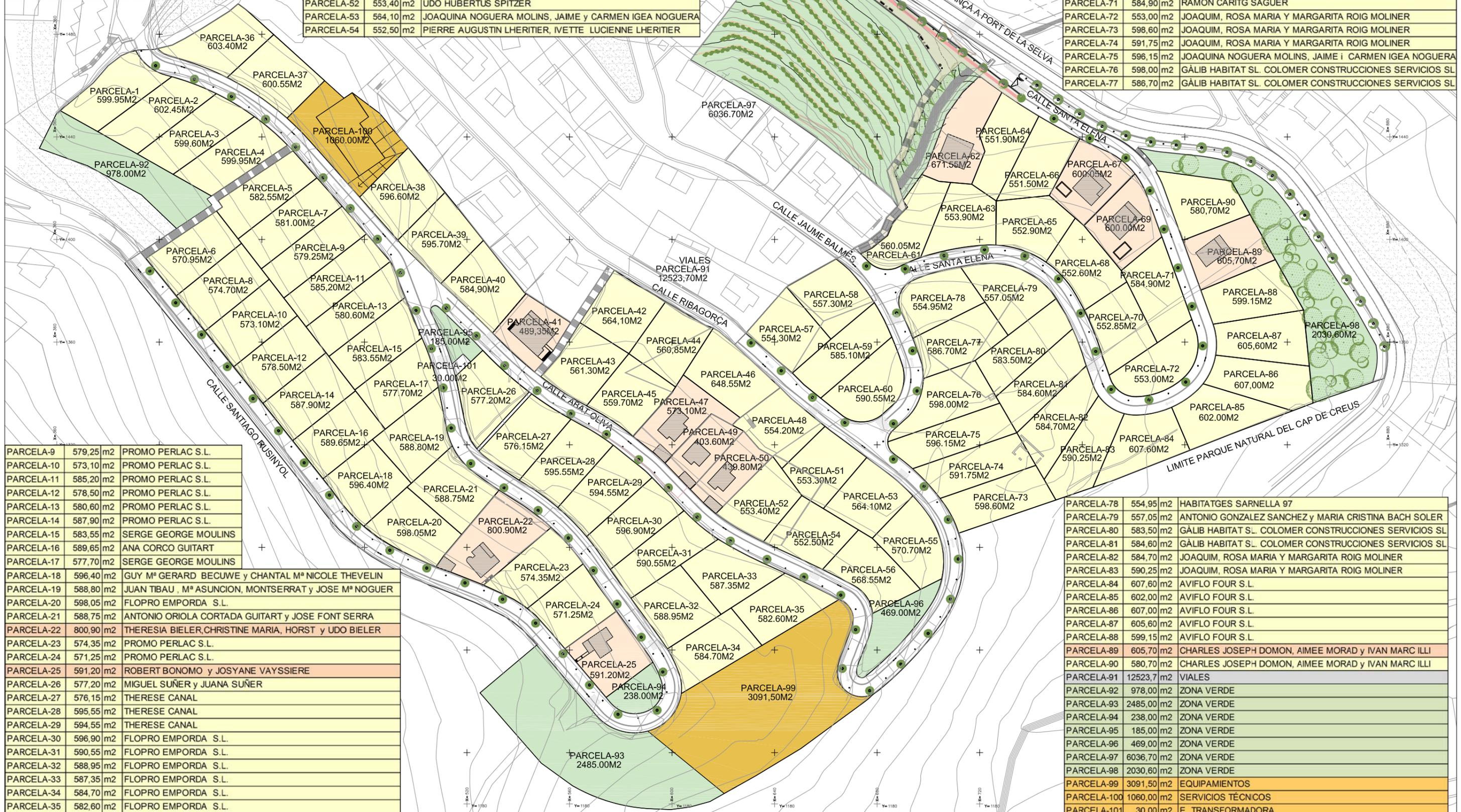
FINCAS APORTADAS



PARCELA-1	599,95	m2	RAMÓN PRAT UMBERT
PARCELA-2	602,45	m2	RAMÓN PRAT UMBERT
PARCELA-3	599,60	m2	RAMÓN PRAT UMBERT
PARCELA-4	599,95	m2	RAMÓN PRAT UMBERT
PARCELA-5	582,55	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-6	570,95	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-7	581,00	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-8	574,70	m2	PROMO PERLAC S.L.

PARCELA-44	580,85	m2	JOSE y JAIME SABA JUANOLA y MARIA PAGES PAGES
PARCELA-45	559,70	m2	RICARD, CRISTINA y SUSANA SUÑER MARIANO
PARCELA-46	648,55	m2	EMMANUELLE MARIE AURIOL
PARCELA-47	573,10	m2	EMMANUELLE MARIE AURIOL
PARCELA-48	554,20	m2	HOUSSIN, MURIEL
PARCELA-49	403,60	m2	BERNARD PIERRE CAULLIEZ y BENEDICTE IVONNE CAULLIEZ
PARCELA-50	439,80	m2	ISOLDE ELISABETH SPITZER
PARCELA-51	553,30	m2	GÁLIB HABITAT SL COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-52	553,40	m2	UDO HUBERTUS SPITZER
PARCELA-53	584,10	m2	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME y CARMEN IGEA NOGUERA
PARCELA-54	552,50	m2	PIERRE AUGUSTIN LHERITIER, IVETTE LUCIENNE LHERITIER

PARCELA-63	553,90	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-64	551,90	m2	JARDIN COSTA BRAVA
PARCELA-65	552,90	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-66	551,50	m2	JARDIN COSTA BRAVA
PARCELA-67	600,05	m2	JUAN GAMARD y MARIA TERESA GAMARD
PARCELA-68	552,60	m2	ARMAND TABARY
PARCELA-69	600,00	m2	GUY CONARD y MONIQUE COENEN
PARCELA-70	552,85	m2	ARMAND TABARY
PARCELA-71	584,90	m2	RAMÓN CARITG SAGUER
PARCELA-72	553,00	m2	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER
PARCELA-73	598,60	m2	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER
PARCELA-74	591,75	m2	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER
PARCELA-75	596,15	m2	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME i CARMEN IGEA NOGUERA
PARCELA-76	598,00	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-77	586,70	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL



PARCELA-9	579,25	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-10	573,10	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-11	585,20	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-12	578,50	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-13	580,60	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-14	587,90	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-15	583,55	m2	SERGE GEORGE MOULINS
PARCELA-16	589,65	m2	ANA CORCO GUITART
PARCELA-17	577,70	m2	SERGE GEORGE MOULINS

PARCELA-18	596,40	m2	GUY Mª GERARD BECUWE y CHANTAL Mª NICOLE THEVELIN
PARCELA-19	588,80	m2	JUAN TIBAU , Mª ASUNCION, MONTSERRAT y JOSE Mª NOGUER
PARCELA-20	598,05	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
PARCELA-21	588,75	m2	ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART y JOSE FONT SERRA
PARCELA-22	800,90	m2	THERESA BIELER,CHRISTINE MARIA, HORST y UDO BIELER
PARCELA-23	574,35	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-24	571,25	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-25	591,20	m2	ROBERT BONOMO y JOSYANE VAYSSIERE
PARCELA-26	577,20	m2	MIGUEL SUÑER y JUANA SUÑER
PARCELA-27	576,15	m2	THERESE CANAL
PARCELA-28	595,55	m2	THERESE CANAL
PARCELA-29	594,55	m2	THERESE CANAL
PARCELA-30	596,90	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
PARCELA-31	590,55	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
PARCELA-32	588,95	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
PARCELA-33	587,35	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
PARCELA-34	584,70	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
PARCELA-35	582,60	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
PARCELA-36	603,40	m2	RAMÓN PRAT UMBERT
PARCELA-37	600,55	m2	RAMÓN PRAT UMBERT
PARCELA-38	596,60	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-39	595,70	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-40	584,90	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-41	489,35	m2	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
PARCELA-42	564,10	m2	PHILIPPE MARTIN JEAN TORRES
PARCELA-43	561,30	m2	MIGUEL SUÑER y JUANA SUÑER

PARCELA-55	570,70	m2	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME y CARMEN IGEA NOGUERA
PARCELA-56	568,55	m2	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME y CARMEN IGEA NOGUERA
PARCELA-57	554,30	m2	HANS JURGEN JACOBY y ANNA LUISE JACOBY
PARCELA-58	557,30	m2	JAVIER JUHER POL
PARCELA-59	585,10	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-60	590,55	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-61	560,05	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-62	671,55	m2	JARDIN COSTA BRAVA

PARCELA-78	554,95	m2	HABITATGES SARNELLA 97
PARCELA-79	557,05	m2	ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ y MARIA CRISTINA BACH SOLER
PARCELA-80	583,50	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-81	584,60	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-82	584,70	m2	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER
PARCELA-83	590,25	m2	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER
PARCELA-84	607,60	m2	AVIFLO FOUR S.L.
PARCELA-85	602,00	m2	AVIFLO FOUR S.L.
PARCELA-86	607,00	m2	AVIFLO FOUR S.L.
PARCELA-87	605,60	m2	AVIFLO FOUR S.L.
PARCELA-88	599,15	m2	AVIFLO FOUR S.L.
PARCELA-89	605,70	m2	CHARLES JOSEPH DOMON, AIMEE MORAD y IVAN MARC ILLI
PARCELA-90	580,70	m2	CHARLES JOSEPH DOMON, AIMEE MORAD y IVAN MARC ILLI
PARCELA-91	12523,7	m2	VIALES
PARCELA-92	978,00	m2	ZONA VERDE
PARCELA-93	2485,00	m2	ZONA VERDE
PARCELA-94	238,00	m2	ZONA VERDE
PARCELA-95	185,00	m2	ZONA VERDE
PARCELA-96	469,00	m2	ZONA VERDE
PARCELA-97	6036,70	m2	ZONA VERDE
PARCELA-98	2030,60	m2	ZONA VERDE
PARCELA-99	3091,50	m2	EQUIPAMIENTOS
PARCELA-100	1060,00	m2	SERVICIOS TÉCNICOS
PARCELA-101	30,00	m2	E. TRANSFORMADORA

04

PROYECTO DE REPARCELACIÓN PLAN DE MEJORA URBANA Nº 3 "SUPERFENER". LLANÇÀ, GIRONA.

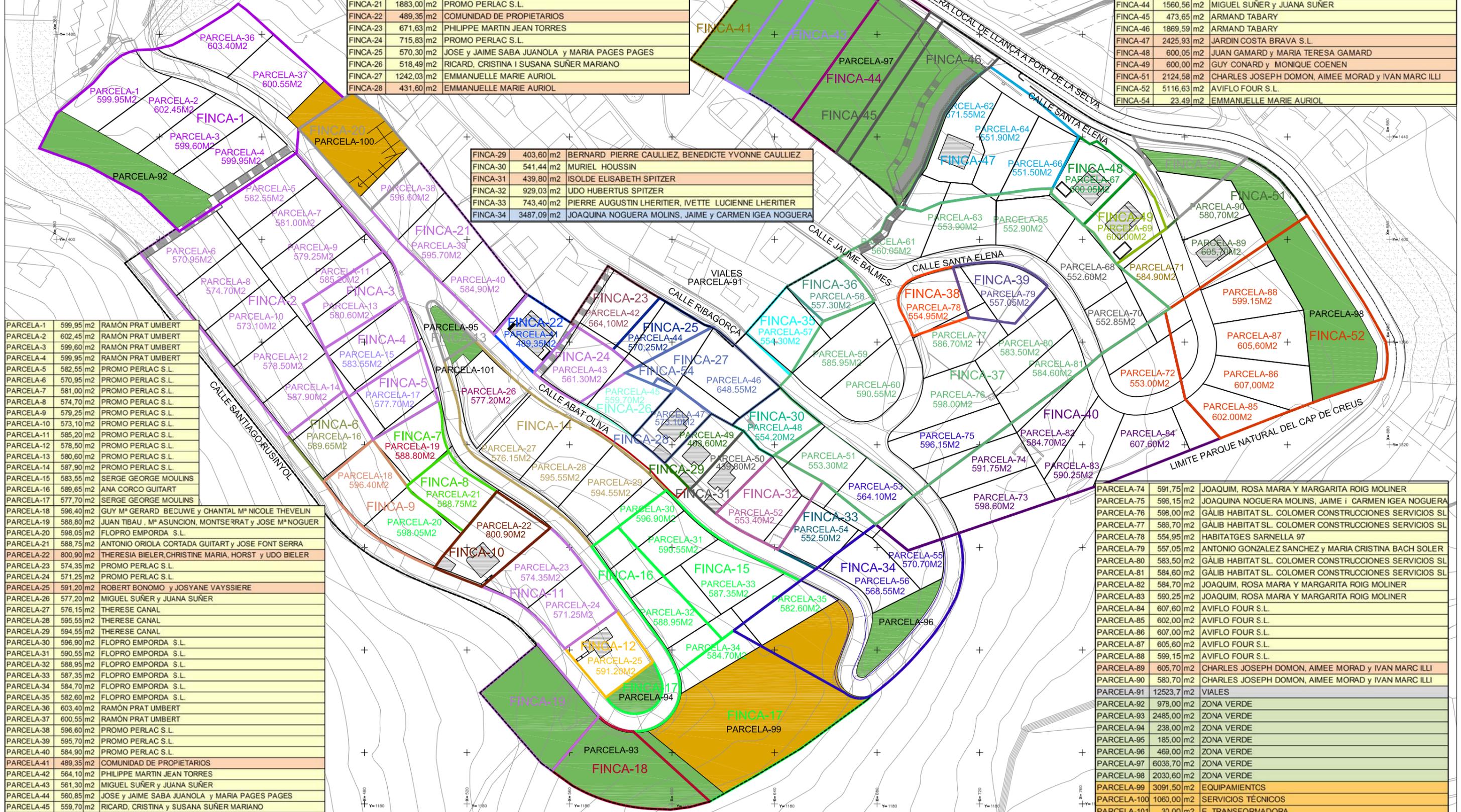
PROPIEDAD: JUNTA DE COMPENSACIÓN	ARQUITECTO: ANTONIO FRANCO PASCUAL
ESCALA:	FECHA: FEBRERO 2012

PARCELAS RESULTANTES

FINCA-1	5614,21	m2	RAMON PRAT UMBERT
FINCA-2	5836,73	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-3	869,79	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-4	865,45	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-5	739,36	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-6	711,85	m2	ANA CORCO GUITART
FINCA-7	602,84	m2	ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART y JOSE FONT SERRA
FINCA-8	613,38	m2	ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART y JOSE FONT SERRA
FINCA-9	1399,63	m2	GUY Mª GERARD BECUWE y CHANTAL Mª NICOLE THEVELIN

FINCA-10	800,90	m2	THERESIA BIELER,CHRISTINE MARIE, HORST, y UDO BIELER
FINCA-11	1350,87	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-12	591,20	m2	ROBERT BONOMO y JOSYANE VAYSSIERE
FINCA-14	3361,89	m2	THERESE CANAL
FINCA-15	1976,43	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
FINCA-16	1146,56	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
FINCA-17	3776,00	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
FINCA-18	1382,60	m2	JUAN TIBAU , Mª ASUNCION, MONTSERRAT I JOSE Mª NOGUER
FINCA-19	1338,57	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-21	1883,00	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-22	489,35	m2	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
FINCA-23	671,63	m2	PHILIPPE MARTIN JEAN TORRES
FINCA-24	715,83	m2	PROMO PERLAC S.L.
FINCA-25	570,30	m2	JOSE y JAIME SABA JUANOLA y MARIA PAGES PAGES
FINCA-26	518,49	m2	RICARD, CRISTINA I SUSANA SUÑER MARIANO
FINCA-27	1242,03	m2	EMMANUELLE MARIE AURIOL
FINCA-28	431,60	m2	EMMANUELLE MARIE AURIOL

FINCA-35	608,82	m2	HANS JURGEN JACOBY y ANNA LUISE JACOBY
FINCA-36	524,40	m2	JAVIER JUHER POL
FINCA-37	9691,52	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
FINCA-38	636,11	m2	HABITATGES SARNELLA 97 S.L
FINCA-39	784,10	m2	ANTONO GONZALEZ SANCHEZ y MARIA CRISTINA BACH SOLER
FINCA-40	4874,47	m2	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER
FINCA-41	1071,16	m2	RAMÓN CARITG SAGUER
FINCA-42	771,15	m2	SERGE GEORGES MOULINS
FINCA-43	1561,96	m2	SERGE GEORGES MOULINS
FINCA-44	1560,56	m2	MIGUEL SUÑER y JUANA SUÑER
FINCA-45	473,65	m2	ARMAND TABARY
FINCA-46	1869,59	m2	ARMAND TABARY
FINCA-47	2425,93	m2	JARDIN COSTA BRAVA S.L.
FINCA-48	600,05	m2	JUAN GAMARD y MARIA TERESA GAMARD
FINCA-49	600,00	m2	GUY CONARD y MONIQUE COENEN
FINCA-51	2124,58	m2	CHARLES JOSEPH DOMON, AIMEE MORAD y IVAN MARC ILLI
FINCA-52	5116,63	m2	AVIFLO FOUR S.L.
FINCA-54	23,49	m2	EMMANUELLE MARIE AURIOL



FINCA-29	403,60	m2	BERNARD PIERRE CAULLIEZ, BENEDICTE YVONNE CAULLIEZ
FINCA-30	541,44	m2	MURIEL HOUSSIN
FINCA-31	439,80	m2	ISOLDE ELISABETH SPITZER
FINCA-32	929,03	m2	UDO HUBERTUS SPITZER
FINCA-33	743,40	m2	PIERRE AUGUSTIN LHERITIER, IVETTE LUCIENNE LHERITIER
FINCA-34	3487,09	m2	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME y CARMEN IGEA NOGUERA

PARCELA-1	599,95	m2	RAMÓN PRAT UMBERT
PARCELA-2	602,45	m2	RAMÓN PRAT UMBERT
PARCELA-3	599,60	m2	RAMÓN PRAT UMBERT
PARCELA-4	599,95	m2	RAMÓN PRAT UMBERT
PARCELA-5	582,55	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-6	570,95	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-7	581,00	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-8	574,70	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-9	579,25	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-10	573,10	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-11	585,20	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-12	578,50	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-13	580,60	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-14	587,90	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-15	583,55	m2	SERGE GEORGE MOULINS
PARCELA-16	589,65	m2	ANA CORCO GUITART
PARCELA-17	577,70	m2	SERGE GEORGE MOULINS
PARCELA-18	596,40	m2	GUY Mª GERARD BECUWE y CHANTAL Mª NICOLE THEVELIN
PARCELA-19	588,80	m2	JUAN TIBAU , Mª ASUNCION, MONTSERRAT y JOSE Mª NOGUER
PARCELA-20	598,05	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
PARCELA-21	588,75	m2	ANTONIO ORIOLA CORTADA GUITART y JOSE FONT SERRA
PARCELA-22	800,90	m2	THERESIA BIELER,CHRISTINE MARIE, HORST y UDO BIELER
PARCELA-23	574,35	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-24	571,25	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-25	591,20	m2	ROBERT BONOMO y JOSYANE VAYSSIERE
PARCELA-26	577,20	m2	MIGUEL SUÑER y JUANA SUÑER
PARCELA-27	576,15	m2	THERESE CANAL
PARCELA-28	595,55	m2	THERESE CANAL
PARCELA-29	594,55	m2	THERESE CANAL
PARCELA-30	596,90	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
PARCELA-31	590,55	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
PARCELA-32	588,95	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
PARCELA-33	587,35	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
PARCELA-34	584,70	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
PARCELA-35	582,60	m2	FLOPRO EMPORDA S.L.
PARCELA-36	603,40	m2	RAMÓN PRAT UMBERT
PARCELA-37	600,55	m2	RAMÓN PRAT UMBERT
PARCELA-38	596,60	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-39	595,70	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-40	584,90	m2	PROMO PERLAC S.L.
PARCELA-41	489,35	m2	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
PARCELA-42	564,10	m2	PHILIPPE MARTIN JEAN TORRES
PARCELA-43	561,30	m2	MIGUEL SUÑER y JUANA SUÑER
PARCELA-44	560,85	m2	JOSE y JAIME SABA JUANOLA y MARIA PAGES PAGES
PARCELA-45	559,70	m2	RICARD, CRISTINA y SUSANA SUÑER MARIANO
PARCELA-46	648,55	m2	EMMANUELLE MARIE AURIOL
PARCELA-47	573,10	m2	EMMANUELLE MARIE AURIOL
PARCELA-48	554,20	m2	HOUSSIN, MURIEL
PARCELA-49	403,60	m2	BERNARD PIERRE CAULLIEZ y BENEDICTE YVONNE CAULLIEZ
PARCELA-50	439,80	m2	ISOLDE ELISABETH SPITZER
PARCELA-51	553,30	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-52	553,40	m2	UDO HUBERTUS SPITZER
PARCELA-53	564,10	m2	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME y CARMEN IGEA NOGUERA
PARCELA-54	552,50	m2	PIERRE AUGUSTIN LHERITIER, IVETTE LUCIENNE LHERITIER
PARCELA-55	570,70	m2	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME y CARMEN IGEA NOGUERA

PARCELA-56	568,55	m2	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME y CARMEN IGEA NOGUERA
PARCELA-57	554,30	m2	HANS JURGEN JACOBY y ANNA LUISE JACOBY
PARCELA-58	557,30	m2	JAVIER JUHER POL
PARCELA-59	585,10	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-60	590,55	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-61	560,05	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-62	671,55	m2	JARDIN COSTA BRAVA
PARCELA-63	553,90	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-64	551,90	m2	JARDIN COSTA BRAVA

PARCELA-65	552,90	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-66	551,50	m2	JARDIN COSTA BRAVA
PARCELA-67	600,05	m2	JUAN GAMARD y MARIA TERESA GAMARD
PARCELA-68	552,60	m2	ARMAND TABARY
PARCELA-69	600,00	m2	GUY CONARD y MONIQUE COENEN
PARCELA-70	552,85	m2	ARMAND TABARY
PARCELA-71	584,90	m2	RAMÓN CARITG SAGUER
PARCELA-72	553,00	m2	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER
PARCELA-73	598,60	m2	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER

PARCELA-74	591,75	m2	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER
PARCELA-75	596,15	m2	JOAQUINA NOGUERA MOLINS, JAIME I CARMEN IGEA NOGUERA
PARCELA-76	598,00	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-77	586,70	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-78	554,95	m2	HABITATGES SARNELLA 97
PARCELA-79	557,05	m2	ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ y MARIA CRISTINA BACH SOLER
PARCELA-80	583,50	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-81	584,60	m2	GÁLIB HABITAT SL. COLOMER CONSTRUCCIONES SERVICIOS SL
PARCELA-82	584,70	m2	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER
PARCELA-83	590,25	m2	JOAQUIM, ROSA MARIA Y MARGARITA ROIG MOLINER
PARCELA-84	607,60	m2	AVIFLO FOUR S.L.
PARCELA-85	602,00	m2	AVIFLO FOUR S.L.
PARCELA-86	607,00	m2	AVIFLO FOUR S.L.
PARCELA-87	605,60	m2	AVIFLO FOUR S.L.
PARCELA-88	599,15	m2	AVIFLO FOUR S.L.
PARCELA-89	605,70	m2	CHARLES JOSEPH DOMON, AIMEE MORAD y IVAN MARC ILLI
PARCELA-90	580,70	m2	CHARLES JOSEPH DOMON, AIMEE MORAD y IVAN MARC ILLI
PARCELA-91	12523,7	m2	VIALES
PARCELA-92	978,00	m2	ZONA VERDE
PARCELA-93	2485,00	m2	ZONA VERDE
PARCELA-94	238,00	m2	ZONA VERDE
PARCELA-95	185,00	m2	ZONA VERDE
PARCELA-96	469,00	m2	ZONA VERDE
PARCELA-97	6036,70	m2	ZONA VERDE
PARCELA-98	2030,60	m2	ZONA VERDE
PARCELA-99	3091,50	m2	EQUIPAMIENTOS
PARCELA-100	1060,00	m2	SERVICIOS TÉCNICOS
PARCELA-101	30,00	m2	E. TRANSFORMADORA

05

PROYECTO DE REPARCELACIÓN PLAN DE MEJORA URBANA Nº 3 "SUPERFENER". LLANÇÀ, GIRONA.

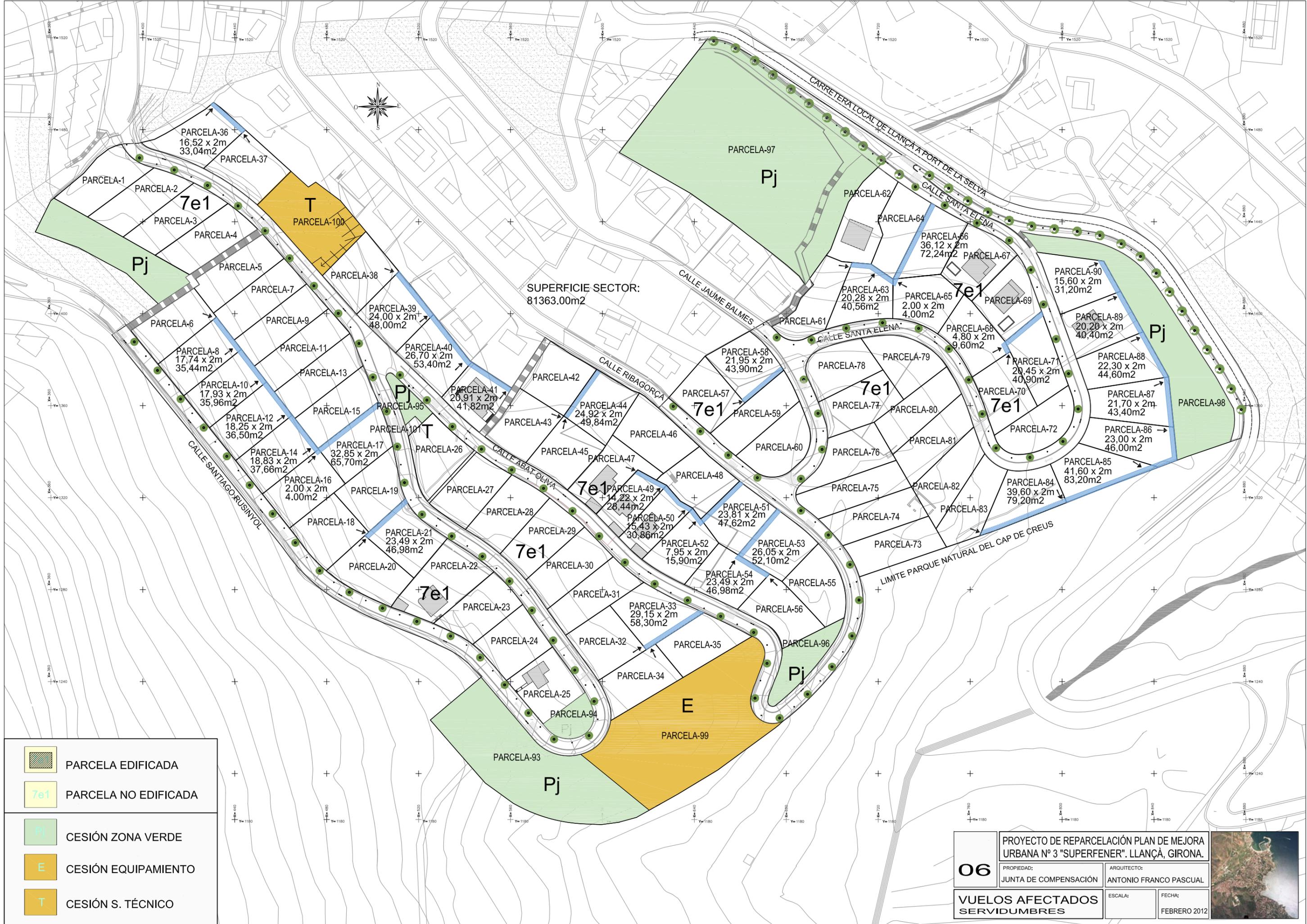
PROPIEDAD: JUNTA DE COMPENSACIÓN

ARQUITECTO: ANTONIO FRANCO PASCUAL

ESCALA:

FECHA: FEBRERO 2012

SUPERPOSICIÓN DE FINCAS APORTADAS Y PARCELAS RESULTANTES



SUPERFICIE SECTOR:
81363.00m²

	PARCELA EDIFICADA
	PARCELA NO EDIFICADA
	CESIÓN ZONA VERDE
	CESIÓN EQUIPAMIENTO
	CESIÓN S. TÉCNICO

06	PROYECTO DE REPARCELACIÓN PLAN DE MEJORA URBANA Nº 3 "SUPERFENER". LLANÇÀ, GIRONA.	
	PROPIEDAD: JUNTA DE COMPENSACIÓN	ARQUITECTO: ANTONIO FRANCO PASCUAL
VUELOS AFECTADOS SERVIDUMBRES		ESCALA: FECHA: FEBRERO 2012

